



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Investigación. Ayudas.— Orden de 11 de julio de 2005 por la que se convocan ayudas para la organización en Extremadura de Congresos y Simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico 10616

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Contabilidad pública.— Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura 10618

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Listas definitivas.— Resolución de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se

declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 12 de mayo de 2005, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Facultativos Especialistas de Área de Anestesiología y Reanimación, de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura 10624

Universidad de Extremadura

Listas definitivas.— Resolución de 29 de junio de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2005 10624

Listas definitivas.— Resolución de 29 de junio de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Mozo de Servicios —Granja, Animalario y Hospital Clínico Veterinario—, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2005 10625

Listas definitivas.— Resolución de 29 de junio de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que

se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Mozo de Servicios —Instalaciones Deportivas—, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2005 10625

Listas definitivas.— Resolución de 7 de julio de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, por el turno de promoción interna, convocadas por Resolución de 25 de abril de 2005 10626

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Habana”, del término municipal de Monesterio, con nº de registro 085/BA/0444, a nombre de “Protec Agropecuaria, S.L.” 10626

Impacto Ambiental.— Resolución de 29 de junio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga a “Perdibor, S.L.” autorización ambiental integrada para la industria de reciclado de plomo para la fabricación de perdigones, en el término municipal de Robledollano 10626

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 30 de junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia número 361/2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 41/2003 10633

Impacto Ambiental.— Resolución de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental sobre la

explotación avícola promovida por Granja Cantos Blancos Sur, S.L., en la finca “Los Retamales”, del término municipal de Mérida 10633

Consejería de Economía y Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de “Catelsa Cáceres, S.A.”. Expte.: 18/2005 10641

Convenios Colectivos.— Resolución de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 3 de junio de 2005, relativa al Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Butagas, S.A.”. Asiento 25/2005 10655

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001585-000001 10656

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002843-000001 10656

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004008-000001 10657

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Registros.— Resolución de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se autoriza la creación de Registros Auxiliares y se establecen los horarios de funcionamiento de las Oficinas de Registro 10657

Consejería de Educación

Centros docentes públicos.— Resolución de 28 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por

la que se aprueba la denominación específica de “Tierrablanca”, para el Instituto de Educación Secundaria de La Zarza 10658

Educación. Subvenciones.— Resolución de 29 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección y seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10659

Centros docentes públicos.— Resolución de 1 de julio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos Centros Docentes, titularidad de la Junta de Extremadura 10659

Consejería de Bienestar Social

Notificaciones.— Resolución de 9 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado por la Jefa del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres que se le instruye a D. Diego Santos Jiménez, socio del Hogar de Mayores de Miajadas 10660

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 10 de junio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Medellín 10660

Normas subsidiarias.— Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fregenal de la Sierra, que consiste en incluir la categoría “Centro de Salud” dentro del uso asistencial y sanitario del Plan Parcial “El Álamo”, recogido en las vigentes Normas Subsidiarias, para la ampliación del Centro de Salud existente 10661

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Adjudicación.— Resolución de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica “Diseño de una campaña de publicidad institucional”. Expte.: CA-3/2005 10663

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 29 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro “Adquisición de vestuario para técnicos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0513021CA054 10663

Adjudicación.— Resolución de 29 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro de pala cargadora para el volteo de compost en la planta de Mirabel”. Expte.: 0531021FH013 10664

Impacto Ambiental.— Resolución de 30 de junio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la central térmica de ciclo combinado (CTCC), promovida por Iberdrola Generación, S.A.U., en el término municipal de Alange 10665

Adjudicación.— Resolución de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adaptación de vivienda para uso administrativo y urbanización en recinto de la estación enológica de Almendralejo”. Expte.: 0524011FD001 10666

Adjudicación.— Resolución de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de recogida y transporte de animales de fauna silvestre y educación ambiental en el Centro de Recuperación de Fauna de Sierra de Fuentes”. Expte.: 0532121F0044 10666

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 10667

Notificaciones.— Anuncio de 23 de junio de 2005 sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz

10669

Notificaciones.— Anuncio de 29 de junio de 2005 sobre notificación de Resolución de 11 de mayo de 2005, de desestimación de solicitud de ayudas de gestión sostenible de los montes en la convocatoria abierta por la Orden de 1 de octubre de 2004

10670

Consejería de Economía y Trabajo

Contratación.— Resolución de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el concurso para la contratación del expediente O-005/2005 “Obras de adaptación de la piscina de la hospedería Embalse de Orellana al Decreto 54/2002”

10671

Contratación.— Resolución de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el concurso para la contratación del expediente O-006/2005 “Adaptación a normativa vigente de los Campamentos Públicos de Turismo de la Junta de Extremadura”

10671

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007635-000000

10671

Organizaciones empresariales.— Anuncio de 27 de junio de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Agrupación Gremial de Transportistas de Extremadura”. Expte.: 28/6320

10672

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2005 sobre notificación de propuesta de Resolución de expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández, en materia de comercio interior

10672

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández

10673

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 28 de junio de 2005 por el que se cita a las partes al

Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 749/05

10673

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 16 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental del monte Navas Altas”. Expte.: C-03/2005

10673

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 21 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental del Parque Natural de Monfragüe”. Expte.: C-04/2005

10674

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 21 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental de los montes Coto Santa Eulalia (Badajoz), El Trampal y Las Paredes de Palomares (Cáceres)”. Expte.: C-05/2005

10674

Expropiaciones.— Resolución de 6 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la ctra. EX-385. Tramo: Jaraicejo - EX-208 Modificado nº 1”

10674

Expropiaciones.— Resolución de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Proyecto de estación depuradora de aguas residuales y colectores en Guadalupe”

10681

Expropiaciones.— Resolución de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora del abastecimiento a Membrijo, Salorino y Herrerueta”

10687

Expropiaciones.— Resolución de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “E.D.A.R. y Colectores en Talarrubias” 10701

Expropiaciones.— Resolución de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la EX-206. Tramo: Almoharín-Miajadas” 10703

Expropiaciones.— Resolución de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Circunvalación a Almendralejo. Tramo Norte” 10722

Expropiaciones.— Resolución de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la Carretera EX-214 de la N-630 a Alburquerque. Tramo: La Nava de Santiago a la EX-100 (La Roca de la Sierra)” 10732

Expropiaciones.— Resolución de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora de abastecimiento a Azuaga” 10755

Expropiaciones.— Resolución de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la EX-343. Tramo: Hornachos - EX-103” 10758

Notificaciones.— Anuncio de 30 de junio de 2005 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes. Exptes.: JE0030/04, JE0032/04, JE0035/04 y JE0038/04 10774

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 29 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican

definitivamente el proyecto y obras de “Pavimentación entre anillos y unidades de tratamiento de aire del Palacio de Congresos y Exposiciones de Badajoz”. Expte.: OB053PRI7011 10774

Adjudicación.— Resolución de 29 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente el proyecto y obras de “Decoración e instalaciones complementarias en planta baja del edificio 2 del Palacio de Congresos y Exposiciones de Mérida”. Expte.: OB053PRI7022 10775

Consejería de Bienestar Social

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 1 de julio de 2005 sobre notificación de citación a D^a Juana Rosa Barrena Valadés en relación a los expedientes de acogimiento familiar nº 101/83.00 y 025/83.03 10775

Concurso.— Anuncio de 7 de julio de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro “Adquisición de mobiliario geriátrico para Unidad de Alzheimer de Centros de Día (R.M. Felipe Trigo y C.D. Francisco Chanclón)”, cofinanciada con la medida 5.9 de FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Expte.: S-05/12 10775

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 23 de junio de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Fernando Lérida Tubarian 10776

Notificaciones.— Anuncio de 30 de junio de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Carlos Guerrero García 10777

Notificaciones.— Anuncio de 30 de junio de 2005 sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a M^a del Rosario Olmo Machío 10777

Notificaciones.— Anuncio de 30 de junio de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Joaquín Pato Bouza 10778

Notificaciones.— Anuncio de 1 de julio de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel Molina Centeno 10778

Consejería de Desarrollo Rural

- Adjudicación.**— Resolución de 29 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de base de helicópteros y edificios anexos en Hoyos”. Expte.: 0532011ID023 10779
- Vías pecuarias.**— Corrección de errores al Anuncio de 26 de mayo de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Siruela 10779
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 17 de junio de 2005 de exposición pública de modificación de trazado de vía pecuaria en el término municipal de Acedera 10779
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 27 de junio de 2005 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto de Miravete” en el término municipal de Trujillo y Santa Cruz de la Sierra 10780
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 27 de junio de 2005 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real de Puente Mocha” en el término municipal de Trujillo 10781
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 27 de junio de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real que cruza el término”, tramo que va por todo el término municipal de La Parra 10785
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 27 de junio de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel que deslinda a los términos”, tramo que va por todo el término municipal de Nogales 10785
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 30 de junio de 2005 de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias 10785
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”, tramo: todo el término municipal, a excepción del tramo donde la divisoria del T.M. entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria, en el término municipal de La Coronada 10787
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”, tramo: desde el T.M. de La Coronada hasta Colonización, en el término municipal de Villanueva de la Serena 10787
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Serrano”, tramo: desde el cruce con la Cañada Real Leonesa hasta el punto donde la divisoria del T.M. entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria, en el término municipal de Campanario 10787
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”, tramo: desde la concentración parcelaria hasta el badén del río Zújar, en el término municipal de Villanueva de la Serena 10788
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 4 de julio de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Soriana” en los términos municipales de Fuentes de León y Bodonal de la Sierra, tramo: donde su eje es límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra 10788
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 4 de julio de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Soriana” en el término municipal de Bodonal de la Sierra, tramo: desde que entra en Bodonal de la Sierra, procedente de Segura de León, hasta que su eje comienza a ser línea límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra 10789
- Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio**
- Concurso.**— Resolución de 27 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de construcción de 30 viviendas de promoción pública en Olivenza. Expte.: 032VB007OBR 10792
- Servicio Extremeño de Salud**
- Concurso.**— Resolución de 6 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la

que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, el “Suministro de ropa quirúrgica”. Expte.: CS/01/06/06/CA 10793

Concurso.— Anuncio de 30 de junio de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del “Servicio de operación y gestión del Centro Distribuido de Atención Técnica de Extremadura (CDATEX), a los sistemas de información e infraestructuras tecnológicas del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/00/11/05/CA 10794

Servicio Extremeño Público de Empleo

Adjudicación.— Resolución de 30 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio “Instalación de red y equipos informáticos en la red de Centros de Empleo del SEXPE”. Expte.: SE-03/2005 SEXPE 10795

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 22 de junio de 2005 sobre notificación de Resolución de expediente sancionador nº 979/2004 10796

Notificaciones.— Edicto de 24 de junio de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador nº 102/2005 10796

Ayuntamiento de Azuaga

Oferta de Empleo Público.— Resolución de 5 de julio de 2005, de la Alcaldía, por la que se anuncia oferta de empleo público para el año 2005 10796

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 4 de julio de 2005 sobre Estudio de Detalle 10797

Ayuntamiento de Castuera

Pruebas selectivas.— Edicto de 1 de julio de 2005 sobre convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local 10797

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Normas subsidiarias.— Anuncio de 1 de julio de 2005 sobre modificación nº 20 de la Normas Subsidiarias 10812

Ayuntamiento de Guareña

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 5 de julio de 2005 sobre nombramiento de funcionaria de carrera 10812

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 27 de junio de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle ... 10812

Urbanismo.— Anuncio de 1 de julio de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle .. 10812

Ayuntamiento de Orellana la Vieja

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 4 de julio de 2005 sobre aprobación de oferta de empleo público para el año 2005 10813

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

Normas subsidiarias.— Anuncio de 5 de julio de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias 10813

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 11 de julio de 2005 por la que se convocan ayudas para la organización en Extremadura de Congresos y Simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico.

El III PRI+D+I de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de marzo de 2005, recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias con los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica y tecnológica regional, orientada al desarrollo de seis Programas Temáticos, que se aplican con carácter vertical a otros tantos sectores de la economía y la sociedad extremeña, y cuatro Programas Horizontales, de carácter transversal, que se aplican a todo el Sistema.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignando a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, entre otras, las competencias que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, informática, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluidos los centros y parques tecnológicos, venían ejerciendo el resto de las Consejerías y departamentos de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 109/2005, de 26 de abril (DOE nº 50 de 3 de mayo) se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del III PRI+D+I, 2005-2008, y se adecúa dicho régimen a lo

previsto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictada por la Administración del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 apartados 13, 14 y 18 de la Constitución.

Entre las subvenciones que regula el Decreto 109/2005, se encuentran las ayudas para la organización en Extremadura de congresos o simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico, reguladas de manera específica, como una modalidad de ayuda en el Capítulo IX del Título III, cuyo objeto es la concesión de ayudas para la celebración de eventos que contribuyan a difundir la Ciencia y la Tecnología extremeñas.

El artículo 5 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dispone que los procedimientos de concesión de las ayudas previstas en este Decreto se iniciarán mediante Orden del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que deberán contener, como mínimo, la aplicación presupuestaria a la que se imputan las ayudas y cuantía total máxima destinada como crédito disponible, y la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Disposición Adicional Primera del Decreto 109/2005, de 26 de abril,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes

1. Por la presente Orden se convocan ayudas para la organización de congresos y simposios, nacionales o internacionales, de carácter científico, humanístico y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se celebren en 2005, o los que se celebren en 2006, pero cuya organización requiera realizar gastos en 2005.

2. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria, que será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Las ayudas a otorgar al amparo de la presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras que establecen los Títulos I y II y el Capítulo IX del Título III del Decreto 109/2005, de 26 de

abril (DOE nº 50 de 3 de mayo), y en todo aquello no expresamente regulado en el mismo, por lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, en lo que no se oponga a lo anterior.

Artículo 2. Beneficiarios

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas los Organismos de Intermediación, recogidos en el III PRI+D+I .

2. Podrán presentar solicitudes, a través de los Organismos establecidos en el apartado anterior, los investigadores de Centros Públicos de investigación o tecnológicos, radicados en Extremadura, que formen parte del Comité Organizador del congreso o simposio.

3. En esta convocatoria, no podrá concederse más de una ayuda para un mismo congreso o simposio.

Artículo 3. Modelos y lugares de presentación

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas se presentarán en el modelo oficial que se establece en el Anexo IX del Decreto 109/2005, de 26 de abril, acompañado de la Declaración Responsable que recoge el Anexo X del mismo, junto con la documentación exigida por el artículo 107 del citado Decreto.

2. Las solicitudes y demás documentación exigida se presentarán en los Registros de la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4. de la LRJPAC. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos, deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autónoma haya suscrito el oportuno convenio.

La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación y conocimiento de las bases por la que se rige la misma.

Toda la información relativa a las bases reguladoras de la convocatoria estará disponible en la dirección siguiente de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/dgидti/proyectospri/proyectos61004.htm>.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

La cuantía máxima de cada ayuda será de 5.000 € en función del coste de organización del congreso, y hasta 15.000 € si la actividad propuesta tuviera un especial interés para Extremadura en función del nivel científico y repercusión del congreso.

Artículo 5. Crédito disponible para estas ayudas

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.16.06.542B.489.00 Superproyecto/Proyecto 2001.13.003.9006/2004.13.003.0008.00 de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para 2005. Esta cantidad podrá incrementarse en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Protección de datos.

La Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban las medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y el adecuado uso de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sobre los datos suministrados se ejercerán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que consideren oportuno los interesados.

Segunda. Autorización para obtener datos y certificaciones.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, relativo a la acreditación de las obligaciones frente a la Hacienda Autónoma, y teniendo en cuenta el artículo 9 y 12,2 de la susodicha norma, en el modelo de solicitud normalizado establecido en el Anexo IX del Decreto 109/2005, de 26 de abril, se contempla un apartado a fin de que los interesados otorguen autorización expresa a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación para que los datos objeto de aportación por los mismos que hayan de ser emitidos por las Administraciones Públicas y sus organismos dependientes puedan ser directamente recabados de oficio mediante certificaciones que acrediten el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de julio de 2005.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 193/1999, de 14 de diciembre, se implanta un nuevo Sistema de Información Contable en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SICCAEX). Este sistema contable se compone de un conjunto de subsistemas o áreas contables integradas entre las cuales se encuentra el Subsistema de Terceros que, según dispone el propio Decreto 193/1999, recoge la información relativa a todas las personas físicas o jurídicas que se relacionan con la Administración de la Comunidad Autónoma como consecuencia de la ejecución de las operaciones presupuestarias y no presupuestarias que les afecten.

Hasta ahora, la gestión de los datos de los terceros estaba regulada en la Orden de 21 de abril de 1997. No obstante, se hace necesario establecer nuevas definiciones y criterios que aporten mayor seguridad y control a dicha gestión, máxime cuando la misma se encuentra descentralizada en las diferentes secciones presupuestarias, por autorización conferida al Director General de Tesorería y Patrimonio en virtud de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Asimismo, con objeto de prestar un mejor servicio al ciudadano que suponga agilizar los trámites administrativos correspondientes y en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 125/2005, de 14 de mayo, se facilita a los interesados a que puedan obtener el Modelo de Altas de Terceros a través de la página web del Sistema de Información Administrativa (SIA) de la Junta de Extremadura.

Por ello, y en base a la competencia conferida en los artículos 36. f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas que regulen la incorporación de los datos identificativos y bancarios de los interesados al Subsistema de Terceros integrado en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SICCAEX) y, por tanto, son de aplicación a los pagos por transferencia bancaria efectuados por la Tesorería de la Junta de Extremadura.

Igualmente, estas normas son aplicables a los datos de los interesados cuyos pagos se efectúen por transferencia bancaria a través de las Habilitaciones. Estos datos deberán constar en el Subsistema de Terceros con carácter previo al pago material a los perceptores.

Artículo 2. Delimitación.

A efectos de esta Orden, tienen la consideración de Terceros las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica, que se relacionen con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como consecuencia de operaciones presupuestarias o no presupuestarias, y a cuyo favor surjan las obligaciones o se expidan los pagos derivados de las mismas.

En consecuencia, también deberán comunicar los datos atendiendo a las normas contenidas en esta Orden, los interesados que actúen como cesionarios en los pagos que la Administración deba efectuar a sus acreedores.

Artículo 3. Solicitud.

Para la realización de los pagos, a través de los órganos a que hace referencia el artículo 1, será preciso que los interesados comuniquen sus datos personales identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deben efectuarse los mismos, mediante el Modelo para Altas de Terceros que figura en Anexo, ajustándose a las Normas que se detallan en el mismo y que figurarán al dorso del documento.

Una vez cumplimentado por el interesado y certificado por la entidad financiera, el documento original podrá ser entregado o remitido al centro gestor del correspondiente expediente, si así se hubiera indicado o, en todo caso, a la Tesorería, por los medios que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El centro gestor o la Tesorería, según el caso, devolverá la Ficha del Tercero sellada, extraída del propio sistema contable, como garantía de su actualización en el Subsistema de Terceros.

Artículo 4. Contenido.

A efectos de lo establecido en el artículo anterior, el Modelo para Altas de Terceros contendrá la siguiente información:

1. Datos Personales Identificativos.

a) Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) o Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.). En el supuesto de extranjero no residente con cuenta abierta en España, se hará constar el Número personal de Identificación válido en el país de residencia o Pasaporte, según el que se haya consignado en la entidad financiera a efectos de identificación de la cuenta.

b) Apellidos y nombre o Razón Social.

c) Domicilio a efectos fiscales y de notificación de los pagos.

2. Datos bancarios.

a) Códigos de la Cuenta Corriente (C.C.C.)

b) Pagos al exterior. Pagos europeos transfronterizos: Se requerirán los siguientes datos:

IBAN: Número Internacional de Cuenta Bancaria.

BIC: Código de Identificación del Banco, también denominado código SWIFT.

Ambos obligatorios para transferencias en euros a personas físicas o jurídicas con destino a una entidad financiera dentro de la zona euro.

c) Datos identificativos de la entidad financiera.

d) Certificación. Las cuentas corrientes deberán estar necesariamente abiertas a nombre del interesado a cuyo favor se vayan a efectuar los pagos.

Artículo 5. Obtención del Modelo para Alta de Terceros.

El Modelo para Altas de Terceros en forma de impreso será facilitado a los interesados por la Tesorería y por las Consejerías gestoras del pago, las cuales están autorizadas para su confección

respetando el formato y el contenido básico establecidos en el Anexo.

Asimismo, se facilita a los interesados a que puedan obtener el Modelo de Altas de Terceros a través de la página web del Sistema de Información Administrativa (SIA) de la Junta de Extremadura (<http://sia.juntaex.es>).

Artículo 6. Procedimiento.

1. Para la efectividad de los pagos será preciso que el interesado mantenga en situación de “activo” los ordinales correspondientes a los datos de la cuenta o cuentas corrientes que se encuentren dadas de alta en el Subsistema de Terceros.

2. En el documento contable en el que se instrumente la propuesta de pago deberá figurar el ordinal por el que el interesado haya optado expresamente para recibir el pago o pagos derivados de un expediente. Sólo en el supuesto de que figuraran varias cuentas dadas de alta para un mismo perceptor y en ausencia de manifestación expresa del interesado, la propuesta será abonada a la cuenta que figure en el primer ordinal.

3. La citada opción deberá efectuarse exclusivamente por aquellos interesados a cuyo favor surjan las obligaciones de pago, siendo el propio centro gestor el responsable de requerir dicho trámite únicamente en el momento en que el interesado sea acreedor de la Administración. Esta opción podrá realizarse en la propia Ficha del Tercero extraída del sistema contable y que será facilitada a dichos interesados por el centro gestor.

4. Los centros gestores y las Intervenciones Delegadas serán responsables, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, de que el ordinal de pago consignado en el documento contable en el que se instrumente la propuesta de pago sea coincidente con la opción realizada por los interesados en la forma establecida en este artículo con objeto de que las transferencias se realicen a las cuentas corrientes comunicadas por el perceptor y de las que se haya optado expresamente para el expediente o pago concreto.

Artículo 7. Limitaciones.

1. Ningún interesado podrá mantener en el Subsistema de Terceros más de tres cuentas u ordinales de pago activos salvo autorización expresa de la Tesorería por motivos debidamente justificados. En el supuesto de que se solicitara por un interesado el alta de una nueva cuenta que diera lugar a más de tres ordinales activos, se le requerirá para que proceda a la baja de los ordinales necesarios y se le devolverá el Modelo de Alta de Terceros hasta su regularización.

2. La incorporación de los datos al sistema sólo será necesaria cuando el interesado solicite por primera vez el alta de sus datos identificativos y de la cuenta corriente, sin que sea preciso reproducirla para pagos sucesivos, salvo que dicho interesado opte por realizarlos por otra cuenta que no esté dada de alta o activa.

Artículo 8. Retrocesiones.

1. Si un pago realizado por transferencia bancaria fuera retrocedido por la entidad financiera de destino por no ser coincidentes los datos identificativos del perceptor de la orden de pago con los del titular de la cuenta, por encontrarse cancelada la misma en dicha entidad, o por datos erróneos, se procederá por la Tesorería a dar de baja de oficio los datos bancarios por los que fue tramitado el pago retrocedido con la finalidad de que no se contabilicen nuevas propuestas de pago que den lugar a nuevas retrocesiones.

2. Si el perceptor no tuviese otra cuenta corriente dada de alta, el centro gestor correspondiente le requerirá para que aporte nuevo Modelo para Altas de Terceros con nuevos datos bancarios.

3. Con objeto de evitar la retrocesión del pago y previamente a la ordenación del mismo, se podrán modificar los datos bancarios que figuran en la propuesta de pago inicial previa autorización del centro gestor con visto bueno de la Intervención Delegada correspondiente dirigida a la Dirección General de Tesorería y Patrimonio.

Artículo 9. Administración y gestión de los datos.

1. La administración y gestión de los datos contenidos en el Subsistema de Terceros corresponde a la Dirección General de Tesorería y Patrimonio y a la Intervención General.

2. Las altas, bajas y modificaciones de los datos identificativos y de las cuentas corrientes a las que se haya que transferir los importes por los que los interesados sean acreedores de la Comunidad Autónoma se realizará por la Tesorería de la Junta de Extremadura y por las Intervenciones Territoriales en los Servicios Fiscales en lo que respecta a la contabilización de las operaciones en su ámbito territorial.

Artículo 10. Autorizaciones.

1. No obstante lo establecido en el artículo anterior, mediante resolución, el Director General de Tesorería y Patrimonio podrá autorizar a las Secretarías Generales de las Consejerías a incorporar al Subsistema de Terceros los modelos de Altas de Terceros

que sean necesarios para la contabilización de operaciones en su ámbito competencial. A estos efectos, en la solicitud cursada a la Dirección General de Tesorería y Patrimonio deberá constar el N.I.F., apellidos y nombre, y puesto de trabajo del funcionario o funcionarios que desempeñarán estas funciones.

2. Cada centro gestor será responsable del archivo y custodia de los Modelos de Altas de Terceros que sean tramitados en virtud de esta autorización, debiendo facilitarse a la Tesorería en el momento en que se requieran para cualquier actuación.

3. La Dirección General de Tesorería y Patrimonio deberá mantener actualizado un registro de los usuarios autorizados conforme a lo establecido en este artículo, a cuyo efecto las Secretarías Generales deberán comunicar las bajas de usuarios que se produzcan como consecuencia de modificaciones organizativas o de puestos de trabajo u otras circunstancias que den lugar a nuevas autorizaciones.

Artículo 11. Protección de datos.

1. Los usuarios del Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura quedarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. La Dirección General de Tesorería y Patrimonio es titular y responsable del fichero de datos de Terceros, al cual se podrá acceder para realizar envíos informativos relacionados con la actualización de datos dirigidos al propio interesado o a las entidades financieras, y para suministrar la información necesaria de trascendencia fiscal a la Administración Tributaria.

Artículo 12. Actualización.

1. La actualización de los datos identificativos y bancarios se realizará de oficio por la Dirección General de Tesorería y Patrimonio, y comprenderá los siguientes procesos para los siguientes supuestos:

a) Dar de alta en datos identificativos otro domicilio que se haya obtenido por actuaciones de comprobación si la notificación del pago al perceptor fuera devuelta por domicilio incorrecto, procediendo de nuevo a notificar al interesado.

b) Dar de baja en el Subsistema de Terceros todos aquellos terceros y ordinales bancarios que en los cinco últimos años no hayan tenido movimientos.

c) Incorporar al Subsistema de Terceros datos contenidos en subsistemas auxiliares de terceros utilizados por las Consejerías

mediante la incorporación masiva de datos a través de procedimientos informáticos o telemáticos.

d) Incorporar nuevos datos bancarios comunicados expresamente por las entidades financieras como consecuencia de modificaciones organizativas o informáticas que afecten a las mismas.

e) Modificar los datos identificativos por comprobación y a instancia de la Administración Tributaria.

2. La Dirección General de Tesorería y Patrimonio podrá suspender de oficio la autorización a los usuarios que dispongan de acceso a la gestión de los datos de terceros conforme a lo establecido en el artículo 10, si se considera necesario en relación con el nivel de gestión realizado, con objeto de limitar los accesos al sistema para su optimización.

Artículo 13. Colaboración con entidades financieras.

1. Se establece un sistema de colaboración con las entidades financieras que así lo autoricen con objeto de llevar a cabo los siguientes procesos relacionados con la gestión masiva de datos identificativos y bancarios de terceros o en relación con determinados tipos de pagos:

a) Facilitar en soporte informático o de forma telemática, atendiendo a las especificaciones técnicas vigentes, los datos de los Modelos para Altas de Terceros presentados en la propia entidad financiera según el diseño, instrucciones y periodicidad que determine la Dirección General de Tesorería y Patrimonio. En estos supuestos, la entidad financiera acompañará un listado del contenido de las altas incorporadas al sistema, así como certificación que acredite que obran en su poder las solicitudes de alta y la veracidad de los datos.

b) Actualizar, a requerimiento de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio, los datos bancarios que constan en el Sistema de Terceros y que se proporcionen a la entidad por los medios que se determinen, a efectos de identificar posibles datos erróneos o cuentas canceladas en la entidad financiera y cuyo ordinal figura activo en el sistema.

2. Todos estos procesos se llevarán a cabo atendiendo estrictamente a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 14. Responsabilidad.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura queda exenta de toda responsabilidad frente al acreedor, siempre que las transferencias se realicen a las cuentas corrientes

comunicadas por el interesado conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición adicional primera.

Las normas contenidas en esta Orden serán de aplicación a los Organismos Autónomos o Entes Públicos de la Comunidad Autónoma que operen con SICCAEX.

Disposición adicional segunda.

En relación a los pagos derivados de la gestión de las ayudas de la Política Agraria Comunitaria, la opción del interesado a que hace referencia el artículo 6.3. será la efectuada inicialmente en la propia solicitud para cada línea de ayuda.

Disposición transitoria primera.

Los Modelos de Alta de Terceros vigentes hasta la entrada en vigor de esta Orden podrán ser utilizados hasta el 31 de diciembre de 2005. Transcurrida esta fecha perderán su validez.

Disposición transitoria segunda.

Hasta la completa adaptación del Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura (SICCAEX) que permita a la Tesorería la realización de los pagos transfronterizos mediante transferencia bancaria, se continuará con la tramitación de los pagos al exterior a través del procedimiento de pagos a justificar, según dispone el artículo 36 del Decreto 25/1994, del 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo previsto en la presente Orden y específicamente la Orden de 21 de abril de 1997 por la que se actualiza el Subsistema de Terceros, la Orden de 13 de noviembre de 2001, por la que se modifica la Orden de 21 de abril de 1997 y la Disposición Adicional de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de julio de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

MODELO PARA ALTAS DE TERCEROS

DATOS PERSONALES IDENTIFICATIVOS (A cumplimentar por el interesado)
N.I.F. o C.I.F. (1) Apellidos y nombre o Razón social (2)..... Domicilio (3)..... C. Postal..... Población Provincia..... Actividad económica: Teléfono..... Autoriza a la Tesorería de la Junta de Extremadura para que las cantidades que deba percibir sean transferidas en la entidad financiera y a los datos bancarios señalados. <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> a de de El Autorizante (4) </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> Fdo..... </div>
Los datos deben ser cumplimentados a máquina o con letra clara y legible.

DATOS BANCARIOS (A cumplimentar por la entidad financiera)			
COD. ENTIDAD <input style="width: 100%;" type="text"/>	COD. SUCURSAL <input style="width: 100%;" type="text"/>	D.C. <input style="width: 100%;" type="text"/>	Nº CUENTA <input style="width: 100%;" type="text"/>
PAGOS AL EXTERIOR (5)		BIC <input style="width: 100%;" type="text"/>	
IBAN <input style="width: 100%;" type="text"/>			
Nombre de la Entidad Sucursal..... Domicilio de la Entidad Población C. Postal..... Provincia..... Certificamos que la cuenta corriente anteriormente señalada, figura abierta en esta Entidad al nombre y N.I.F. o C.I.F. siguientes (EL TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE DEBE SER EL MISMO QUE EL AUTORIZANTE): Apellidos y nombre o Razón social (2)..... N.I.F. o C.I.F.(1) <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> SELLO Y FIRMA </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> Fdo..... </div>			

EJEMPLAR PARA LA TESORERÍA O CENTRO GESTOR (6)

VER NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN

Protección de datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero con la finalidad de percibir los pagos a través de transferencia bancaria procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para realizar envíos informativos relacionados con la actualización de datos dirigidos al propio interesado o a las entidades financieras y para suministrar la información necesaria de trascendencia fiscal a la Administración Tributaria. Asimismo, se informa que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Tesorería de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma s/n, 06800 Mérida.

NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO PARA ALTA DE TERCEROS

Deberán cumplimentar este modelo las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica a cuyo favor surjan las obligaciones o se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesario cumplimentar este modelo si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

(1) N.I.F. o C.I.F. Se hará constar, según el caso, el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) o Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.). En el supuesto de extranjero no residente con cuenta abierta en España, constará el Número personal de Identificación válido en el país de residencia o Pasaporte, según el que se haya consignado en la entidad financiera a efectos de identificación de la cuenta. En el caso de persona jurídica, no deberá hacerse referencia al N.I.F. de su representante legal, sino al C.I.F. de la entidad objeto del alta.

(2) Apellidos y nombre o razón social. En el caso de persona física deberán consignarse primero los apellidos y después el nombre. Sólo deberá constar uno de los titulares de la cuenta corriente que deberá ser la persona a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes.

En el supuesto de que se trate de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca su nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado que, en su caso, se puede indicar a continuación. Las entidades que deseen diferenciar los cobros por delegaciones, sucursales, agencias u otros establecimientos presentarán otros

tantos modelos de alta de terceros, indicando en este apartado junto al nombre la denominación del establecimiento correspondiente, asignándole una cuenta corriente y un domicilio concreto.

(3) Domicilio. Se consignará el domicilio a efectos fiscales. A estos datos se realizará la notificación de los pagos efectuados.

(4) Autorizante. En el caso de persona jurídica se exigirá la firma del/los representantes legales.

(5) Pagos al exterior. Pagos europeos transfronterizos. Deberá constar el Código IBAN y BIC del receptor en el caso de transferencias en euros a personas físicas o jurídicas no residentes con destino a una entidad financiera dentro de la zona euro.

IBAN: Número Internacional de Cuenta Bancaria.

BIC: Código de Identificación del Banco, también denominado código SWIFT.

(6) Entrega. Los modelos cumplimentados podrán ser entregados o remitidos al centro gestor del correspondiente expediente, si así se hubiera indicado o, en todo caso, a la siguiente dirección, en los lugares que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de dicha Ley.

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Tesorería

Paseo de Roma, s/n.

06800 MÉRIDA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 12 de mayo de 2005, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Facultativos Especialistas de Área de Anestesiología y Reanimación, de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud (D.O.E. nº 61, de 28 de mayo de 2005), esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero: Elevar a definitiva las listas provisionales de admitidos y excluidos, publicadas mediante Resolución de 27 de junio de 2005 (D.O.E. Nº 75 de 30 de junio de 2005).

Segundo: Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SES y en los de las Gerencias de Área.

Tercero: Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 103.l.d de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que los interesados podrán optar entre, interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme

establece el artículo 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante órgano que resulte competente a tenor de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 13 de julio de 2005.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO

Fecha: Miércoles, 27 de julio de 2005.

Lugar: Escuela de Administración Pública, Sala Polivalente.

Avda de la Libertad, s/n. en Mérida.

Hora: 10,00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI, pasaporte o permiso de conducción.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2005.

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Igualmente y de conformidad con la base 4.3), se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 12 horas del día 8 de octubre de 2005, en la Facultad de Formación del Profesorado (Cáceres), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 29 de junio de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Mozo de Servicios —Granja, Animalario y Hospital Clínico Veterinario—, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2005.

De acuerdo con la base 3.8), procede la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Mozo de Servicios —Granja, Animalario y Hospital Clínico Veterinario—.

La lista estará expuesta al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Igualmente y de conformidad con la base 3.8), se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 10 horas del día 29 de septiembre de 2005, en el Aula nº 1 de la Facultad de Veterinaria (Cáceres), con arreglo a la distribución

que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 29 de junio de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Mozo de Servicios —Instalaciones Deportivas—, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2005.

De acuerdo con la base 3.8), procede la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Mozo de Servicios —Instalaciones Deportivas—.

La lista estará expuesta al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Igualmente y de conformidad con la base 3.8), se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 11 horas del día 15 de septiembre de 2005, en el Aula nº 4 de la Facultad de Ciencias del Deporte (Cáceres), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 29 de junio de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, por el turno de promoción interna, convocadas por Resolución de 25 de abril de 2005.

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura.

La lista estará expuesta al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 7 de julio de 2005.

El Rector,
P.D.F. El Gerente art. 100.a) Decreto 65/2003,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Habana”, del término municipal de Monesterio, con nº de registro 085/BA/0444, a nombre de “Protec Agropecuaria, S.L.”.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LA HABANA”, propiedad de PROTEC AGROPECUARIA, S.L. situada en el término municipal de Monesterio, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 085/BA/0444.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 14 de junio de 2005.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga a “Perdibor, S.L.” autorización ambiental integrada para la industria de reciclado de plomo para la fabricación de perdigones, en el término municipal de Robledollano.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 14 de junio de 2004, tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la Solicitud de

Autorización Ambiental Integrada (AAI), a nombre PERDIBOR, S.L. con NIF B-10/31 58 85, Industria de reciclado de plomo para la fabricación de perdigones, en el término municipal de Robledollano (Cáceres).

Segundo. El proyecto consiste en la instalación de una fábrica dedicada a la gestión de chatarras y lingotes de plomo (de diferente orígenes), para la producción de perdigones y lingotes de plomo (homogéneo). La planta está proyectada con una capacidad de producción de 20.000 toneladas anuales (8.000 de lingotes y 12.000 de perdigones). Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación y en la Ley 6/2001, de modificación del RDL 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental.

La actividad se emplazará en una superficie de unos 18.000 m², en las Parcelas 115, 116, 118 y 119 del Polígono 4 del término municipal de Robledollano (Cáceres). La edificación tendría una dimensión aproximada de 600 m² con un anejo de unos 100 m².

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el artículo 15 del RD 1131/1988, por el que se aprueba el reglamento de ejecución del RDL 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 79, de 10 de julio de 2004. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento de autorización se ha recabado informe del Ayuntamiento de Robledollano, sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el artículo 18 de la Ley 16/2002. Según informe recibido el 1 de octubre del 2005, el Ayuntamiento de Robledollano manifiesta que las instalaciones para la fábrica de perdigones objeto de la presente autorización se adecúan a todos aquellos aspectos de competencia municipal.

Quinto. El proyecto de la Industria de reciclado de plomo para la fabricación de perdigones cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA), conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 1131/1988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, formulada por la DGMA mediante resolución de 26 de octubre de 2004 y publicada en el DOE n.º 132, de 13 de noviembre de 2004.

Sexto. En el trámite de audiencia a los interesados, según el artículo 20 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, con fecha de 1 de junio de 2005, se envía borra-

dor de la propuesta de resolución al Ayuntamiento de Robledollano y al promotor del proyecto, para manifestar su conformidad a la propuesta de resolución. El promotor manifestó su conformidad al documento mediante escrito recibido con fecha de 21 de junio del 2005. El Ayuntamiento de Robledollano no ha remitido comunicación alguna a esta DGMA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La DGMA de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 2.5.b. del Anejo I de la Ley 16/2002, relativo a Instalaciones para la fundición (incluida la aleación) de metales no ferrosos, con excepción de metales preciosos, incluidos los productos de recuperación (refinado, restos de fundición, etc.) con una capacidad de fusión de más de 4 toneladas para el plomo y el cadmio, o 20 toneladas para todos los demás metales, por día.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE:

OTORGAR la Autorización Ambiental Integrada a PERDIBOR, S.L., para la Industria de reciclado de plomo para la fabricación de perdigones, ubicada en las Parcelas 115, 116, 118 y 119 del Polígono 4 del término municipal de Robledollano (Cáceres), a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI04/2.5.b./1.

—a— Tratamiento y Gestión de Residuos

Residuos no peligrosos

1. La presente resolución autoriza la gestión de los siguientes residuos no peligrosos mediante la operación de valorización R4 de la Parte B del Anejo I "Reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos" de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (Lista Europea de Residuos)
Plomo	Tuberías procedentes de instalaciones de saneamiento de aguas potables y de edificaciones	17 04 03
Metales	Chatarra metálica de plomo incluida en los residuos municipales o bien en aquellos residuos que esta DGMA considere asimilables a residuos municipales y cuya procedencia sean comercios, industrias o instituciones	20 01 40

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (Lista Europea de Residuos)
Envases de plástico	Sacos de plástico de Calcio (Ca)	15 01 02
Envases de madera	Palets desechados que hayan sido utilizados para la recepción de lingotes de plomo con aditivos	15 01 03
Lodos de fosas sépticas	Lodos procedentes de la fosa séptica estanca	20 03 04

Residuos Peligrosos

3. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (Lista Europea de Residuos)
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	<p>Sacos de plástico que contienen las siguientes materias primas a utilizar en el proceso productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sosa cáustica (NaOH) ▪ Nitrato sódico (NaNO₃) ▪ Azufre (S) ▪ Antimonio (Sb) ▪ Cloruro de Plomo (PbCl) ▪ Estaño (Sn) ▪ Aceites 	15 01 10*

Escorias de la producción primaria y secundaria	Escorias generadas en los crisoles	10 04 01*
Residuos sólidos del tratamiento de gases	Partículas del filtro de mangas y mangas gastadas del filtro de mangas	10 04 06*
Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes agotados	Cualquier tipo de maquinaria	13 02*
Acumuladores de Ni-Cd agotados	Pilas y acumuladores empleados en el proceso industrial	16 06 02*
Electrolito de pilas y acumuladores recogidos selectivamente	Pilas y acumuladores empleados en el proceso industrial	16 06 06*
Filtros de aceite usados y trapos de limpieza impregnados contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 02 02*
Tubos Fluorescentes y otros residuos que contengan mercurio.	Iluminación de instalaciones	20 01 21*

* Residuo Peligroso en la LER.

4. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

5. Antes de que de comienzo la actividad deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGMA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

6. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

7. Antes de la puesta en funcionamiento de la instalación industrial, el TAAI deberá constituirse un seguro de responsabilidad civil por un importe de 600.000 € (seiscientos mil euros).

— Dicho seguro deberá cubrir: las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedades de las personas; las indemnizaciones debidas por daños a personas; las indemnizaciones debidas por daños a las cosas; los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado; los daños accidentales como la contaminación gradual. El TAAI deberá remitir a la DGMA fotocopia compulsada de las condiciones generales y particulares.

— La DGMA podrá actualizar anualmente la cuantía mínima del seguro de responsabilidad civil en el porcentaje de variación que experimente el índice general de precios oficialmente publicado por el Instituto Nacional de Estadística. El referido porcentaje se aplicará cada año sobre la cifra de capital asegurado del período inmediatamente anterior.

8. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter

previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el R.D. 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

— b — Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en esta AAI por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

2. El complejo industrial constará con un único foco de emisión constituido por la chimenea de un filtro de mangas. Este filtro de mangas recogerá las partículas generadas en los procesos de fusión, afino y aleación a través de dos campanas de captación situadas encima de los dos crisoles.

3. El combustible utilizado para las combustiones realizadas en los crisoles del complejo industrial será exclusivamente gasóleo. Para el almacenamiento de este combustible el proyecto prevé la instalación de un depósito aéreo de 25.000 litros que deberá disponer de un cubeto de seguridad e ir cerrado mediante una malla metálica según la normativa vigente.

4. En previsión de la posible generación de polvo y partículas en los puntos de descarga o transferencia de materiales la instalación deberá contar con sistemas de captación de polvos y partículas que posteriormente deberán ser adecuadamente tratados.

5. Valores Límite de Emisión (VLE) a la Atmósfera:

CONTAMINANTE	VLE
Partículas Totales	6 mg/Nm ³
Plomo (Pb)	4 mg/Nm ³
Óxido de Azufre (SO _x)	30 mg/Nm ³
Óxidos de Nitrógenos (NO _x)	50 ppm
Monóxido de Carbono (CO)	100 ppm
Ácido Clorhídrico (HCl)	10 mg/Nm ³
Ácido Fluorhídrico (HF)	5 mg/Nm ³

Arsénico y sus Compuestos como Arsénico Total (As)	0,5 mg/Nm ³
Cadmio y sus Compuestos como Cadmio Total (Cd)	0,5 mg/Nm ³
Zinc y sus Compuestos como Zinc Total (Zn)	0,5 mg/Nm ³
Cromo y sus Compuestos como Cromo Total (Cr)	0,5 mg/Nm ³
Cobre y sus Compuestos como Cobre Total (Cu)	0,5 mg/Nm ³
Mercurio y sus Compuestos como Mercurio Total (Hg)	0,5 mg/Nm ³
Níquel y sus Compuestos como Níquel Total (Ni)	0,5 mg/Nm ³
Estaño y sus Compuestos como Estaño Total (Sn)	0,5 mg/Nm ³
Antimonio y sus Compuestos como Antimonio Total (Sb)	0,5 mg/Nm ³
Dioxinas+Furanos (PCDD/F)	0,1 ng/m ³

—c— Medidas de protección y control de la contaminación de las aguas y los suelos

1. La red de saneamiento del complejo industrial estará formada por una acometida para las aguas pluviales, que se conducirán hasta la parte exterior del complejo industrial y otra para aguas residuales domésticas que se conducirán hasta una fosa séptica estanca.

2. El sistema de refrigeración consumirá agua que irá evaporándose, por lo que no constituye este sistema foco de vertido. No obstante, el sistema de refrigeración deberá controlar posible fugas de agua con objeto de maximizar el agua de reposición por las pérdidas ocasionadas en la evaporación.

3. Los almacenes de materias primas principales (chatarra) como auxiliares (Sosa cáustica (NaOH), Nitrato sódico (NaNO₃), Azufre (S), Antimonio (Sb), Cloruro de Plomo (PbCl), Estaño (Sn), Calcio (Ca), Aceites, etc.) deberá estar cubierto y construido con suelos impermeables de modo que evite posibles contaminación de los suelos y afección a aguas superficiales y subterráneas. La limpieza que se haga de esta instalación deberá realizarse en seco.

—d— Plan de Ejecución

1. Las obras e instalaciones que se autorizan deberán finalizarse en un plazo máximo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.

2. Dentro del plazo indicado en la condición anterior el TAAI deberá aportar un certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGMA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas a través de estos organismos.

3. El TAAI comunicará a la DGMA, la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.

—e— Control y Seguimiento

1. Deberá remitirse anualmente, entre el 1 de enero y el 31 de marzo, o cuando esta DGMA lo solicite, los datos requeridos para el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER); datos que serán validadas por la DGMA.

2. El muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

3. Esta DGMA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.

• Residuos:

4. Deberán llevar un registro de todos los residuos producidos, y en especial de los peligrosos ajustándose a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's con la redacción dada por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el reglamento anterior. Así mismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

5. Antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los

mismos por parte del gestor destinatario de los residuos, cuando así lo especifique la legislación de aplicación en cada caso.

6. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos deberá informarlo a esta DGMA.

7. Deberá realizar una Declaración Anual de productores de Residuos Peligrosos conforme a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio y conservar copia de la misma por un periodo de cinco años. Esta declaración se presentará antes del día 1 de marzo.

8. Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's, cada cuatro años, deberá presentar un estudio de minimización de residuos peligrosos, haciendo especial mención a la producción de partículas del filtro de mangas y escorias generadas en los crisoles, proponiéndose técnicas para la recuperación de productos químicos, reciclado de aguas, etc., según las MTD (Mejores Técnicas Disponibles).

• Contaminación Atmosférica:

9. En las instalaciones se realizarán, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, las siguientes mediciones de las emisiones atmosféricas:

a) Anualmente deberá realizarse 4 mediciones de cada uno de los contaminantes establecidos por el foco de emisión establecido en esta resolución. El primer periodo de medición se deberá realizar entre los meses de enero y marzo, el segundo periodo de medición entre los meses de abril y junio, el tercer periodo de medición entre los meses de julio y septiembre, y el cuarto periodo de medición entre los meses de octubre a diciembre.

b) En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresada en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape.

c) En estas mediciones, los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas (3 mediciones) no rebasarán los VLE.

d) Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la autoridad competente.

10. Todas estas mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por esta DGMA en el que se harán constar de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión

periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación.

—f— Prescripciones Finales

1. La Autorización Ambiental Integrada objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la instalación deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. El otorgamiento de la presente resolución de AAI, precederá a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que le sean obligatorias, según lo especificado en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 16/2002.

3. A la presente resolución de AAI se incorpora el condicionado establecido en materia de evaluación de impacto ambiental, mediante la resolución de 26 de octubre de 2004 y publicada en el DOE nº 132, de 13 de noviembre de 2004, quedando incorporada a esta AAI todas las prescripciones sobre la fábrica dedicada a la gestión de chatarras y lingotes de plomo, para la producción de perdigones y lingotes de plomo (homogéneo).

4. Se dispondrá de una copia de la resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye infracción que irá de leve a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que podrán alcanzar 200.000.000 de euros.

6. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 29 de junio de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una fábrica dedicada a la gestión de chatarras y lingotes de plomo (de diferente orígenes), para la producción de perdigones y lingotes de plomo (homogéneo). La planta está proyectada con una capacidad de producción de 20.000 toneladas anuales (8.000 de lingotes y 12.000 de perdigones).

La actividad se emplazará en una superficie de unos 18.000 m², situada en el término municipal de Robledollano (Cáceres) en la Carretera EX-386 (Parcelas 115, 116, 118 y 119 del Polígono 4). La edificación tendría una dimensión aproximada de 600 m² con un anejo de unos 100 m².

En la planta de PERDIBOR, S.L., se desarrollan los siguientes procesos:

- Recepción, clasificación y almacenamiento de materias primas. Fusión.
- Refino.
- Aleación.
- Moldeo (lingotado o fabricación de perdigones).
- Embalaje y expedición.

Instalaciones presentes en el complejo industrial:

— Dos crisoles utilizados en el proceso de fusión de 25 toneladas. Cada uno de los crisoles tiene quemadores de una capacidad de consumo de combustible de 20 kilogramos a la hora.

— Bombas de impulsión fabricadas con materiales resistentes a altas temperatura para los trasiegos de material entre los crisoles con una potencia eléctrica instalada de 3 CV.

— Cinta de lingotado de 7 metros de longitud y 5 toneladas de capacidad de conformado por hora, dotada de un alimentador en estrella que rellena, mediante bombeo, cada uno de los lingotes de material fundido.

— Máquina de conformado de perdigones compuesta por los siguientes equipos: Crisol de fusión de los lingotes con bomba y agitador eléctrico; Cubilote crisol intermedio de regularización de temperatura y retorno; Coquilla calorifugada de las esferas de plomo y tanque de refrigeración calorifugado; Cadena de cangilones para elevación del perdigón; Torre de secado del perdigón; Clasificador de esfericidad perfecta; Tambor de pulimentar el perdigón con grafito molido; Tambores de clasificación por calibres; Contenedores de recogida por calibres.

— Depósito de gasóleo de 25.000 litros.

- Sistema de Refrigeración.
- Almacén de productos químicos.
- Almacén de materias primas.
- Almacén de productos terminados. Este almacén dispondrá de 4 silos de 25 toneladas de capacidad cada uno donde se almacenarán perdigones de 1,5 mm a 3,5 mm de diámetro. Los lingotes de plomo serán piezas de 30 kg y se apilarán en palets de 1.200 kg.
- Un filtro de mangas con una superficie filtrante de 522 m², formado por 5 cámaras, cada una de ellas con 225 mangas de 160 x 4.500 mm.
- Laboratorio.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia número 361/2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 41/2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 41/2003, promovido por el Procurador Don Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación de Don Antonio Ledesma Tavera, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Regularización de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 361/2005, de veinticinco de abril de 2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo

número 41/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Fernández de las Heras en nombre y representación de D. Antonio Ledesma Tavera contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a la regularización del viñedo sobre las parcelas objeto del recurso, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 30 de junio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental sobre la explotación avícola promovida por Granja Cantos Blancos Sur, S.L., en la finca “Los Retamales”, del término municipal de Mérida.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 28 de julio de 2004 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la explotación avícola en la finca “Los Retamales” del término municipal de Mérida (Badajoz), a nombre de Granja Cantos Blancos Sur, S.L.

Segundo. El proyecto consiste en la ampliación de una explotación avícola dedicada a la cría de gallinas ponedoras de una capacidad de 170.000 plazas hasta 295.000 plazas, mediante la construcción de una nueva nave de puesta. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

Las instalaciones de esta explotación avícola están localizadas en la Parcela 6 del Polígono Catastral 5, del término municipal de Mérida, en la finca denominada “Los Retamales” de 11,7 hectáreas.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el artículo 15 del Real Decreto

1131/1988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE nº 3, de 11 de enero de 2005. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Considerando dentro del procedimiento de autorización se ha recabado informe del Ayuntamiento de Mérida, sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el artículo 18 de la Ley 16/2002. El informe se recibió en sentido favorable con fecha de 7 de marzo de 2005, en el mismo se acredita la compatibilidad del proyecto con el planeamiento vigente.

Quinto. Considerando que dentro del procedimiento de autorización se han recabado los informes:

1. Ayuntamiento de Mérida, sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el artículo 18 de la Ley 16/2002, el cual se recibió con fecha de en sentido favorable con fecha de 7 de marzo de 2005, en el mismo se acredita la compatibilidad del proyecto con el planeamiento vigente.

2. Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el artículo 19 de la Ley 16/2002, el cual se recibió con fecha de 7 de abril de 2005 y cuyas consideraciones se han tenido en cuenta en la elaboración de la presente resolución.

Sexto. En el trámite de audiencia a los interesados, según el artículo 20 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, con fecha de 16 de mayo de 2005, se envía borrador de la propuesta de resolución al Ayuntamiento de Mérida, a CHG y al promotor del proyecto, para manifestar su conformidad a la propuesta de resolución. El promotor con fecha de 31 de mayo de 2005, alegó al documento presentado en varios aspectos que esta DGMA ha evaluado previa resolución de la misma. La contestación a los aspectos comentados por Granjas Cantos Blancos Sur, S.L. se han considerado en el Anexo II.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La DGMA de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.3.a.: “Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral que dispongan de más de 40.000 emplazamientos para gallinas ponedoras o del número equivalente para otras

orientaciones productivas” incluida en el Anejo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el grupo I.e)1^a: “Instalaciones de ganadería intensiva que superen la capacidad de 40.000 plazas para gallinas y otras aves” incluido en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE:

Primero. FORMULAR la Declaración de Impacto Ambiental y OTORGAR la Autorización Ambiental Integrada a GRANJA CANTOS BLANCOS SUR, S.L., para la explotación avícola de cría de 295.000 gallinas ponedoras, ubicada en la Parcela 6 del Polígono Catastral 5, del término municipal de Mérida, en la finca denominada “Los Retamales”, a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El nº de expediente del complejo industrial es el AA104/9.3.A/2.

—a— Tratamiento y gestión del estiércol

1. El sistema de jaulas en disposición vertical que utilizará el complejo avícola en la explotación de las aves deberá instalar un sistema de recogida de gallinaza mediante cinta transportadora, en el que la gallinaza se elimine al menos dos veces por semana a unos estercoleiros cubiertos y cerrados con suelo impermeable y suficiente ventilación hasta que sean retirados para su aplicación agrícola, no obstante, esta DGMA aconseja que esta gallinaza sea recogida diariamente.

2. En cuanto al tratamiento in situ de la gallinaza se aplicará un túnel de desecación externo con bandas perforadas para reducir las emisiones de amoníaco, que recorrerá el camino desde las naves donde se genera la gallinaza hasta el almacenamiento correspondiente.

3. La gallinaza estará almacenada el tiempo necesario para que adquiera las propiedades adecuadas para su uso como fertilizante. En previsión de posibles eventualidades estos almacenes deberán ser construidos con capacidad suficiente para almacenar la gallinaza generada durante tres meses, tiempo máximo de almacenamiento de la gallinaza en estas instalaciones que no podrá ser sobrepasado.

4. La explotación dispondrá de 2 almacenes para la gallinaza, el almacén nº 1 recogerá la gallinaza generada en una de las seminares existentes (seminave zona suroeste) junto con la que genere la nueva nave a construir (nueva nave zona suroeste) y el almacén nº 2 recogerá la gallinaza generada por la otra seminare existente

(seminave zona noreste). Ambos almacenes se ubicarán en la parte trasera de la explotación en relación con el acceso a la misma, el almacén nº 1 en la zona suroeste y el nº 2 en la zona sureste de la finca, como mínimo a 20 metros de distancia de las naves productoras de gallinaza. Además estos almacenes deberán disponer de un sistema de recogida de lixiviados constituido por una fosa estanca.

5. De forma general, el tratamiento y gestión de la gallinaza consistirá en su aplicación como abono orgánico, debiéndose justificar a esta DGMA qué gestores autorizados llevarán a cabo dicha gestión. La explotación avícola deberá disponer de un libro de gestión de la gallinaza en el que se anotarán con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de gallinaza) los distintos movimientos de la gallinaza generada por la explotación avícola. En cada movimiento figurará: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino; especificándose las parcelas y el cultivo en que esta gallinaza se han utilizado.

6. En la aplicación al suelo de la gallinaza como abono orgánico se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- Para reducir las emisiones de amoníaco de la gallinaza aplicada al suelo, la incorporación es el factor más importante; por lo tanto, no será posible su aplicación en praderas y pastizales. La incorporación deberá efectuarse en 12 horas, debiéndose tener en cuenta que la incorporación sólo puede aplicarse a tierras que sean fácilmente cultivable.

- La aplicación total de Kg de nitrógeno será inferior a 170 kg/ha.año en cultivos de regadío, 120 kg/ha.año en cultivos permanentes de secano y 80 kg/ha.año en cultivos anuales de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 85 kg/ha. en cultivos de regadío y 45 kg/ha. en cultivos de secano. Para estos cálculos se tendrá en cuenta no sólo la aportación de la gallinaza sino el resto de aportes de fertilizantes o estiércol que se realicen a cada parcela.

- No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, sino que se buscarán momentos de máxima necesidad del cultivo, no se harán en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia.

- Se dejará una franja de 100 m de ancho, sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación de la gallinaza sobre el terreno, respecto de núcleos de población y de cualquier otra explotación ganadera será de 100 metros.

7. Los Valores Límites de Emisión (VLE) a la Atmósfera que se deberán considerar en la aplicación del estiércol como abono orgánico serán:

CONTAMINANTE	VLE
NH ₃	14.300 kg/año
N ₂ O	1.475 kg/año
CH ₄	30.518 kg/año

8. Se deberá cuidar la no utilización de piensos que incorporen en su formulación metales pesados como el cobre o el zinc para evitar contaminación de los suelos y las aguas y cumplir con todas las normativas relativas a este tipo de explotaciones avícolas intensivas.

—b— Tratamiento y gestión de otros residuos

Residuos Peligrosos

1. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (Lista Europea de Residuos)
Aceites usados de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02*
Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Prevención de enfermedades de animales	18 02 02*

Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Prevención de enfermedades de animales	18 02 05*
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Prevención de enfermedades de animales	18 02 07*
Filtros de aceite usados y trapos de limpieza impregnados contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 02 02*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Mantenimiento de instalaciones	15 01 10*
Tubos Fluorescentes y otros residuos que contengan mercurio	Iluminación de instalaciones	20 01 21*

* Residuo Peligroso en la LER.

Residuos no peligrosos

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (Lista Europea de Residuos)
Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Prevención de enfermedades de animales	18 02 03
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	Prevención de enfermedades de animales.	18 02 08

Cadáveres de animales

3. Los cadáveres de aves originados en la explotación avícola se eliminará directamente como residuos mediante incineración en una planta de incineración en la propia explotación avícola autorizada conforme al artículo 12 del Reglamento 1774/2002, de 3 de octubre del 2002, por el que se establece las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, modificado por el Reglamento 808/2003.

4. Cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGMA, con objeto de

evaluarse la gestión más adecuada, que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI), de tales residuos.

5. El informe solicitado al Ayuntamiento de Mérida, no hace mención alguna a la posibilidad de gestión por parte de este Ayuntamiento de los residuos no peligrosos asimilables a urbano, luego éstos serán gestionados por Gestor Autorizado.

6. Antes de que dé comienzo la actividad deberá justificarse ante esta DGMA que tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados con el fin último de

su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGMA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el registro de productos de Residuos Peligrosos.

7. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

8. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial se depositarán temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o a su valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

—c— Medidas de protección y control de la contaminación de las aguas

1. Se prohíbe la utilización de procedimientos en la gestión de los residuos ganaderos generados en la explotación avícola, que sean susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico.

2. Las medidas tomadas en consideración por esta DGMA en cuanto a la adecuada valorización de la gallinaza como abono agrícola, así como el control y seguimiento de cuantas infraestructuras se han exigido en esta AAI permitirán prevenir y controlar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas.

3. Las naves deberán limpiarse y desinfectarse tras haber retirado los lotes de aves explotadas, coincidiendo esta limpieza con el número de ciclos de producción anual. Esta limpieza deberá realizarse mediante vía seca, no obstante habrá ocasiones en que sea necesaria la utilización de equipos de lavado de alta presión con agua, por lo que será necesaria la instalación de depósitos subterráneos por cada nave, contabilizándose tres depósitos ubicados en la cota más baja de los laterales de cada una de las 3 naves dedicadas a la explotación avícola. Este depósito deberá ser impermeable y estanco, y se construirá con materiales que aseguren una adecuada estabilidad mecánica, térmica y química, desde

donde se procederá a su vaciado por empresas autorizadas por esta DGMA hasta un sistema de tratamiento adecuado cada vez que se produzca su utilización.

4. En previsión de la posible utilización de agua en la limpieza de los almacenes de gallinaza, dos de los tres depósitos deberán tener conexión con cada uno de los almacenes de estiércoles; que actuarán también como depósito de almacenamiento de los lixiviados producidos por la gallinaza almacenada.

5. Las aguas residuales procedentes de los aseos del personal del edificio de usos múltiples se recogerán en una fosa o depósito subterráneo impermeable y estanco construido con materiales que aseguren una adecuada estabilidad mecánica, térmica y química, desde donde se procederá a su vaciado por empresas autorizadas por esta DGMA hasta un sistema de tratamiento adecuado con la mayor regularidad posible siendo obligatoria al menos una vez al año.

—d— Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

1. Los focos fijos de contaminación atmosférica lo constituirán las calderas destinadas a la generación de aire caliente. Éstas se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en esta AAI por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera. El combustible utilizado será gasóleo.

2. Los VLE a la atmósfera de las calderas serán:

CONTAMINANTE	VLE
CO	500 ppm
NO _x	300 ppm
SO _x	4.300 mg/m ³
PM ₁₀	150 mg/m ³

3. Los VLE a la atmósfera debida a la gestión de la gallinaza serán:

CONTAMINANTE	LUGAR	VLE
NH ₃	Volatización Establo	9380 kg/año 25 ppm *
	Volatización Almacén exterior	46935 kg/año 25 ppm *
N ₂ O	Almacenamiento interior + exterior	3490 Kg/año

* A partir de 25 ppm de NH₃ puede producirse irritaciones nasales y ocular; a partir de 50 ppm puede producirse cefaleas en los trabajadores; y a partir de 30 ppm puede disminuir la ingesta y por tanto las producciones de huevo como de carne de las aves, además de facilitar las infecciones por virus y micoplasmas.

—e— Consideraciones generales

1. Proceder, previamente al comienzo de las obras y sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitiva. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obras.

2. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. Para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: chapa con acabado en color crema bidaso para la cubierta, y ladrillo lucido y pintado (o encalado) o bloque prefabricado ignífugo (blanco, verde o beigel o en bruto lucido y pintado (o encalado) para los paramentos exteriores. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.

3. Cualquier actividad relacionada con la quema de rastrojos y demás residuos producidos en desbroces, deberá atenerse a lo dispuesto en los Planes de INFOEX anuales.

—f— Plan de ejecución

1. Las obras e instalaciones que se autorizan deberán ejecutarse en un plazo máximo de catorce meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.

2. Dentro del plazo-indicado en la condición anterior el TAAI deberá aportar un certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos y demás condicionados de esta resolución, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGMA, gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas a través de esta resolución.

3. El TAAI comunicará a la DGMA la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.

—g— Control y Seguimiento

1. Deberá remitirse anualmente, entre el 1 de enero y el 31 de marzo, o cuando esta DGMA lo solicite, los datos requeridos por el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER); datos que serán validados por la DGMA.

2. El muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

3. Esta DGMA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.

• Contaminación Atmosférica:

4. El complejo industrial deberá efectuar una vez al año una medición de los contaminantes vertidos a la atmósfera. La responsabilidad de las mediciones periódicas llevadas a cabo en estas instalaciones corresponderá a los titulares de las mismas, si bien podrán encomendar dicha labor a las Entidades Colaboradoras de la Administración, autorizadas por esta DGMA.

5. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresada en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape.

6. Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la autoridad competente.

7. Todas estas mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por esta DGMA en el que se harán constar de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación.

• Residuos:

8. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados, en relación a los: residuos peligrosos. Este registro deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's con la redacción dada por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el reglamento anterior. Así mismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

9. Antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos, cuando así lo especifique la legislación de aplicación en cada caso.

10. En caso de desaparición, pérdida o escape de cualquier tipo de residuo deberá informarlo a esta DGMA.

Estiércoles:

11. La explotación avícola deberá disponer de libro de gestión de la gallinaza en el que se anotarán con un sistema de

entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de gallinaza) los distintos movimientos de la gallinaza generada por la explotación avícola. En cada movimiento figurará cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que esta gallinaza se han utilizado.

—h— Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. En cuanto al Plan de Restauración:

2.1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

2.2. En todo caso, al finalizar las actividades, se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

2.3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agronómicamente útil.

3. La propuesta de reforestación consistirá en la plantación de encinas (*Quercus ilex*. Subesp. Bellota) en la zona desarbolada situada al norte y este de la explotación.

4. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que van desde 20.000 hasta 2.000.000 de euros.

6. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un

mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 4 de julio de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación avícola dedicada a la cría de gallinas ponedoras de una capacidad de 170.000 plazas hasta 295.000 plazas, mediante la construcción de una nueva nave de puesta y un local de usos varios en el que habrá vestuarios para el personal.

Las instalaciones de esta explotación avícola están localizadas en la Parcela 6 del Polígono Catastral 5, del término municipal de Mérida, en la finca denominada "Los Retamales" de 11,7 hectáreas.

La nave existente, está constituida por dos seminaves, cada una de ellas de 105 m de largo por 13 de ancho, y una zona intermedia de separación de 10 por 13 m en la que se ubicarán los cuadros eléctricos y una caldera destinada a la generación de aire caliente para la calefacción de las aves de ambas naves, con un quemador de 300.000 kcal, junto con el depósito de combustible correspondiente. El sistema de explotación en estas naves es mediante 4 filas de jaulas de 5 pisos de disposición vertical (en batería), con una capacidad de 85.000 pollitos por seminave, contabilizándose un total de 170.000 pollitos.

La nueva nave a construir tendrá una longitud de 125,6 m de longitud por 20,6 m de ancho, cubierta a dos aguas, con una pendiente entre el 15-20%. Esta nave estará separada de la existente por 20 m. El sistema de explotación es mediante 8 filas de jaulas de 4 pisos en disposición vertical (en batería) de dimensiones de 1,28 por 1,08 m, contabilizándose un total de 125.000 aves. Esta nave contará con una instalación de un cuarto ubicado en la zona central de la nave donde se instalará dos calderas destinada a la generación de aire caliente para la calefacción de las aves, con un quemador de 250.000 kcal. junto con el depósito de combustible correspondiente.

Además de estas instalaciones descritas en los párrafos precedentes, el proyecto prevé la construcción de un edificio de usos múltiples de 81 m² a la entrada de la explotación avícola.

El agua empleada en la explotación avícola procederá del embalse de Cornalvo, tal como hasta ahora venía realizándose, desde el que parte una línea de distribución hasta un aljibe de 100 m³ que existe en las instalaciones actuales.

El sistema de refrigeración, estará constituido por paneles de refrigeración, consistentes en cortinas de cartón, que empapadas de agua, provocan que la entrada del aire al interior de la nave, pase con una temperatura inferior, causada por la evaporación del propio agua.

La explotación avícola contará con un sistema de ventilación dinámico, constituido por 4 equipos de extracción por cada una de las 4 esquinas de las 2 seminaves, contabilizándose 32 equipos de extracción en las instalaciones existentes, y 6 equipos de extracción por cada una de las 4 esquinas de la nueva nave, contabilizándose 24 equipos de extracción en la nueva nave y un total de 56 equipos de extracción en la explotación avícola que irán entrando en funcionamiento según las condiciones de temperatura interior de las naves, todos ellos regulado por un autómatas.

El suministro de pienso se efectuará mediante tolvas instaladas en cada una de las filas de las jaulas que recogen el pienso que llega a través de sinfines procedentes de 5 silos de 50 m³ colocados en la zona central de las naves existentes de la explotación avícola. En las naves existentes, la alimentación se realizará mediante cintas transportadoras y en la nueva nave se procederá mediante tolvas que se mueven sobre la jaula.

ANEXO II

ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL PROMOTOR AL BORRADOR DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Mediante escrito presentado ante esta DGMA con fecha de 31 de mayo de 2005, CANTOS BLANCOS SUR, S.L. presento una serie de alegaciones al borrador de la propuesta de resolución de AAI, cuyo contenido pasamos a comentar a continuación:

1. En relación con el tratamiento y gestión de estiércol, la propuesta de resolución proponía un sistema de jaulas en disposición vertical que instalara un sistema de recogida de gallinaza mediante cinta transportadora y con desecación por aire a presión, en el que la gallinaza se elimine una vez por semana a unos estercoleros cubiertos y cerrados con suelo impermeable y suficiente ventilación hasta que fueran retirados para su aplicación agrícola, aconsejándose que esta gallinaza fuera recogida diariamente. Además, este documento decía que el camino desde las naves donde se genera la gallinaza hasta la nave de almacenamiento correspondiente se hiciera mediante cintas transportadoras que debían estar cubiertas de forma que garantice que las

condiciones de humedad permaneciesen constantes a su llegada a los almacenes de la misma.

Ante esta propuesta, CANTOS BLANCOS SUR, S.L consideraba que el secado de la gallinaza se realizaría mediante los propios extractores de ventilación de la nave, con objeto de cumplir dos objetivos, ventilación de nave en sistema túnel y secado de gallinaza. Sin embargo, la DGMA no considera que el sistema de ventilación previsto cubra la necesidad de minimizar la emisión de NH₃ de la gallinaza, optando por la tecnología descrita en esta resolución para el tratamiento de desecación in situ de la gallinaza en las cintas de transporte y en almacenes correctamente ventilados.

2. La ubicación de los almacenes de gallinaza a una distancia mínima de 20 metros desde las naves de explotación propuesta por esta DGMA, ha sido alegada por CANTOS BLANCOS SUR, S.L proponiéndose que la ubicación de los almacenes de gallinaza estuviera en la zona de separación entre las dos naves.

Ante esta propuesta, la DGMA considera desestimar dicha ubicación pues podría repercutir negativamente en las condiciones higiénico sanitarias de la explotación avícola y dificultaría la ventilación y secado de los almacenes de gallinaza. Por lo tanto, se mantendrá la distancia mínima establecida en la presente resolución, que además deberá ser optimizada para que el tratamiento in situ de la gallinaza obtenga la mayor desecación posible.

3. La propuesta de esta DGMA que aconsejaba que la chapa de la cubierta de las naves fuera de color verde mate, ha sido alegada por CANTOS BLANCOS SUR, S.L considerando que este color es demasiado oscuro, proponiéndose un tono más claro, en concreto crema bidasoa con los remates en verde.

Ante esta propuesta, la DGMA considera adecuado el color planteado por el promotor pues esto evitaría sobrecalentamiento de las naves de explotación en la época estival.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de "Catelsa Cáceres, S.A.". Expte.: 18/2005.

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo de CATELSA CÁCERES, S.A., con Código Informático 1000042, de ámbito local, suscrito el 27-05-2005, entre el Comité de Empresa, en representación de una parte,

y por la Dirección de la Empresa de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 16 de junio de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE CATELSA CÁCERES, S.A.

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito territorial, personal y temporal.

Suscriben por una parte la Dirección de la Empresa Catelsa Cáceres, S.A., representada por su Gerente D. José Marcelo Marial Fernández y por otra el Comité de Empresa de la misma, legalmente constituido. Ambas partes se reconocen mutuamente como interlocutores válidos.

El presente Convenio regula las condiciones de trabajo de la totalidad del personal de la Empresa Catelsa Cáceres, S.A., con domicilio en Cáceres, Polígono Industrial "Las Capellanías", Avenida 1, nº 2.

Este Convenio entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2007. Sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2005.

Artículo 2. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su publicación práctica serán consideradas globalmente.

En lo no regulado por el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Convenio de Químicas en vigor o el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1/1995 de 24 de marzo y Real Decreto 8-9/1997, de 16 de mayo.

Artículo 3. Comisión Paritaria.

Con el fin de seguimiento e interpretación de estos acuerdos, se constituye una Comisión Paritaria que en base a lo dispuesto legalmente entenderá de:

- Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.
- Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio.

En representación de la Empresa:

D. JOSÉ MARCELO MURIEL FERNÁNDEZ
 D. FÉLIX DOMÍNGUEZ ENTONADO
 D. MANUEL CUERVA CERRATO
 D. DOMICIANO AZKUE CASTAÑO

En representación de los Trabajadores:

D. RAMIRO VALLE JULIÁN
 D^a GEMA ORTEGA MONTES
 D. CÉSAR RAMOS ESTEBAN
 D. FRANCISCO GARCÍA HERRERA
 D. EDUARDO GALLEGU VIDARTE

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros, y aquellos que interpreten algún artículo de este Convenio, tendrán plena eficacia. La comisión quedará constituida en reunión plenaria a celebrar dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente Convenio en el D.O.E.; así mismo esta Comisión se reunirá en el plazo de cinco días, desde la recepción en la misma de cualquier escrito de consulta o reclamación.

Todas las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la comisión paritaria, adoptarán la forma escrita, adjuntándose al mismo cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema. En el caso de necesitar información o documentación complementaria, la Comisión la requerirá por escrito, disponiendo el proponente de un plazo de cinco días hábiles.

La comisión Paritaria, una vez completada la información, dispondrá de un plazo, no superior a 20 días hábiles, para resolver la cuestión suscitada, o si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía Administrativa o Jurisdiccional competente.

Artículo 4. Prórroga y denuncia.

El presente Convenio se considerará prorrogado en tanto no se firme uno nuevo, manteniéndose en vigor en todas sus cláusulas.

La denuncia deberá hacerse con un mes de anticipación a la finalización del plazo de vigencia expresado en el artículo 1º, mediante escrito dirigido a la Dirección de la Empresa, con copia para la Autoridad Laboral.

CAPÍTULO II. Jornada de trabajo y descanso

Artículo 5. Jornada de trabajo.

La jornada laboral será de 8 horas diarias de trabajo de lunes a jueves y 6 horas diarias de trabajo los viernes; lo que supone una jornada semanal de 38 horas excepto para el personal Técnico y Administrativo, cuya jornada de trabajo será de 30 horas semanales de mediados de septiembre a finales de junio y 35 horas semanales de primeros de julio a mediados de septiembre, precisándose cada año en el calendario laboral.

Se entenderá como jornada laboral, 15 minutos diarios en concepto de “bocadillo”, y cinco minutos de parada en la jornada.

Cualquier interrupción de trabajo superior a este tiempo, tendrá que ser recuperado, de conformidad con los horarios que en cada momento se fijen.

Sin la correspondiente autorización del Gestor Técnico o de Taller o la persona de responsabilidad que se determine, no se podrá abandonar el puesto de trabajo.

Las horas anuales de trabajo efectivo para la distintas secciones será de 1.680, en año completo de aplicación de la jornada.

Artículo 6. Horarios.

Los horarios a realizar en el año 2005, 2006 y 2007 para las distintas secciones serán los siguientes:

- Secciones a jornada continuada:

De Lunes a Jueves: De 6 h. a 14 h.

Viernes: De 6 h. a 12 h.

(Con 15 minutos de parada para el “bocadillo” y un descanso de 5 minutos).

- Secciones a dos turnos:

De Lunes a Jueves: De 14 h. a 22 h.

Viernes: De 12 h. a 18 h.

(Con 15 minutos de parada para el “bocadillo” y un descanso de 5 minutos).

• Secciones a tres turnos:

De Lunes a Jueves: De 22 h. a 6 h.

Viernes: De 18 h. a 24 h.

(Con 15 minutos de parada para el “bocadillo” y un descanso de 5 minutos).

Mantenimiento:

	MAÑANA	TARDE
De Lunes a Jueves:	De 8 h. a 13 h. 30'	De 16 h. a 18 h.
Viernes:	De 7 h. 30' a 13 h. 30'	De 16 h. a 18 h.

(Con 15 minutos de parada para el “bocadillo” y un descanso de 5 minutos).

Mantenimiento también podrá realizar los horarios de secciones a turnos.

Técnicos y Administrativos:

	MAÑANA	TARDE
De Lunes a Jueves:		
1ª Opción:	De 8 h. 30' a 13 h. 30'	De 15 h. 30' a 18 h. 30'
2ª Opción:	De 8 h. 30' a 13 h. 30'	De 14 h. 30' a 17 h. 30'

Viernes: De 8 h. a 15 h.

Vísperas de festivos: De 8 h. 30' a 15h.

En horario de verano:

De Lunes a Viernes: De 8 h. a 15 h.

Vísperas de Festivos: De 8 h. 30' a 15 h.

De fin de semana:

1^{er} Turno: (Mañana)

Viernes: De 6 h. a 12 h.

Sábado: De 6 h. a 14 h.

Domingo: De 6 h. a 14 h.

(Con 15 minutos de parada para el “bocadillo” y un descanso de 5 minutos).

2º Turno: (Tarde)

Viernes: De 12 h. a 18 h.

Sábado: De 14 h. a 22 h.

Domingo: De 14 h. a 22 h.

(Con 15 minutos de parada para el “bocadillo” y un descanso de 5 minutos).

3º Turno: (Noche)

Viernes: De 0 h. a 6 h.

Sábado: De 22 h. a 6 h.

Domingo: De 22 h. a 6 h.

(Con 15 minutos de parada para el “bocadillo” y un descanso de 5 minutos).

El resto de horas hasta 38 h. deberán realizarlo en el resto de la semana con el siguiente horario:

Turno de Mañana: De 6 h. a 14 h.

Turno de Tarde: De 14 h. a 22 h.

Turno de Noche: De 22 h. a 6 h.

En cómputo anual deberán trabajar el mismo número de horas que el resto de los trabajadores.

Este horario de fin de semana es independiente de los acuerdos a los que se lleguen en cada unidad de producción.

Toda persona que realice el horario de fin de semana (sábado y domingo) y que no esté obligado a ello por no estar especificado en las cláusulas de su contrato individual, lo realizará de forma voluntaria y excepcional.

Los trabajadores con cláusula de fin de semana en su contrato que realizados los tres años soliciten cambio de horario, podrán dejar de realizar tales horarios siempre y cuando exista una bolsa de cien personas con este contrato para cubrir las necesidades de Producción.

Aquellos trabajadores que realicen fines de semana (sábado y domingo) con excepción del taller de membranas, se estudiará por la Dirección de fábrica la implantación de un cuarto turno para que pudieran librar un fin de semana al mes. Dicho asunto será seguido en reuniones mensuales por la Comisión de control de productividad y calidad.

Si se produjera la circunstancia de que todos han cumplido los tres años de fin de semana y no existieran personas para atender el servicio, serían los que en principio salieron al cumplir los tres años, volverían a entrar en número necesario para cubrir las necesidades. Esta incorporación se haría por menor antigüedad en la Empresa a igualdad de capacitación.

La Comisión Paritaria entenderán de todas las cuestiones que se puedan plantear en los turnos de fin de semana.

Asimismo, todas las secciones productivas de la fábrica podrán trabajar cuando las necesidades de la producción así lo aconsejen, en dos o tres turnos, manteniendo la proporcionalidad en la rotación de

cada turno. La Dirección informará razonadamente al Comité de Empresa cuando tales circunstancias se produzcan.

Artículo 7. Vacaciones.

La totalidad de la plantilla de Catelsa Cáceres, S.A. disfrutará de 25 días laborables al año, un día de asuntos propios a libre elección de fecha por parte de los operarios, teniendo la obligación de ponerlo en conocimiento de su responsable con al menos cinco días de antelación.

En aplicación de la jornada anual pactada en el artículo 5 del presente Convenio y del calendario oficial de fiestas, las vacaciones se pactaran entre la Empresa y el Comité de Empresa anualmente en el transcurso del mes de noviembre para el año siguiente y se publicarán como Anexo I al presente Acuerdo.

Artículo 8. Calendario.

De una forma general se distribuirán los 25 días laborables de la forma siguiente:

- Tres semanas consecutivas en periodo estival (julio/agosto), realizadas en dos turnos.
- I Semana en Navidad.
- Los días que resten son de libre disposición por parte del trabajador, pudiendo unirlos al periodo estival teniendo en cuenta siempre las necesidades de Producción o del Servicio en el que se trabaje.

Con las excepciones del personal de Mezclado-Dosificación, Premoldeo, Mantenimiento, Comercial y Calidad.

CAPÍTULO III. Trabajo y retribución.

Artículo 9.

La clasificación de los niveles profesionales, así como la formación necesaria para alcanzarlos, queda reflejada en el Programa de la Evolución Profesional y de Formación (PEPF).

Para el presente año se reserva la cantidad de 10.000 € para revisión de niveles, más el sobrante de 2004. En los siguientes años del acuerdo esta cantidad estará vinculada a los resultados de la Empresa, del ejercicio anterior de conformidad con la tabla siguiente:

- Resultados entre el 4 y el 5,99%: 20.000 €
- Resultados => 6%: 25.000 €

La Comisión de seguimiento de formación participará en la actualización y modificación del PEPF, cuyas nuevas Tablas se incluirán en el presente Acuerdo.

Artículo 10. Retribución por jornada ordinaria.

Las retribuciones del personal comprendido en este Convenio estarán constituidas por el Salario Base y los Complementos del mismo.

Artículo 11. Complementos y Pluses.

1º) El Complemento de Antigüedad se calculará en base a los trienios y quinquenios de permanencia en la Empresa.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la Empresa, descontando el correspondiente al periodo de prueba inicial que se establezca.

El importe de cada trienio y cada quinquenio comenzará a devengarse desde el día siguiente al de su cumplimiento.

Los valores de los trienios y quinquenios para el año 2005, 2006 y 2007 quedan reflejados en la tabla que a continuación se detalla, exceptuando el tercero, cuarto y quinto quinquenios cuyos valores son los que siguen:

— 3º Quinquenio: 435,73 €/ año - 30,05 €/mes, para todas las categorías.

— 4º y 5º Quinquenio: 348,59 €/ año - 24,04 €/ mes, para todas las categorías.

CATEGORÍA/NIVELES	TRIENIO €/mes	QUINQUENIO €/mes
Director o Jefe de Departamento	43,80	87,60
Jefe de Servicio	39,43	78,86
Técnico	35,84	71,68
Ayudante Técnico	30,82	61,64
Contramaestre	30,82	61,64
Encargado	30,25	60,50
Aux. Laboratorio	23,37	46,74
Aux. Téc. no titulado	25,13	50,26
Jefe de Equipo	25,13	50,26
Jefe de Sección Adm.	35,84	71,68
Oficial 1ª Adm.	30,25	60,50
Oficial 2ª Adm.	24,88	49,76
Aux. Adm.	22,62	45,24
Almacenero	25,13	50,26
Ayudante-Almacenero	23,37	46,74
Nivel A1, A2	0,68“ ”	1,36“ ”
Nivel B1	0,72“ ”	1,44“ ”
Nivel B2, C1	0,75“ ”	1,50“ ”

Nivel C2, B3	0,78“ ”	1,56“ ”
Nivel D2, D3, D4, C3	0,79“ ”	1,58“ ”
Nivel D3, D4	0,79“ ”	1,58“ ”

2º) El Complemento de Trabajo Nocturno se aplicará a todas las horas trabajadas desde las 22 hasta las 6 h., excepto las dos horas de los viernes que van desde las 22 h. a las 24 h., y será de un 35% del Salario Base para el personal que realice turnos de noche rotativos y del 37% del Salario Base para el personal que realice su jornada siempre en turno de noche.

3º) Los Complementos del Puesto de Trabajo serán de cinco tipos o modalidades, siendo su denominación Pluses de Turnicidad I, II y III, y, Plus de Fin de Semana y Turnos de Viernes.

Para el 2005, sus valores son:

— Plus de Turnicidad I, a abonar al personal a un turno o jornada continuada: 0,50 €/día trabajado.

— Plus de Turnicidad II, a abonar al personal a dos turnos o Jornada: 1,51 €/día trabajado.

— Plus de Turnicidad III a abonar al personal a tres turnos: 1,79 €/día trabajado.

— Plus de Jornada Especial Fin de Semana: 77,58 € (sábado y domingo).

Turno de viernes de 0 h. a 6 h.: 12,58 €/viernes por jornada.

Los importes para los años siguientes, la Comisión Paritaria los fijará en función del porcentaje aplicable cada año.

4º) Plus de Transporte por día trabajado, lo perciben todos los trabajadores de la Empresa. Su importe para 2005 será de 1,46 € por día trabajado. El transporte para los que realicen jornada partida será de 58,48 €/mes.

Para los años siguientes, será fijado anualmente de la misma forma del punto anterior.

5º) Prima de Producción mensual que se fijará atendiendo a la productividad y calidad del trabajo realizado en ese periodo y a la productividad obtenido en la Unidad de Producción en la que se trabaja.

La Comisión formada por representantes de la Dirección y el Comité de Empresa asesorado por las Centrales Sindicales, se encargará de supervisar el sistema de valoración creado en los principios siguientes:

• P1. Parte consolidable, equivalente al 50% de su valor.

• P2. Móvil, por actividad y calidad personal, con un valor equivalente al 25% del total de la prima productiva.

• P3. De equipo, en función de la productividad global de la Unidad de Producción, con un valor equivalente al 25% del total de la prima de producción.

La prima de producción de referencia por niveles de categorías, para 2005 es la siguiente:

Niveles	Prima de Producción
A1	63,11 €/mes
B1	91,41 €/mes
B2	110,75 €/mes
B3	120,21 €/mes
C2	120,21 €/mes
C3	135,24 €/mes
D2	135,24 €/mes
D3	135,24 €/mes

Para los años siguientes, se recalculará en aplicación de estos acuerdos.

6º) De vencimiento superior al mes, existirán las siguientes pagas:

Extraordinaria de Julio: 30 días.

Extraordinaria de Navidad: 30 días.

Extraordinaria de Beneficios: 15 días.

El cálculo de las pagas extraordinarias se hará en base a los niveles salariales del mes en que se abonen, así como la prima de producción que corresponda a su CATEGORÍA. La paga de beneficios por corresponder al ejercicio del año anterior se calculará en base a los salarios y la prima media de dicho año. La paga de beneficios será abonada en la primera quincena del mes de marzo, la paga de Navidad en la primera quincena del mes de diciembre y la paga de julio en la primera quincena del mes de julio.

Se mantiene para los años 2005/06/07 una gratificación especial por beneficios que se abonará cuando se constaten los resultados de la Empresa dentro del primer trimestre y que será de un importe lineal de:

IMPORTE	% Resultados
125 €	Del 4% al 5,99%
210 €	Del 6% al 7,35%
310 €	>7,36%

7º) El aumento salarial pactado para los años de vigencia del Acuerdo es:

— Año 2005. Subida lineal de 30 €/mes sobre el Salario Base para todas las categorías.

— Años 2006 y 2007. De acuerdo con los porcentajes siguientes, relacionados con los valores del IPC y los Resultados de la empresa en el año anterior:

Resultados	Revisión Salarial
< al 4%	IPC real del año anterior - 0,5%
= > 4% y < 6%	IPC real del año anterior
= > 6% y < 7,35%	IPC real del año anterior + 0,5%
= > al 7,36%	IPC real del año anterior + 1%

Para la aplicación de la revisión salarial en los años 2006 y 2007 se tomarán como base las tablas y complementos existentes en el año anterior.

Artículo 12. Condiciones de Pago.

El pago de las nóminas se hará mensualmente mediante el abono en cuenta, abonándose el mes cumplido entre los días 1 al 5 del mes siguiente. A todas las personas que lo soliciten se abonará un anticipo a cuenta de cada mensualidad entre los días 20 y 25 de cada mes (50% aproximadamente), dicho anticipo se descontará de la mensualidad correspondiente.

CAPÍTULO IV. Calidad y Productividad

Artículo 13. Calidad y Productividad.

La Dirección y el Comité de Empresa coinciden en señalar que, la Calidad y la Productividad, constituyen los dos pilares sobre los que debemos apoyarnos para el relanzamiento de la Empresa y manifiestan su compromiso de fomentar todas las acciones que tengan como objetivo la mejora de los ratios actuales de Calidad y Productividad. Estando ya en funcionamiento los grupos de mejora de los procesos a evaluar, se solicita la participación de los trabajadores de esos procesos, para que puedan realizar sus aportaciones desde el conocimiento de los mismos.

Dichos grupos trabajarán con objetivos alcanzables y de mutuo acuerdo con todos los integrantes del mismo. Igualmente el Comité de Empresa designará una Comisión, formada por cuatro personas, que con la Dirección de Fábrica llevará mensualmente un seguimiento de productividad, niveles de satisfacción de nuestros clientes y medidas adoptadas al respecto.

CAPÍTULO V. Servicios y Obras Sociales

Artículo 14. Actividades.

Para sufragar los gastos del Comité de Empresa para el desempeño de sus funciones, se asignará por parte de la Empresa una

subvención de 2.000 € cada año para los años 2005, 2006 y 2007 y para las Secciones Sindicales 100 €/año a cada una.

La Empresa potenciará las actividades culturales y deportivas y todas aquellas tendentes a mejorar las relaciones laborales, comprometiéndose a considerar y estudiar cualquier iniciativa presentada por el Comité de Empresa.

La Empresa y el Comité de Empresa consideran que el funcionamiento del Club Social está resultando altamente beneficioso, especialmente en sus actividades deportivas, animándole a que se desarrolle igualmente en actividades culturales.

Las partes acuerdan dotar el Fondo Social con 3.005,06 € para hacer frente a los casos que se puedan presentar sobre ayudas a los trabajadores en situaciones de necesidad económica por enfermedad grave o de otro tipo que se consideren.

Se acumula el saldo sin utilizar del año anterior. Igualmente se contrata una póliza de seguros que garantice la cantidad de 2.283,85 € para entrega a herederos del trabajador, por muerte en cualquier circunstancia, la misma cantidad se hará también entrega a los trabajadores que hayan sido declarados por la Comisión Oficial correspondiente en Incapacidad permanente total. Esta cantidad se duplicará en caso de fallecimiento por accidente y será de 4.567,70 €.

Artículo 15. Salud y Seguridad Laboral.

Los riesgos para la salud del trabajador se prevendrán evitando: 1º su generación, 2º su emisión y 3º su transmisión, siempre que sea posible deberá actuarse en los dos primeros puntos, utilizándose los medios personales de protección sólo en aquellos casos en los que aún no se pueda evitar la generación o emisión de riesgo.

Para vigilar la consecución de este objetivo general, se potenciará el funcionamiento del Comité de Prevención, que entenderá de todos cuantos asuntos afecten a estos aspectos de seguridad e higiene de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Entre sus funciones operativas se encuentran las siguientes:

— El poder requerir para aquellos puestos de trabajo donde hubiera riesgos para la salud presuntos o demostrados, que se adopten medidas especiales de vigilancia.

— Reclamar vigilancia especializada para aquellos trabajadores o grupos de trabajadores que por sus características personales o sus condiciones de mayor exposición a riesgos o por otras circunstancias, tengan mayor vulnerabilidad al mismo.

— Conocer las actividades de los servicios de medicina, higiene y seguridad en el trabajo de la Empresa, a los fines del total cumplimiento de los puntos antes mencionados y a todos aquellos aspectos relacionados con la protección de la salud del trabajador.

— Recabar la realización de mediciones periódicas de los índices de polución de ruido, luminosidad, temperatura ambiental y humedad en las secciones más afectadas comunicando los resultados a los trabajadores de esas secciones y al Comité de Prevención y la adopción de posibles medidas para la mejora de las condiciones de trabajo y apoyo de los gabinetes técnicos. Podrán asistir a las reuniones con voz pero sin voto técnicos de prevención de los sindicatos con representación en el Comité de Empresa o de cualquier otra reunión que se convoque por cualquiera de las partes para precisar o revisar las condiciones de trabajo.

— Recibir información de todas las decisiones relativas a la tecnología y realización del trabajo que tengan repercusiones sobre la salud física y mental del trabajador.

VIGILANCIA DE RIESGO.

En base a los informes del sector, la Dirección de la Empresa fijará anualmente los puntos de mayor riesgo sobre los que se elaborará con la colaboración del Comité de Prevención un Plan de Actuación en el que se detallarán los medios a emplear, su costo y los plazos previstos para su realización.

Aquellos trabajadores y grupos de trabajadores que por sus características personales, por sus condiciones de mayor exposición a riesgo o por otras circunstancias tengan mayor vulnerabilidad al mismo, serán vigilados de modo particular, realizándose dos controles anuales por parte de los Servicios Médicos. Los reconocimientos médicos serán específicos a los riesgos a los que cada trabajador se encuentra expuesto en función de su puesto de trabajo.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD.

En el caso de que el puesto de trabajo que venga desempeñando una trabajadora pudiera afectar por su toxicidad o peligrosidad al feto, al quedar embarazada, se facilitará transitoriamente un puesto de trabajo más adecuado a las trabajadoras en estado de gestación que lo precisen, previo informe de los Servicios Médicos y el Comité de Prevención.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.

Se acuerda por ambas partes, que deberá cumplirse la realización de reuniones periódicas cada dos meses.

CAPÍTULO VI. Permisos

Artículo 16. Licencias.

a) Dieciséis días naturales, en caso de matrimonio o pareja de hecho inscritas en el registro, si estos días coincidieran con las vaca-

ciones oficiales, se podrán disfrutar en otras fechas de acuerdo con Producción, sin que sea posible la unión de ambos períodos.

b) Tres días naturales, en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de hijos y cónyuges. Si el nacimiento de hijos se produjera en fin de semana (viernes, sábado o domingo), se considerará ampliada la licencia al lunes o martes de la semana siguiente. En caso de trabajadores en fin de semana, acogiéndose a lo antes expuesto los días de permiso retribuido no podrán exceder en ningún caso de tres días naturales.

c) Dos días naturales, en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con la excepción de cónyuge e hijos. En todos los casos b) y c), cuando el trabajador deba realizar cualquier desplazamiento el plazo será de cuatro días.

d) Un día por traslado del domicilio habitual.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste de una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborales en un periodo de tres meses, podrá la Empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia, regulada en el Ap. I del art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

f) En el caso de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la Empresa.

g) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

h) Dos horas y media para consultas médicas siempre que se produzcan las correctas justificaciones de las mismas y la coincidencia del horario de consulta con el de la jornada de trabajo.

i) Un día en caso de matrimonio de hijos, padres o hermanos en el día de la ceremonia.

j) Un día en caso de fallecimiento de familiares hasta tercer grado de consanguinidad en el día del sepelio.

k) El tiempo necesario para asistir al sepelio de familiares hasta tercer grado por afinidad.

l) Las trabajadoras embarazadas podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración para la realización de exámenes prenatales

(analíticas y ecografías) y técnicas de preparación al parto, previo aviso a su responsable y justificación de su realización.

m) Un día para consultas o revisiones médicas fuera de la Provincia o de la Comunidad Autónoma dentro del sistema de Salud Pública.

n) El tiempo necesario para la asistencia a exámenes cuando se esté cursando con regularidad algún tipo de estudio para la obtención de un título académico reconocido por Organismos Oficiales.

o) Un día por intervención quirúrgica ambulatoria del trabajador en el día de la operación, debiendo ser debidamente justificada. El derecho se hará extensible a intervenciones quirúrgicas ambulatorias de cónyuge e hijos.

p) Por el tiempo indispensable de acompañar a consulta médica a un hijo menor hasta los 14 años o padres a cargo económico y/o asistencial que convivan con el trabajador, con la limitación a un único cónyuge y hasta un máximo de 8 h. anuales, ambos casos deberán justificarse debidamente.

Familiares que dan derecho al permiso retribuido:

1er. Grado	Por Consanguinidad	Padres Hijos
	Por Afinidad: Cónyuges y suegros.	
2º Grado	Por Consanguinidad	Línea Directa: Abuelos Nietos Línea Colateral: Hermanos
	Por Afinidad	Línea Directa: Abuelos del cónyuge Línea Colateral: Hermanos del cónyuge
3er. Grado	Por Consanguinidad	Línea Directa: Bisabuelos Biznietos Línea Colateral: Hermanos de los padres Hijos de hermanos
	Por Afinidad	Línea Directa: Bisabuelos Biznietos del cónyuge. Línea Colateral: Hermanos de los padres del cónyuge Hijos de los hermanos

CAPÍTULO VII

Artículo 17. Tablas 2005

<u>CATEGORIA</u>	<u>SALARIO BASE</u>	<u>RETRIBUCION ANUAL BASE</u>	<u>HORAS ANUALES</u>
<u>TECNICOS</u>			
Director de Departamento	1.489,84 € / mes	21.602,68.-	1.680
Jefe de Departamento	1.489,84 " "	21.602,68.-	1.680
Jefe de Servicio/Cotrolador de Proyectos	1.351,96 "	19.603,42.-	1.680
Técnico	1.235,58 " "	17.915,91.-	1.680
Ayudante Técnico	1.074,89 " "	15.585,90.-	1.680
Contramaestre	1.074,89 " "	15.585,90.-	1.680
Aux.Laboratorio	851,90 " "	12.352,55.-	1.680
Aux.Téc.no titul.	903,44 " "	13.099,88.-	1.680
Gestor Taller	903,44 " "	13.099,88.-	1.680
Técnico Taller	903,44 " "	13.099,88.-	1.680
<u>ADMINISTRATIVOS</u>			
Jefe de Sección	1.235,58 " "	17.915,91.-	1.680
Of.1ª. Admº.	1.056,49 " "	15.319,10.-	1.680
Of.2ª. Admº.	895,65 " "	12.986,92.-	1.680
Aux. Admº.	830,20 " "	12.037,90.-	1.680
<u>SUBALTERNOS</u>			
Almacenero	903,45 € / mes	13.100,02.-	1.680
Ayud. Almacenero	851,93 " "	12.352,98.-	1.680

PRODUCTORES

Niveles	Salario Base	Retribuc. Anual	Horas Anuales
A1	25,40 €	11.176,00	1.680
A2	26,51 "	11.664,40	1.680
B1	26,51 "	11.664,40	1.680
B2	27,62 "	12.152,80	1.680
B3	28,30 "	12.452,00	1.680
C1	27,62 "	12.152,80	1.680
C2	28,28 "	12.443,20	1.680
C3	28,95 "	12.738,00	1.680
D2	28,95 "	12.738,00	1.680
D3	29,39 "	12.931,60	1.680
D4	29,82 "	13.120,80	1.680

CAPÍTULO VIII

Artículo 18. Horas Extraordinarias.

Solamente se realizarán horas extraordinarias motivadas por causas de fuerza mayor y estructurales.

Se considerarán horas extraordinarias estructurales las siguientes:

- Las necesarias por periodos punta de producción, entendiéndose por periodos punta de producción la acumulación a los pedidos habituales de otros imprevistos, siempre que el plazo de ejecución de dichos pedidos sea inferior a 30 días.
- Ausencias imprevistas (accidentes, enfermedad, etc.).
- Mantenimiento. (Siempre que los trabajos no puedan realizarse durante la jornada laboral de trabajo).

La Dirección de la Empresa informará mensualmente al Comité de Empresa de las horas extraordinarias realizadas, explicando causas y su distribución por secciones.

Asimismo y en función de esta información y de los criterios más arriba señalados, la Empresa y el Comité de Empresa determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias.

En la valoración se estará a lo dispuesto en el art. 35.1 del Estatuto de los Trabajadores.

En cuanto al cómputo de las horas extraordinarias se estará a lo que recoge el artículo 35.2 del mencionado Estatuto.

Costo de Horas Extras por Categorías:

- Técnico: 15,27 €/h.
- Ayudante Técnico: 13,59 €/h
- Auxiliar de Laboratorio: 12,31 €/h
- Auxiliar Técnico: 12,73 €/h
- Gestor Taller/Técnico Taller: 13,59 €/h
- Oficial 1º Administrativo: 13,59 €/h
- Oficial 2º Administrativo: 12,74 €/h
- Auxiliar Administrativo: 12,32 €/h
- Almacenero: 13,59 €/h
- Ayudante Almacenero: 12,74 €/h
- A1: 11,04 €/h
- B1: 11,04 €/h
- B2: 11,87 €/h
- C2: 12,31 €/h
- D2: 12,74 €/h
- C3: 12,74 €/h
- D3: 12,74 €/h

CAPÍTULO IX

Artículo 19. Derechos Sindicales.

1º) El trabajador afiliado a una Central Sindical interesado en que le sea descontado de nómina la Cuota Sindical, remitirá a la Dirección de la Empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la Central Sindical a que pertenece y la cuantía de la cuota.

2º) Con carácter mensual se podrá acumular en determinadas personas del Comité de Empresa y delegados las horas sindicales legalmente establecidas.

3º) En hechos puntuales la Dirección podrá autorizar la superación de las horas mensuales del Comité de Empresa. Se establece un máximo de 30 horas mensuales de crédito para actividades sindicales para cada uno de los miembros del Comité de Empresa.

4º) Se reconoce a todos los efectos por parte de la Empresa la representatividad de los Delegados Sindicales, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Las horas mensuales de crédito para actividades sindicales serán de 30 h.

CAPÍTULO X. Régimen disciplinario

Artículo 20.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 21. Graduación de las faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará atendiendo a su importancia, trascendencia o intención en leve, grave o muy grave.

Artículo 22. Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. La falta de puntualidad, hasta de tres en un mes, en la asistencia al trabajo, con retraso superior a cinco minutos o inferior a treinta en el horario de entrada y la falta hasta de tres en un mes en la ejecución del fichaje de entrada o salida, sin justificación.
2. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falta al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
3. El abandono del servicio sin causa fundada aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio del alguna consideración a la Empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave, según los casos.
4. Descuidos en la conservación del material.
5. Falta de aseo y limpieza personal, cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo de la Empresa o a la higiene de las instalaciones colectivas.
6. No atender al público con la corrección debida.
7. No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.
8. Las discusiones o enfrentamientos personales sobre asuntos extraños al trabajo, dentro de las dependencias de la Empresa. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio podrá ser considerada como falta grave o muy grave.
9. Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

10. Fumar o utilizar cualquier elemento que produzca chispa o llama en todas las dependencias de la fábrica incluido recinto exterior con excepción de los comedores y zona próxima a las máquinas expendedoras de bebidas.

Artículo 23. Faltas graves.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante un periodo de treinta días.
2. La ausencia sin causa justificada de dos días durante un periodo de treinta días.
3. Entregarse a juegos o distracciones en las horas de trabajo.
4. La simulación de enfermedad o accidente.
5. La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.
6. Simular la presencia de otro trabajador, fichando, contestando o firmando por él.
7. Negligencia o imprudencia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio o sea causa de avería en los útiles o demás bienes de la Empresa. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones podrá ser considerada como falta muy grave.
8. Realizar sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral, así como emplear herramientas de la Empresa para uso propio.
9. La situación de embriaguez o drogodependencia en las instalaciones de la Empresa.
10. La reincidencia de falta leve (excluida la puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.

Artículo 24. Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1. Más de diez faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un periodo de seis meses o veinte durante un año.
2. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las cuestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la Empresa como a los

compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la Empresa.

3. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfecto en materias primas, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificio, enseres y documentos de la Empresa.

4. La condena por delito de robo, hurto o malversación cometida fuera de la Empresa o por cualquier otra clase de hechos que puedan implicar para ésta desconfianza respecto a su autor y en todo caso, la de duración superior a seis años dictada por los Tribunales de Justicia.

5. La continua y habitual falta de aseo y limpieza, del tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

6. La embriaguez o drogodependencia habituales que puedan afectar a la seguridad y rendimiento en el trabajo.

7. Facilitar información a elementos extraños o a la competencia en cualquier formato.

8. Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a los responsables o a sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

9. Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia.

10. Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.

11. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo, siempre que no esté motivada por el ejercicio de derecho alguno reconocido por las Leyes.

12. El originar frecuentes riñas y pendencias con compañeros de trabajo.

13. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

14. El abuso de autoridad por parte de los responsables. El que lo sufra lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Dirección de la Empresa.

Artículo 25. Régimen de sanciones.

Corresponde a la Empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio.

En cualquier caso la Empresa dará cuenta al Comité de Empresa al mismo tiempo que al propio afectado, de toda sanción que imponga por faltas graves o muy graves.

Artículo 26. Sanciones máximas.

Las sanciones máximas que podrán imponerse en todo caso atendiendo a la gravedad de las faltas cometidas, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

c) Por faltas muy graves:

Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo.

Artículo 27. Prescripción.

La facultad de la Empresa para sancionar caducará para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves, a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión.

La reincidencia como causa agravante de la falta cometida caducará para las faltas leves al mes, para las faltas graves a los seis meses, para las faltas muy graves al año.

CAPÍTULO XI. Complemento I.T. Accidentes

Artículo 28.

Con el fin de completar la remuneración recibida por los trabajadores de Catelsa Cáceres, S.A., en caso de accidente de trabajo o itinere, I.T. por maternidad, I.T. por enfermedad profesional e I.T. con hospitalización, la Empresa suscribirá una póliza de seguro complementaria por la cual se garantiza la percepción restante hasta completar el 100% de los conceptos salariales medios durante los días en que permanezca el trabajador de baja por estos motivos, contados a partir del primer día de la fecha en que causó la baja, con una limitación máxima de 18 meses.

A esta garantía de remuneración irá unida una indemnización complementaria en caso de muerte o invalidez absoluta proveniente exclusivamente de accidente laboral o itinere de catorce mil cuatrocientos veinticuatro con veintinueve euros (14.424,29 €).

CAPÍTULO XII. Formación Profesional

Artículo 29.

Las partes firmantes reconocen que la formación profesional de los trabajadores constituye un eje prioritario y fundamental, tanto

en su dimensión humana en cuanto tiene de formación y superación individual y promoción profesional, como en su aspecto técnico que posibilita la adaptación de la estructura organizativa de la Empresa al proceso de transformación y modernización, posibilitando el aumento de competitividad y calidad de producción. Es por ello, por lo que entendemos que la Comisión de Formación ya creada, es el mejor medio para obtener estos objetivos, entendiendo que en dicha Comisión de Formación es muy importante la participación de las Centrales Sindicales.

La Comisión de Formación tendrá las finalidades de colaborar en la elaboración de los planes formativos y velar por el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades formativas, dotándose para realizar estas funciones de un reglamento de régimen interior.

La Comisión de Formación estará formada por tres representantes de la Empresa y tres del Comité de Empresa. Pudiendo asistir a las reuniones miembros representativos de las centrales sindicales de UGT y CC.OO.

CAPÍTULO XIII. Nuevas contrataciones

Artículo 30.

La Empresa informará al Comité de Empresa sobre los planes de previsiones y nuevas contrataciones.

Artículo 31.

La Empresa adquiere el compromiso para el periodo 2005 de mantener la cantidad de 293 trabajadores, siempre que los resultados se mantengan superiores al 4% anual. Para los años 2006 y 2007 los resultados deben ser superiores al 6%.

Además cumplir las proporciones siguientes:

- a) Mantener al menos el 80% de plantilla total en contratos indefinidos.
- b) El 20% restante se considera contratación eventual, tanto de contratos eventuales en plantilla como de contratos con Empresas de Trabajo Temporal.
- c) En el empleo eventual la Empresa adquiere el compromiso de considerar esta modalidad (20%) en un 50%, para cada tipo de contratación, especificado en el punto b) (10% eventual en plantilla, 10% E.T.T.).
- d) La Empresa informará al Comité de Empresa del desarrollo y cumplimiento de los puntos a), b).

CAPÍTULO XIV. Excedencias

Artículo 32. Maternidad.

En caso de alumbramiento, la madre tendrá derecho a solicitar una excedencia con derecho a reserva de su puesto de trabajo por un periodo máximo de un año, siempre que la legislación laboral permita la realización de un contrato de interinidad por igual periodo y que la solicitud tanto de la petición como del reingreso deberá hacer por escrito; la primera de ellas dentro del periodo de baja maternal y la de reingreso con un mes de antelación a la finalización de la excedencia. El reingreso coincidirá necesariamente con la fecha posterior al cumplimiento del contrato de interinidad, si existiera.

Igualmente la madre, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral normal en media hora, con la misma finalidad.

Artículo 33.

El trabajador con al menos una antigüedad en la Empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor de dos años y no mayor de cinco.

Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

El trabajador con excedencia voluntaria solicitará el reingreso en la Empresa con al menos un mes de antelación al cumplimiento de la misma. El trabajador tendrá derecho preferente al reingreso en la vacante de igual o inferior categoría a la suya que se produzca en la Empresa a partir de su solicitud.

CAPÍTULO XV. Incapacidad Temporal en coincidencia con Vacaciones

Artículo 34.

A los trabajadores cuyas vacaciones reglamentarias de la Empresa les coincidiese con un proceso de Incapacidad Temporal, sea Accidente o Enfermedad común podrán disfrutarlas con posterioridad, de acuerdo con los responsables de los departamentos respectivos ateniéndose a los siguiente puntos:

- a) Se disfrutarán las vacaciones con posterioridad cuando en el proceso de I. T. existan días con hospitalización, que serían

expresamente los días a disfrutar, así como los días que pudieran haber invertido en una recuperación muy concreta, ordenada por sus Servicios Médicos, en colaboración con los Servicios Médicos de la Empresa y la Mutua Patronal.

b) Se completará al 100% el Salario, en caso de que la fecha de la baja por I.T. coincidan con las vacaciones reglamentarias de la Empresa.

c) Cuando se produzca un accidente de trabajo en las instalaciones de la Empresa (no itinere), cuya duración de los días de baja médica coincida con las vacaciones oficiales y turno que le corresponda al trabajador, estos días de coincidencia se disfrutarán posteriormente, siempre que el tiempo estimado de baja a criterio de los Servicios Médicos de la Mutua Patronal supere los siete días o que la fecha de la baja se haya producido siete días antes del comienzo de su periodo vacacional. Se concretará con los responsables respectivos las fechas a disfrutar.

CAPÍTULO XVI. Pensiones y Jubilaciones

Artículo 35.

Se acuerda crear una Comisión con asesoramiento externo, para que en los próximos meses estudie y desarrolle un posible Plan de Pensiones o adherirse a alguno existente.

Artículo 36.

1. Cualquier trabajador de la Empresa al alcanzar los requisitos establecidos en el R.D. 1131/2002, tendrá la posibilidad de solicitar la jubilación anticipada establecida en el mismo.

2. Durante los años 2005, 2006 y 2007 los contratos de relevo que se produzcan como consecuencia de jubilaciones anticipadas deberán ser redactados en términos de igualdad de condiciones.

3. El concepto de antigüedad a utilizar para designar o elegir los contratos de relevo deberá entenderse como antigüedad por Taller. De producirse la situación de inexistencia de trabajadores de ETT en el Taller afectado se acudirá al criterio de antigüedad general. Los contratos de relevo, siempre que las circunstancias de la Empresa lo permitan, en el momento en que el prejubilado llegue a la edad de jubilación (65 años) se convertirán en indefinidos. Siempre que hayan de adoptarse decisiones de este tipo la Empresa deberá tratarlo con el Comité de Empresa y en caso de desacuerdo se trasladará la cuestión a la Comisión Paritaria.

CAPÍTULO XVII. Solución Extrajudicial de Conflictos

Artículo 37.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a los trabajadores y a la empresa CATELSA CÁCERES, S.A. se someterá en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación (D.O.E. nº 42, de 16 de abril de 1998), a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad a lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

b) Los conflictos surgidos durante la negociación del convenio colectivo debido a diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven bloqueo de negociación correspondiente durante un periodo de al menos seis meses al contar desde el inicio de ésta.

c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de las discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigidas por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a la Empresa, representación sindical y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado servicio, no siendo por tanto necesaria la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepando de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este convenio se comprometen a impulsar y fomentar.

De igual forma las partes integrantes del Convenio darán traslado de esta adhesión al Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura y a las organizaciones firmantes del mismo.

ANEXO I CALENDARIO 2005

VACACIONES DE VERANO:

— 1º Turno (14 días laborables) Del 1 al 19 de agosto de 2005 (ambos inclusive).

— 2º turno (14 días laborables) Del 16 de agosto de 2005 al 2 de septiembre de 2005 (ambos inclusive).

VACACIONES DE INVIERNO:

— (5 días laborables) Del 23 al 30 de diciembre de 2005, ambos inclusive.

Los seis días laborables restantes, son de libre disposición por parte del trabajador, pudiendo unirlos al periodo estival teniendo en cuenta siempre las necesidades de Producción o del Servicio en el que se trabaje. No se podrán unir las vacaciones de un año con otro.

El día 9 de diciembre de 2005 se realizará puente como consecuencia del Calendario existente este año.

En Cáceres, mayo 2005

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 3 de junio de 2005, relativa al Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Butagas, S.A.”. Asiento 25/2005.

VISTO: el contenido del Acta relativa a acuerdo de revisión salarial desde 1-11-2004 hasta el día 31-10-2005 del Convenio Colectivo de trabajo, con código informático 0600092, de la empresa BUTAGAS, S.A., de fecha 3-6-2005, la cual se ha suscrito, de una parte, por la representación empresarial, y por el Delegado de personal en representación legal de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 17 de junio de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTAS DEL CONVENIO DE EMPRESA DE BUTAGAS, S.A.

Reunidos el Gerente de la empresa D. Pedro Nieto Serrano, en representación empresarial de una parte y el Delegado de Personal D. José Antonio Pérez Muñoz en representación de los trabajadores de otra.

ACUERDAN:

La revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de “BUTAGAS, S.A.”, con código de convenio 0600092 incrementando en un 3% el salario pactado desde el día 01-11-2004 hasta el día 31-10-2005, quedando la tabla salarial de la siguiente manera:

TABLAS SALARIALES DE LA EMPRESA BUTAGAS, S.A.

CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
GERENTE	1.195,97	17.939,61
ENCARG. ALMACÉN	713,00	10.695,00
JEFE MECÁNICO	713,00	10.695,00
DPTE. MAYOR	713,00	10.695,00
TELEFONISTA	713,00	10.695,00
OF. 1ª MECÁNICO	713,00	10.695,00
OF. 2ª MECÁNICO	713,00	10.695,00
MECÁNICO	713,00	10.695,00
COND. REPARTIDOR	713,00	10.695,00
CONDUCTOR	713,00	10.695,00

Y para que conste a los efectos oportunos firman el presente acuerdo en Badajoz a 3 de junio de 2005.

Fdo. Rpte. Empresa. D. Pedro Nieto Serrano.

Fdo. Rpte. Trabajadores. D. José Antonio Pérez Muñoz.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001585-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	17,500 / 400,000
	13,200 / 230,000
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Cáceres. Plaza del Alcalde Antonio Canales.

Presupuesto en euros: 12.259,70.

Presupuesto en pesetas: 2.039.842.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001585-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 27 de junio de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002843-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Cáceres. C/ Pizarro.

Presupuesto en euros: 22.478,19.

Presupuesto en pesetas: 4.571.986.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002843-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 27 de junio de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004008-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	17,500 / 400,000
	13,200 / 230,000
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Cáceres. C/ Trajano.

Presupuesto en euros: 21.285,60.

Presupuesto en pesetas: 3.541.626.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica.

Referencia del Expediente: 10/AT-004008-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 27 de junio de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se autoriza la creación de Registros Auxiliares y se establecen los horarios de funcionamiento de las Oficinas de Registro.

El Decreto 2/2005, de 11 de enero, aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Ello supone la integración en la misma de la Dirección General de la Sociedad de la información; la adscripción del Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX), procedente de la Consejería de Economía y Trabajo, a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y el consiguiente traspaso de centros de trabajo cuyas instalaciones se encuentran separadas de los servicios centrales, lo que hace preciso establecer en los mismos unidades de registros de documentos con el carácter de auxiliar del Registro General de esta Consejería.

De esta forma, con el propósito de agilizar la presentación de los documentos, facilitar el funcionamiento del Registro General y de la propia Consejería, y dar una respuesta eficaz e inmediata a las necesidades e intereses de los ciudadanos, en aras de los principios de eficacia y eficiencia, esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 1.2 del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la citada Ley 30/1992, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Primero. Autorizar la creación de los siguientes Registros Auxiliares de Documentos:

Registro Auxiliar número 1, ubicado en la Dirección General de la Sociedad de la Información, sita en la C/ Enrique Diez Canedo, sin número, (Polígono Nueva Ciudad), Mérida.

Registro Auxiliar número 5, ubicado en el Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX), sito en la finca "Santa Engracia", Carretera de San Vicente, número 4, de Badajoz.

Segundo. Establecer la ordenación y horarios de funcionamiento de las oficinas de registro de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico:

Registro General

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Paseo de Roma, s/n. Módulo A. Mérida.

Horario: De lunes a jueves 8,30 a 14,30 y 16,00 a 18,00. Viernes de 8,30 a 14,30.

Registros Auxiliares

Registro Auxiliar número 1: Dirección General de la Sociedad de la Información. C/ Enrique Díez Canedo, sin número, (Polígono Nueva Ciudad), Mérida.

Horario: De lunes a jueves 8,30 a 14,30 y 16,00 a 18,00. Viernes, de 8,30 a 14,30.

Registro Auxiliar número 2: Instituto Tecnológico del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal. Polígono Industrial El Prado, C/ Pamplona, s/n. Mérida

Horario: De lunes a jueves 8,30 a 14,30 y 16,00 a 18,00. Viernes, de 8,30 a 14,30.

Registro Auxiliar número 3: Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico (S.I.D.T). Finca La Orden, Guadajira.

Horario: De Lunes a Viernes, de 8,30 a 14,30.

Registro Auxiliar número 4: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Unidad Territorial. Badajoz. Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Horario: De Lunes a Viernes, de 8,30 a 14,30.

Registro Auxiliar número 5: Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX). Finca de San Vicente, nº 4. Badajoz.

Horario: De Lunes a Viernes, de 8,30 a 14,30.

Registro Auxiliar número 6: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Unidad Territorial. Avda. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Horario: De Lunes a Viernes, de 8,30 a 14,30.

Mérida, a 5 de julio de 2005.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Tierrablanca”, para el Instituto de Educación Secundaria de La Zarza.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de La Zarza (Badajoz), código 06007636, se acordó proponer la denominación de “Tierrablanca” para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. nº 45 de 21 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar la denominación específica de “Tierrablanca” para el Instituto de Educación Secundaria de La Zarza (Badajoz), código 06007636.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinente.

Mérida, a 28 de junio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA Mª PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección y seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril),

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de los proyectos de los Programas de Educación de Personas Adultas a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Luis Velilla Sanz.

Vocales:

- D. Antonio Martín Cabeza.
- D. Juan José Espada Hernández.
- D. Manuel Barrado Sánchez.
- D. Teófilo González Porras.
- D^a Marta Dobrito Pallés.
- D. Joaquín Bueso Galán.
- D. J. Raúl Gijón Rodríguez.
- D^a Ana Isabel López Masa.

Secretario: D^a Josefina Rubio Merchán.

Mérida, a 29 de junio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos Centros Docentes, titularidad de la Junta de Extremadura.

Para continuar avanzando en el objetivo de hacer realidad una Red de Centros suficientemente amplia y bien dotada, que

posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado en las condiciones de calidad adecuadas, se crean los Centros Docentes, titularidad de la Junta, mediante el Decreto 144/2005, de 7 de junio, (D.O.E. nº 68 de 14 junio. Corrección de errores, D.O.E. nº 75 de 30 de junio) cuyo comienzo de actividades se dispone mediante la presente Resolución.

De conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y con el artículo 1 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Los Centros Docentes creados por el Decreto 144/2005, de 7 de junio, que a continuación se relacionan, comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 2005/2006:

- C.P. nº 3 de Villafranca de los Barros (creado por los desgloses del C.P. “Santa María Coronada” y “José Rodríguez Cruz” de Villafranca de los Barros): Código 06010891.
- I.E.S.O. de Garrovillas de Alconétar: Código 10008591.
- I.E.S. nº 12 de Badajoz: Código 06007697.
- I.E.S.O. de Gévora: Código 06007739.
- I.E.S. nº 3 de Villanueva de la Serena: Código 06007818.

Segundo. La cobertura de los órganos unipersonales de gobierno de estos nuevos centros se efectuará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, (artículo 80.4 y 91.2), con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Tercero. La denominación específica de estos nuevos centros docentes se aprobará por la Consejería de Educación en los términos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero y, en su caso, el artículo 3 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para dictar las instrucciones que se consideran

necesarias y adoptar las medidas oportunas que precise la apertura y funcionamiento de los nuevos centros docentes.

Mérida, a 1 de julio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado por la Jefa del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres que se le instruye a D. Diego Santos Jiménez, socio del Hogar de Mayores de Miajadas.

Visto el expediente seguido a D. DIEGO SANTOS JIMÉNEZ, socio del Hogar de Mayores de Miajadas, como responsable de una infracción regulada en el Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se regula el Estatuto de Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y cumplidos los trámites previstos hasta este momento procesal, formulada la propuesta de resolución por el Instructor, se dicta la presente resolución basándola en los siguientes

HECHOS

Conforme dispone el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. en aras a evitar la lesión de los derechos e intereses legítimos del interesado se omite los antecedentes de hecho obrantes en el expediente remitiéndonos al mismo para su posible consulta.

VISTOS

El Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social y considerando los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que de las actuaciones practicadas a lo largo de la Instrucción del Expediente se consideran jurídicamente probados los hechos expresados en el HECHO QUINTO de esta Resolución.

Segundo. Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni se ha propuesto la práctica de la prueba que pudiera poner en duda la veracidad de los hechos constatados a través de las declaraciones practicadas y no se ha realizado la vista al expediente.

Tercero. Que los hechos probados en el HECHO QUINTO son constitutivos de una infracción grave, del art. 38 apartado h) del Decreto 83/2000, por faltar al respeto o insultar al personal del centro.

De esta falta que es responsable Don Diego Santos Jiménez, y de acuerdo con lo previsto en el apartado b) 1º del art. 40 del Decreto 83/2000, se acuerda la sanción de suspensión de los derechos de socio por un tiempo de dos meses.

La presente resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 138 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Servicios Sociales en el plazo de UN MES de acuerdo con lo establecido en el art. 42.b) del Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social o cualquier otro recurso que estime pertinente para su defensa.

En Cáceres a 9 de diciembre de 2004.

La Jefa del Servicio Territorial,
ANA GALÁN MATA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Medellín.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 10 de junio de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Medellín no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en:

A) Cambio del uso característico de la zona con la C/ Mayor c/v carretera de la estación, para uso dotacional y uso específico socio cultural.

B) Cambio del uso característico de un área comprendida entre las calles Tierno Galván, Pablo Picasso y Gonzalo Sandoval, para uso dotacional y uso específico asistencial, bienestar social y sanitario.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fregenal de la Sierra, que consiste en incluir la categoría “Centro de Salud” dentro del uso asistencial y sanitario del Plan Parcial “El Álamo”, recogido en las vigentes Normas Subsidiarias, para la ampliación del Centro de Salud existente.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de mayo de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de

Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1,5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004 de 30-12 de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Fregenal de la Sierra no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Vº Bº
El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

El punto “Nº 8) ASISTENCIAL Y SANITARIO” del subapartado “4.2.2 USOS” y apartado “4.2 CONDICIONES COMUNES DE LAS ZONAS” incluido en el “Nº 4 NORMAS DE EDIFICACIÓN” de las Ordenanzas Reguladoras queda redactado como sigue:

8) Asistencial y Sanitario

Corresponde a los edificios destinados al tratamiento o alojamiento de enfermos y asistencia de niños y ancianos.

Se establecen las siguientes categorías:

1ª. Guarderías infantiles.

2ª. Residencias de ancianos.

3ª. Centro de Salud.

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica “Diseño de una campaña de publicidad institucional”. Expte.: CA-3/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: CA-3/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Diseño de una campaña de publicidad institucional.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 31, de 17 de marzo de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 115.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de junio de 2005.
- b) Contratista: GESTOR.EX, Soc. Coop.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 114.850 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 3 de junio de 2005. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro “Adquisición de vestuario para técnicos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0513021CA054.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0513021CA054.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para técnicos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 37.125,00 euros.

A anualidades:

2005: 37.125,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados l a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose,

en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 29 de junio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Suministro de pala cargadora para el volteo de compost en la planta de Mirabel". Expte.: 0531021FH013.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0531021FH013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de pala cargadora para el volteo de compost en la planta de Mirabel.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de mayo de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de junio de 2005.
- b) Contratista: Barloworld-Finanzauto, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 199.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 29 de junio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la central térmica de ciclo combinado (CTCC), promovida por Iberdrola Generación, S.A.U., en el término municipal de Alange.

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de central térmica de ciclo combinado (CTCC), promovida por Iberdrola Generación, S.A.U., en el término municipal de Alange, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

- Ubicación del proyecto: Zona Noroeste del término municipal de Alange (Badajoz). La parcela donde se proyecta la CTCC se encuentra situada en el paraje conocido como "Dehesa de la Arguijuela", en la margen izquierda del río Matachel, entre la presa de Alange y el río Guadiana. El área ocupada por las instalaciones de la CTCC será del orden de 10 hectáreas.
- Equipos constituyentes de la CTCC:
 - Potencia Eléctrica Bruta: 869,1 MW.
 - Potencia Eléctrica Neta: 850 MW.
 - Número de turbinas de gas: 2.
 - Potencia de cada turbina de gas: 275,7 MW.
 - Alternadores de la turbina de gas: 2 x 336 MVA, 14 kV, 50 Hz.
 - Número de turbinas de vapor: 1.
 - Potencia de la turbina de vapor: 317,7 MW.
 - Alternador (turbina de vapor): 1 x 375 MVA, 17 kV, 50 Hz.

- Calderas de recuperación de calor: (2).
- Caldera Auxiliar: (1).
- Condensador: (1).
- Chimeneas: (2 de la calderas principales y 1 de la caldera auxiliar).
- Transformadores: (3 principales y 2 auxiliares).
- Torres de refrigeración híbridas de tiro mecánico (tiro inducido).
- Combustible: Gas Natural como combustible principal y Gasóleo como combustible alternativo.

- Instalaciones Auxiliares a la CTCC.

- Conexión con el Gaseoducto.
- Subestación Eléctrica de 400 kV.
- Línea eléctrica de conexión a la red eléctrica.
- Captación de agua bruta del embalse de Alange y conducción de toma hasta el emplazamiento.
- Tanque de almacenamiento de agua bruta.
- Planta de Tratamiento de Agua.
- Sistema de enfriado del vertido.
- Balsa de recogida/mezcla de efluentes: (2).
- Infraestructura y conducción del vertido.
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Planta compacta de Tratamiento de Aguas Sanitarias.
- Edificio administrativo.
- Edificio de almacenes y talleres.
- Sistema de protección contra incendios.
- Estación de regulación y medida de gas natural (ERM).
- Calentadores de gas.
- Tanque de almacenamiento de gasóleo.
- Toma de aire de las turbinas de gas.
- Laboratorios.
- Vestuarios.
- Almacén de residuos peligrosos.
- Instalaciones temporales.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de junio de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adaptación de vivienda para uso administrativo y urbanización en recinto de la estación enológica de Almendralejo”. Expte.: 0524011FD001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0524011FD001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adaptación de vivienda para uso administrativo y urbanización en recinto de la estación enológica de Almendralejo.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de abril de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.017,63 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de julio de 2005.
- b) Contratista: José Antonio Fernández González.
- c) Importe de adjudicación: 63.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 4 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de recogida y transporte de animales de fauna silvestre y educación ambiental en el Centro de Recuperación de Fauna de Sierra de Fuentes”. Expte.: 0532121FO044.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532121FO044.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de recogida y transporte de animales de fauna silvestre y educación ambiental en el Centro de Recuperación de Fauna de Sierra de Fuentes.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de mayo de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 88.168,86 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de julio de 2005.
- b) Contratista: Puebla y Estélez, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 74.056,47 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 5 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de junio de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de junio de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE : LSA-135-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ARCHIVO DE ACTUACIONES**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 83.2, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: SILVESTRA RAMOS GONZALEZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL SERRANO, Nº. 11

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ANIMALES VACUNOS QUE CUENTAN QUE HAN SALIDO DE NUESTRA COMUNIDAD AUTONOMA Y EN EL SANEAMIENTO SE LOCALIZAN EN LA CARTILLA GANADERA

ARTICULO: 83.2. DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL.

SANCION:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General, según lo preceptuado en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: LSA-192-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 88.1.C DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: EDUARDO LOZANO SILVA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE JOSE ANTONIO, Nº. 30.

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR EL ALTA POR NACIMIENTO DE 38 ANIMALES BOVINOS EN SU EXPLOTACIÓN, EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO

ARTICULO: 7.1.E DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE: LSA-744-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.2 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: JUAN JOSE GARCIA MAESTRE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TERUEL, Nº. 1

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR LA ENTRADA DE 54 ANIMALES BOVINOS EN SU EXPLOTACIÓN DENTRO DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO

ARTICULO: 88.1.C DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 600 A 3.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE : LSA-459-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 7.1.E, DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: SANTOS SAEZ JIMENEZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAPITAN PEÑA, Nº. 44, 4º A

LOCALIDAD: AVILA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR EL ALTA DE 16 ANIMALES, ANIMALES QUE CONSTAN QUE HAN SALIDO DE ESTA COMUNIDAD AUTONOMA Y EN EL SANEAMIENTO SE LOCALIZAN EN LA CARTILLA GANADERA, EXISTEN 44 ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NUESTRA BASE DE DATOS , QUE NO FUERON SANEADOS AL NO PASARLOS POR LA MANGA

ARTICULO: 83.2 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

SANCION DE 12.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-496-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción Administrativa art.: 7.1.E DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: SANTOS SAEZ JIMENEZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAPITAN PEÑA, Nº. 44, 4º A

LOCALIDAD : AVILA

ORGANO QUE INCOA. Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS. NO TENER DADOS DE ALTA 12 ANIMALES BOVINOS EN SU EXPLOTACIÓN, ADEMÁS 2 ANIMALES CONSTAN EN NUESTRA BASE DE DATOS QUE HAN SALIDO DE ESTA COMUNIDAD AUTONOMA PERO EN EL MOMENTO DEL SANEAMIENTO SE LOCALIZAN EN LA CARTILLA GANADERA

ARTICULO: 83.2 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: 3.001 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-497-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción Administrativa art.: 7.1.E DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: SANTOS SAEZ JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAPITAN PEÑA, Nº. 44, 4º A

LOCALIDAD: AVILA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CONSTAN SANEADOS EN NUESTRA BASE DE DATOS 3 ANIMALES QUE HAN SIDO SANEADOS EN OTRA EXPLOTACIÓN, NO SE HAN DADO DE ALTA EN LA O.V.Z. 26 ANIMALES, ADEMÁS 3 ANIMALES CONSTAN QUE HAN SALIDO DE ESTA COMUNIDAD AUTONOMA PERO EN EL MOMENTO DEL SANEAMIENTO SE LOCALIZAN EN LA CARTILLA GANADERA

ARTICULO: 83.2 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

SANCION. 6.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

ANUNCIO de 23 de junio de 2005 sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 23 de junio de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 019/05-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ **D.N.I.:** 08.549.707-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VILLAFRANCA, 56

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: CORTA DE 21 ENCINAS VERDES, EN LA FINCA "LA CALDERONA", TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ.

SANCIÓN: DE 6.10,12 A 60.101,21 EUROS

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 019/05-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ **D.N.I.:** 08.549.707-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VILLAFRANCA, 56

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: CORTA DE 21 ENCINAS VERDES, EN LA FINCA "LA CALDERONA", TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ.

SANCIÓN: 12.000 EUROS (DOCE MIL EUROS)

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse)

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 29 de junio de 2005 sobre notificación de Resolución de 11 de mayo de 2005, de desestimación de solicitud de ayudas de gestión sostenible de los montes en la convocatoria abierta por la Orden de 1 de octubre de 2004.

No habiendo sido posible notificar en el domicilio de los destinatarios la resolución de 11 de mayo de 2005 especificada en el Anexo, de desestimación de ayudas en la convocatoria abierta por la orden de 1 de octubre de 2004, que convocó ayudas para la

gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y regula el procedimiento para su concesión, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 29 de junio de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 2004-10-0197

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS

INTERESADO: CARMEN MARÍA ZALDIVAR CÁCERES

DNI: 6.964.137-J

ÚLTIMO DOMICILIO DE NOTIFICACIONES CONOCIDO: C/ CONXUELO O TORRES Nº2 4ºB

LOCALIDAD: 10001 CACERES

MOTIVO DE DESESTIMACIÓN:

Como consecuencia de la solicitud de ayudas para la gestión sostenible de los montes, el departamento gestor ha estudiado con detenimiento si se reunían todos los requisitos exigidos por la «Orden de 1 de octubre de 2004, por la que se convocan ayudas en el marco de la gestión sostenible de los montes y se regula el procedimiento para su concesión» («D.O.E.» nº 117, de 7 de octubre de 2004).

El análisis del contenido de los documentos aportados lleva a la conclusión de que no se han acreditado plenamente todos los requisitos necesarios para reconocer el derecho a la subvención solicitada, puesto que se observa que **no se ha obtenido el dictamen favorable del informe técnico**, lo cual es un supuesto incluido como causa de desestimación en el artículo 10.2, inciso e), de la Orden de 1 de octubre de 2004.

En concreto las razones para ello son que los trabajos de destococonado de eucaliptos y subsolado presentan las siguientes contraindicaciones:

- Pendiente general del 30-40%
- Afloramientos rocosos en un 10% de superficie con zonas de muy poco suelo.
- Presencia de matas de alcornoco con densidades de hasta 100 pies/ha.
- Eucaliptos colocados en el borde de las terrazas, lo que comprometería su permanencia en el caso de destococonado (las terrazas son imprescindibles).

Tal hecho impide concederle la ayuda que había solicitado, al considerarse como una causa de desestimación en el mencionado artículo.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 11.1 de la citada Orden de 1 de octubre de 2004, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas, con fecha 11 de mayo de 2005 el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente resolvió desestimar la solicitud de ayudas identificada más arriba, al no reunirse todos los requisitos exigibles para concederla.

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicada en el "B.O.E." nº 167, de 14 de julio de 1998).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el concurso para la contratación del expediente O-005/2005 “Obras de adaptación de la piscina de la hospedería Embalse de Orellana al Decreto 54/2002”.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 22 de junio de 2005, se declara desierto el concurso para la contratación de la obra O-005/2005: “Obras de adaptación de la piscina de la hospedería Embalse de Orellana al Decreto 54/2002”, publicado en el D.O.E. núm. 58, de 21 de mayo de 2005.

Mérida, a 22 de junio de 2005. El Secretario General (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. nº 89, de 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el concurso para la contratación del expediente O-006/2005 “Adaptación a normativa vigente de los Campamentos Públicos de Turismo de la Junta de Extremadura”.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 22 de junio de 2005, se declara desierto el concurso para la contratación de la obra O-006/2005: “Adaptación a normativa vigente de los Campamentos Públicos de Turismo de la Junta de Extremadura”, publicado en el D.O.E. núm. 58, de 21 de mayo de 2005.

Mérida, a 22 de junio de 2005. El Secretario General (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. nº 89, de 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 24 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007635-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr.

Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Castellanos B.

Final: C.T. Castellanos núm. 3, pasando por los 3 centros proyectados.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,150.

Emplazamiento de la línea: C/ Miguel Serrano, Calles Urbanización SUP. 23, C/ Macondo, Calles Urbanización Castellanos y Avda. Jesús Delgado Valhondo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000 / 230,000
2	13,200 / 400,000 / 230,000
2	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 3.780 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Urbanización del Sector SUP. 23 Macondo.

Presupuesto en euros: 319.190,00.

Presupuesto en pesetas: 53.108.747.

Finalidad: Suministro a infraestructura eléctrica a nueva urbanización.

Referencia del Expediente: 10/AT-007635-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de

veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 24 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 27 de junio de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Agrupación Gremial de Transportistas de Extremadura”. Expte.: 28/6320.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios, se hace público:

Que el día 22 de junio de 2005, fue presentada a depósito Certificación del Acta de modificación estatutaria, y nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Agrupación Gremial de Transportistas de Extremadura”, a la que correspondió el expediente de depósito número 28/6320; domiciliada en la Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación se procedió a modificar el artículo 6 del texto estatutario, referente al domicilio social de la entidad, que actualmente queda fijado en el Centro Regional de Transportes de Mérida, Ctra. Mérida-Montijo, EX-209, Km. 60, de Mérida.

Firman la referida Certificación: D. Fernando Morales López y D. Mario Ángel Aza Donoso, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la organización.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas

dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 27 de junio de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 28 de junio de 2005 sobre notificación de propuesta de Resolución de expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández, en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Ángel Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Riobobos, 4. 10600. Plasencia (Cáceres).

Expediente nº: CI 06/05, seguido por los siguientes hechos: realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c)

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 28 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 28 de junio de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Ángel Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Riolobos, 4. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente: CI 16/05, seguido por los siguientes hechos: realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción propuesta: 300 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano Instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 28 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

EDICTO de 28 de junio de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 749/05.

Expediente: 749/05.

Demandante: María del Pilar Lozano Arias.

Demandado: Rafael Leonardo Martín.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) - Cáceres.

Día: 28-julio-2005.

Hora: 10:10.

Mérida, a 28 de junio de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 16 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación "Proyecto de restauración forestal experimental del monte Navas Altas". Expte.: C-03/2005.

Apreciado error en el texto publicado de la Resolución de 16 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación "Proyecto de restauración forestal experimental del monte Navas Altas". Expte.: C-03/2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 81, de fecha 14 de julio de 2005, se procede a la correspondiente rectificación.

En la página 10390, columna primera, en el punto 7.-, apartado a).

Donde dice:

“Clasificación: Grupo “K”, Subgrupo “b”, Categoría “b”.

Debe decir:

“Clasificación Grupo “K”, Subgrupo “6”, Categoría “b”.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental del Parque Natural de Monfragüe”. Expte.: C-04/2005.

Apreciado error en el texto publicado de la Resolución de 21 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental del Parque Natural de Monfragüe”. Expte.: C-04/2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 81, de fecha 14 de julio de 2005, se procede a la correspondiente rectificación.

En la página 10391, columna primera, en el punto 7.-, apartado a).

Donde dice:

“Clasificación: Grupo “K”, Subgrupo “b”, Categoría “c”.

Debe decir:

“Clasificación: Grupo “K”, Subgrupo “6”, Categoría “c”.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental de los montes Coto Santa Eulalia (Badajoz), El Trampal y Las Paredes de Palomares (Cáceres)”. Expte.: C-05/2005.

Apreciado error en el texto publicado de la Resolución de 21 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por

procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental de los montes Coto Santa Eulalia (Badajoz), El Trampal y Las Paredes de Palomares (Cáceres)”. Expte.: C-05/2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 81, de fecha 14 de julio de 2005, se procede a la correspondiente rectificación.

En la página 10392, columna primera, en el punto 7.-, apartado a).

Donde dice:

“Clasificación: Grupo “K”, Subgrupo “b”, Categoría “c”.

Debe decir:

“Clasificación: Grupo “K”, Subgrupo “6”, Categoría “c”.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la ctra. EX-385. Tramo: Jaraijejo - EX-208 Modificado nº 1”.

Para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de la Ctra. EX-385. Tramo: Jaraijejo - EX-208 Modificado nº 1”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 6 de julio de 2004, y practicada Información Pública por Resolución de 20 de septiembre de 2004, habiéndose aprobado un Proyecto Modificado con fecha 28 de junio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público

en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 6 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 2									
EXPEDIENTE:		OBR2004063		ACOND. CTRA. EX-385. TR: JARAICEJO - EX-208		MODIFICADO N° 1			
TÉRMINO MUNICIPAL:		1010300		JARAICEJO		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades	
44/0	504	5015	AYUNTAMIENTO, PLAZA DE LA CONSTITUCION 1 10380 JARAICEJO CACERES	1.065	TOT	Pastos	ALAMBRADA 3ª	333,00	
45/0	504	5013a	REBOLLO BLAZQUEZ, Mª LUISA C/ LOS AIRES 42 10380 JARAICEJO CACERES	109	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	20,00	
46/0	504	5013b	REBOLLO BLAZQUEZ, Mª LUISA C/ LOS AIRES, 42 10380 JARAICEJO CACERES	145	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	30,00	

TÉRMINO MUNICIPAL:		1010300		JARAICEJO		(CACERES)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
47/0	504	5008	GIL CLAVERO, PABLO C/ TOLEDO, 171 C-5ª 28005 MADRID MADRID	112	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	95,00
48/0	504	5007a	GIL CLAVERO, PABLO C/ TOLEDO, 171 C-5ª 28005 MADRID MADRID	3	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	3,00
49/0	504	5006	AYUNTAMIENTO, PLAZA DE LA CONSTITUCION 1 10380 JARAICEJO CACERES	3.563	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	705,00
50/0	507	5001	AYUNTAMIENTO, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 10380 JARAICEJO CACERES	928	TOT	Pastos		
51/0	507	5003	AYUNTAMIENTO, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 10380 JARAICEJO CACERES	1.381	TOT	Pastos		
52/0	507	5016	REBOLLO TORO, CEFERINO C/ PIZARRO, 11 10380 JARAICEJO CACERES	138	TOT	Pastos	ALAMBRADA 3ª	31,00
53/0	507	5035b	BLAZQUEZ ALBARRAN, MARTA C/ ACARRIA, 66 4ª ZARZAQUEMADA	135	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	53,00
54/0	507	5228b	MADRID AYUNTAMIENTO, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 10380 JARAICEJO CACERES	16.378	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	3.702,00
55/0	504	5004	AYUNTAMIENTO, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 10380 JARAICEJO CACERES	4.656	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	1.116,00
56/0	504	5002	AYUNTAMIENTO, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 10380 JARAICEJO CACERES	7.655	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	1.822,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1010300		JARAICEJO		(CACERES)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	505	5002	PRIMITIVO ESPADA, HEREDEROS	166	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	47,00
58/0	505	11	10380 JARAICEJO CACERES RAMOS, LUCIANO C/TRUJILLO, 16	486	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	100,00
59/0	505	10	10380 JARAICEJO CACERES MOHEDA PALOMO, OCTAVIANA	1.497	TOT	Encinar		
60/0	505	9	10380 JARAICEJO CACERES GARCIA ROQUE, FELISA	643	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	136,00
61/0	507	64	10380 JARAICEJO CACERES AYUNTAMIENTO, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1	423	SER	Encinar	ALAMBRADA 2ª	119,00
62/0	507	63	10380 JARAICEJO CACERES REBOLLO TORRES, Mª ANTONIA C/HERNAN CORTES, 45	974	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	224,00
63/0	507	62	10380 JARAICEJO CACERES IZQUIERDO IZQUIERDO, ISABEL C/ CASTILLO, 44	1.026	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	141,00
64/0	507	60	10380 JARAICEJO CACERES GARCIA ROQUE, FELISA C/ SOLEDAD, 14	366	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	95,00
65/0	505	8	10380 JARAICEJO CACERES REBOLLO BLAZQUEZ, ANGEL C/ LOS AIRES, 42	3.091	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	474,00
66/0	505	7	10380 JARAICEJO CACERES GALLEGO GARCIA, JUAN C/ TALAVERA, 23	2.536	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	343,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1010300	JARAICEJO	(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
67/0	507	59	10380 JARAICEJO CACERES	1.288	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	173,00
68/0	507	58b	VAQUERO IZQUIERDO, HERMANOS	1.185	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	178,00
69/0	507	56	10380 JARAICEJO CACERES IZQUIERDO YANGÜA, HERMANOS COR. COSTEJON, 10 10380 JARAICEJO CACERES	200	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	37,00
70/0	507	55b	MANGLANO IZQUIERDO, JOSE	1.762	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	133,00
71/0	505	6	10380 JARAICEJO CACERES FRANCISCA BERMEJO, HEREDEROS C/ CAMINO VIEJO,32 10380 JARAICEJO CACERES	2.470	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	281,00
72/0	505	5	GARCIA ROQUE, NIEVES C/ SOLEDAD, 14 01038 JARAICEJO CACERES	484	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	27,00
73/0	506	14	IZQUIERDO DE AN, AGÜEDA CACERES	1.145	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	277,00
74/0	506	11a	10380 JARAICEJO CACERES GARCIA ROQUE, NIEVES C/ SOLEDAD, 14 10380 JARAICEJO CACERES	977	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	182,00
75/0	506	5	MONTERO RAMOS, VICENTE C/ ESPRONCEDA 10380 JARAICEJO CACERES	291	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	85,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1010300	JARAICEJO	(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
76/0	505	4	SALA GIL, MARIA AVENIDA JUAN CARLOS I, 27 10380 JARAICEJO CACERES	348	TOT	Encinar		
77/0	505	3	RAMOS, LUCIANO INDEFINIDO	2.276	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	418,00
78/0	506	10	RAMOS, LUCIANO INDEFINIDO	2.085	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	280,00
79/0	506	9	GARCIA TORRES, EMILIANA C/ ABUNDIO GARCIA ROMAN, 1 10380 JARAICEJO CACERES	3.090	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	501,00
80/0	505	2	MONTERO RAMOS, VICENTE LOS AIRES, 21 01380 JARAICEJO CACERES	2.088	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	283,00
81/0	505	1a	ORTEGA SALAS, FRANCISCO PLAZA DE LA CONSTITUCION, 5 10380 JARAICEJO CACERES	1.377	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	311,00
82/0	505	1b	ORTEGA SALAS, FRANCISCO PLAZA DE LA CONSTITUCION, 5 10380 JARAICEJO CACERES	1.265	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	250,00
83/0	506	8	MONTERO RAMOS, VICENTE C/ LOS AIRES, 21 10380 JARAICEJO CACERES	1.891	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	299,00
84/0	506	7a	ORTEGA SALAS, FRANCISCO PLAZA DE LA CONSTITUCION, 5 10380 JARAICEJO CACERES	1.445	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	244,00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1010300 JARAICEJO (CACERES)									
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades	
85/0	506	7b	ORTEGA SALAS, FRANCISCO PLAZA DE LA CONSTITUCION, 5 10380 JARAICEJO CACERES	1.106	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	251,00	
86/0	505	5003	BARRUETA LARRIÑAGA, JOSE LUIS 10380 JARAICEJO CACERES	25.505	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	3.404,00	
87/0	506	5002	BARRUETA LARRIÑAGA, JOSE LUIS 10380 JARAICEJO CACERES	26.515	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	2.773,00	
TÉRMINO MUNICIPAL: 1019000 TORREJON EL RUBIO (CACERES)									
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades	
5/0	8	3	MORALES MORALES, PILAR C/DEL SOL, 23 10600 PLASENCIA CACERES	706	TOT	Pastos			
6/0	8	2a	MORALES MORALES, PILAR C/DEL SOL, 23 10600 PLASENCIA CACERES	3.879	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	148,00	
7/0	7	20	MORALES MORALES, PILAR C/DEL SOL, 23 10600 PLASENCIA CACERES	1.579	TOT	Encinar			

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019000	TORREJON EL RUBIO		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
8/0	8	1	MARTIN OSUNA, GUILLERMO C/ ANTONIO CADENAS, 4 10600 PLASENCIA CACERES	8.257	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	1.060,00
9/0	7	18ag	COMERCIAL ESBARNA S.L., APARTADO DE CORREOS 415 VALENCIA	157	TOT	Pastos		
10/0	7	18n	COMERCIAL ESBARNA S.L., APARTADO DE CORREOS 415 VALENCIA	2.687	TOT	Encinar		

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Proyecto de estación depuradora de aguas residuales y colectores en Guadalupe”.

Para la ejecución de la obra “Proyecto de estación depuradora de aguas residuales y colectores en Guadalupe”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 23 de junio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 7 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: 0505358080

E.D.A.R. Y COLECTORES EN GUADALUPE

TÉRMINO MUNICIPAL:

1008700

GUADALUPE

(CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación		
1/0	19	301 A	MUÑIZ CÁRDENAS, FRANCISCO C/ Sevilla, 10 10140 GUADALUPE CACERES	614 550	TOT TEM	Labor o labrado regadío Labor o labrado regadío	
2/0	19	301 B	MUÑIZ CÁRDENAS, FRANCISCO C/ Sevilla, 10 10140 GUADALUPE CACERES	252 232	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	
3/0	19	301 C	MUÑIZ CÁRDENAS, FRANCISCO C/ Sevilla, 10 10140 GUADALUPE CACERES	407 350	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	16,00
4/0	19	303	GONZÁLEZ PODEROSO, Mª DEL PILAR C/ Cuartel, 13 10140 GUADALUPE CACERES	438 495	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	11,00
5/0	19	304 A	GONZÁLEZ PODEROSO, CRISTINO C/ Cuartel, 13 10140 GUADALUPE CACERES	195 240	TOT TEM	Pastos Pastos	9,00
6/0	19	304 B	GONZÁLEZ PODEROSO, CRISTINO C/ Cuartel, 13 10140 GUADALUPE CACERES	224 260	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	46,00
7/0	19	305 A	GUTIERREZ PÉREZ, Mª JESÚS Plaza Tres Chorros, 26 10140 GUADALUPE CACERES	118 135	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	18,00
8/0	19	307	PEINADO TELLO, JUAN Plaza Tres Chorros, 26 10140 GUADALUPE CACERES	231 255	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	

TÉRMINO MUNICIPAL:		1008700	GUADALUPE		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	19	311	PLAZA OLIVEROS, HNOS C.B. C/ Merced, 14 10200 TRUJILLO CACERES	1.837 1.620	TOT TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	11,00
10/0	19	320	REINOSO ÁLVAREZ, LUIS Avda. Alfonso Onceno, 22 10140 GUADALUPE CACERES	71 90	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	12,00
11/0	19	321	GONZÁLEZ TORREJÓN, ELENA C/ Realejo de San Juan, 8 10140 GUADALUPE CACERES	147 180	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	11,00
12/0	19	322	SIERRA CORTIJO, JOSÉ C/ Sevilla, 26 10140 GUADALUPE CACERES	366 350	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	52,00
13/0	19	323	RUBIO EXPÓSITO, ISABEL C/Barrero, 10 10140 GUADALUPE CACERES	144 185	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00
14/0	19	324	RUBIO EXPÓSITO, Mª JOSEFA C/ Barrero, 18 10140 GUADALUPE CACERES	219 260	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	11,00
15/0	19	325	NOVO FINCAS, S.A. INDEFINIDO	59 70	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano		
16/0	19	329 A	LEZA TIZÓN, JOSÉ C/ Huerta del Hospital, 15 10140 GUADALUPE CACERES	69	TEM	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1008700	GUADALUPE		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	19	329 B	LEZA TIZÓN, JOSÉ C/ Huerta del Hospital, 15 10140 GUADALUPE CACERES	620 270 651	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00
18/0	19	380	MINISTERIO DE FOMENTO, RENFE INDEFINIDO	143 417 208	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
19/0	19	383	CORDERO VÁZQUEZ, JOSÉ C/ Marqués de la Romana, 8 10140 GUADALUPE CACERES	3 356 178	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
20/0	19	329 C	LEZA TIZÓN, JOSÉ C/ Huerta del Hospital, 15 10140 GUADALUPE CACERES	288 145	SER TEM	Pastos Pastos		
21/0	19	424	RODRIGUEZ TORREJÓN, MIGUEL FABRICIANO C/ Corredera, 32 10140 GUADALUPE CACERES	101 158	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	4,00
22/0	19	425	MINISTERIO DE FOMENTO, RENFE INDEFINIDO	155 140	TOT TEM	Matorral Matorral	MALLA GANADERA 1ª	10,00
23/0	19	426	RODRIGUEZ SÁNCHEZ, MARIA C/ Federico González, 13 10140 GUADALUPE CACERES	14 158	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	97,00
24/0	19	427 A	CEREZO GONZÁLEZ, ARTURO C/ Gregorio López, 20 10140 GUADALUPE CACERES	621 474	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1008700	GUADALUPE	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	19	428	MINISTERIO DE FOMENTO, RENFE INDEFINIDO	3 225 112	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral		
26/0	19	430 A	MARTIN AUDIJE, FRANCISCO INDEFINIDO	1.199 1.221	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	12,00
27/0	19	431 A	CORDERO VÁZQUEZ, M ^ª CARMEN 10140 GUADALUPE CACERES	634 645	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	35,00
28/0	19	480	EXCMO AYUNTAMIENTO DE, GUADALUPE Avda Conde de Barcelona, 2 10140 GUADALUPE CACERES	395 400	TOT TEM	Pastos Pastos		
29/0	19	481	CASTELAR GIL, REGINO INDEFINIDO	347 320	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	6,00
30/0	19	496	GAMINO MORENO, ISIDORO C/ Caño de Arriba, 38 10140 GUADALUPE CACERES	156 150	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	11,00
31/0	19	497	PALMA MORENO, FELISA C/ Pasión, 4 10140 GUADALUPE CACERES	122 115	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	11,00
32/0	19	498	GAMINO MORENO, ISIDORO C/ Caño de Arriba, 38 10140 GUADALUPE CACERES	312 275	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	11,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1008700	GUADALUPE		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	19	499	PALMA MORENO, FELISA C/ Pasión, 4 10140 GUADALUPE CACERES	51 50	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	21,00
34/0	19	500 A	TORREJÓN TIZÓN, M ^a FRANCISCA C/ Huerta del Hospital, 46 10140 GUADALUPE CACERES	371 322	TOT TEM	Pastos Pastos		
35/0	19	514	DESCONOCIDO, INDEFINIDO	3 289 190	TOT SER TEM	Arboles de ribera Arboles de ribera Arboles de ribera		
36/0	19	515	ALONSO AGUADO, FRANCISCO C/ Diego de León, 59 28006 MADRID MADRID	3 389 190	TOT SER TEM	Arboles de ribera Arboles de ribera Arboles de ribera	MALLA GANADERA 1ª	20,00
37/0	19	614	MINISTERIO DE FOMENTO, RENFE INDEFINIDO	87 50	SER TEM	Matorral Matorral		
38/0	25	77	LEZA VIÑUELAS, PRUDENCIO Plaza de Santa Maria, 38 10140 GUADALUPE CACERES	7.267	TEM	Olivos secano	OTROS DAÑOS BIENES	4.285,00
39/0	25	175	EXCMO AYUNTAMIENTO DE, GUADALUPE Avda Conde de Barcelona, 2 10140 GUADALUPE CACERES	301 150	SER TEM	Arboles de ribera Arboles de ribera		
40/0	26	1 A	MARTIN GARCÍA, JOSÉ LUIS C/ Poeta Ángel Marina, 15 10140 GUADALUPE CACERES	5.284	TOT	Pastos	EDIFICACIÓN 5ª PISCINA 5ª PARED PIEDRA SECA 2ª	1,00 1,00 408,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1008700	GUADALUPE	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	26	1 B	MARTÍN GARCÍA, JOSÉ LUIS C/ Poeta Ángel Marina, 15 10140 GUADALUPE CACERES	55	TOT	Frutales secano		
42/0	26	9	REGADERA PODEROSO, JUSTO C/ Cristo de Mirabel, 4 10140 GUADALUPE CACERES	16 61	TOT SER	Encinar Encinar		
43/0	27	1 A	GAMINO RIOS, M ^o DOLORES 10140 GUADALUPE CACERES	16 879 440	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral		

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora del abastecimiento a Membrío, Salorino y Herrerueta”.

Para la ejecución de la obra “Mejora del Abastecimiento a Membrío, Salorino y Herrerueta”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 27 de junio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 7 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: 0505858120

MEJORA DEL ABAST. A MEMBRIO, SALORINO Y HERRERUELA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1009500

HERRERUELA

(CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación		
1/0	3	31	MOGEDANO NAVO, TEODORO C/ Profesor Tierno Galvan, 21 10560 HERRERUELA CACERES	1.024 512	SER TEM	Encinar Encinar	
2/0	3	32	SOTO SALGADO, MIGUEL C/ Profesor Tierno Galvan, 5 10560 HERRERUELA CACERES	4 1.393 697	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	
3/0	3	36	SOTO SALGADO, MIGUEL C/ Profesor Tierno Galvan, 5 10560 HERRERUELA CACERES	4 1.391 649	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	
4/0	3	38	HIDALGO HIDALGO, DOMINGO C/ Luis Chamizo, 11 10560 HERRERUELA CACERES	796 339	SER TEM	Encinar Encinar	
5/0	3	39	VIDAL CARRASCO, MANUEL INDEFINIDO	253 66	SER TEM	Encinar Encinar	
6/0	3	41	VIDAL CARRASCO, MANUEL INDEFINIDO	2.116 721	SER TEM	Pastos Pastos	
7/0	3	49	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TURISMO Y INDEFINIDO	4 366 168	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	
8/0	3	50	HIDALGO ROMERO, GALO C/ San Juan, 11 10560 HERRERUELA CACERES	735 253	SER TEM	Pastos Pastos	

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009500		HERRERUELA		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	3	51	ROMERO MAGRO, FLORA C/ San José, 8 10560 HERRERUELA CACERES	1.052 468	SER TEM	Pastos Pastos		
10/0	3	53	MORALES ALVAREZ, JESUS C/ Coso, 3 10560 HERRERUELA CACERES	4 2.130 590	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00
11/0	3	63	SALGADO CHAPARRO, MARIA C/ Cruz, 7 10190 CASAR DE CACERES CACERES	8 2.082 1.039	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00
12/0	3	101	MORALES ALVAREZ, JESUS C/ Coso, 3 10560 HERRERUELA CACERES	4 446 231	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00
13/0	3	103	HOLGUERA RIVERO, MARIA C/ San Pedro de Alcantara 10560 HERRERUELA CACERES	269 137	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00
14/0	3	104	FANEGA CHAPARRO, BERNARDINO C/ Profesor Tierno Galvan, 29 10560 HERRERUELA CACERES	4 468 231	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00
15/0	3	105	HOLGUERA MAGRO, MARCELINA C/ Princesa, 2 10560 HERRERUELA CACERES	296 247 114	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1011900	MEMBRIO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	32	58 A	MARROYO RICO, VICENTE Extrarradio 10580 MEMBRIO	409 160	SER TEM	Pastos Pastos		
2/0	32	59	TEJERO RODRIGUEZ, EZEQUIEL C/ La Constitución, 13 10580 MEMBRIO	105 93	SER TEM	Pastos Pastos		
3/0	32	60 A	CARRASCO CORCHADO, FRANCISCO C/El Coso, 45 10580 MEMBRIO	31 21	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
4/0	32	61	BATALLA VICENTE, GABRIEL C/ La Constitución, 40 10511 CARBAJO	4 2.213 1.005	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
5/0	32	71	MORENO ESPARRAGO, INOCENCIA Plaza Juan Cilleros, 2 10580 MEMBRIO	4 1.044 501	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
6/0	32	74	VICENTE HOLGADO, FELIPA Plaza de España, 1 10510 SANTIAGO DE ALCANTARA	4 669 335	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
7/0	32	9011	EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE, MEMBRI Plaza Juan Cilleros, 1 10580 MEMBRIO	4 1.746	TOT SER	Hidrografia natural (rio,laguna,... Hidrografia natural (rio,laguna,...		
			CACERES	713	TEM	Hidrografia natural (rio,laguna,...		

TÉRMINO MUNICIPAL:		MEMBRIO		(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
8/0	33	83	RUBIO MARROYO, JULIA C/Olivera, 2 10580 MEMBRIO	766 383	SER TEM	Pastos Pastos		
9/0	33	84 A	CACERES GUILLEN CRISTOBAL, FERMIN C/Reina Victoria, 26 10580 MEMBRIO	8 703 281	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
10/0	33	84 B	CACERES GUILLEN CRISTOBAL, FERMIN C/Reina Victoria, 26 10580 MEMBRIO	198 126	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00
11/0	33	84 C	CACERES GUILLEN CRISTOBAL, FERMIN C/Reina Victoria, 26 10580 MEMBRIO	50 38	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00
12/0	33	85	CACERES GILETE PADILLA, ANGEL C/El Cura, 38 10580 MEMBRIO	564 282	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00
13/0	33	100	CACERES MACHADO RODRIGUEZ, ANGEL Extrarradio 10580 MEMBRIO	649 323	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00
14/0	33	115 A	CACERES CRISTOBAL BICHO, RAFAEL Extrarradio 10580 MEMBRIO	10 24	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	2,00
15/0	33	116 A	CACERES MORALO PINTOR, JUAN C/Nueva, 26 10580 MEMBRIO	4 1.453 688	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1011900		MEMBRIO		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
16/0	33	126 A	CARRASCO CORCHADO, FRANCISCO C/ El Coso, 45 10580 MEMBRIO CACERES	4 1.273 572	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00
17/0	33	126 B	CARRASCO CORCHADO, FRANCISCO C/ El Coso, 45 10580 MEMBRIO CACERES	71 39	SER TEM	Pastos Pastos		
18/0	33	127 A	RICO TORINOS, INOCENCIA C/ El Cura, 14 10580 MEMBRIO CACERES	95 57	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00
19/0	33	127 B	RICO TORINOS, INOCENCIA C/ El Cura, 14 10580 MEMBRIO CACERES	69 96	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00
20/0	33	132 A	PADILLA RICO, MERCEDES Extrarradio 10580 MEMBRIO CACERES	1.861 935	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00
21/0	33	133 A	VICENTE GARCIA, MIGUEL C/ Francisco Pizarro, 16 10580 MEMBRIO CACERES	4 754 379	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00
22/0	37	6 A	VICENTE GARCIA, FELIPA Plaza Juan Cilleros, 7 10580 MEMBRIO CACERES	8 4.111 2.069	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
23/0	37	7	CLAROS CLAVEL, SAMUEL C/ Nueva, 49 10580 MEMBRIO CACERES	4 451 226	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00
24/0	37	29 A	VICENTE GARCIA, FELIPA Plaza Juan Cilleros, 7 10580 MEMBRIO CACERES	1.769 885	SER TEM	Encinar Encinar		
25/0	37	30 B	VICENTE GARCIA, FELIPA Plaza Juan Cilleros, 7 10580 MEMBRIO CACERES	839 414	SER TEM	Encinar Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1016200	SALORINO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	11	2 A	CAMPS DE SUBIRATS, FELIPE DE Avda Pedeson, 4 BARCELONA	24	TOT	Labor o labradío con encinas secano		
				16.494	SER	Labor o labradío con encinas secano		
				8.356	TEM	Labor o labradío con encinas secano		
2/0	11	2 D	CAMPS DE SUBIRATS, FELIPE DE Avda Pedeson, 4 BARCELONA	8	TOT	Matorral		
				1.151	SER	Matorral		
				503	TEM	Matorral		
3/0	11	7 A	CAMPS DE SUBIRATS, FELIPE DE Avda Pedeson, 4 BARCELONA	4	TOT	Labor o labradío con encinas secano		
				2.582	SER	Labor o labradío con encinas secano		
				1.300	TEM	Labor o labradío con encinas secano		
4/0	11	11 A	CAMPS DE SUBIRATS, FELIPE DE Avda Pedeson, 4 BARCELONA	16	TOT	Labor o labradío con encinas secano		
				9.351	SER	Labor o labradío con encinas secano		
				4.662	TEM	Labor o labradío con encinas secano		
5/0	11	11 B	CAMPS DE SUBIRATS, FELIPE DE Avda Peteson, 4 BARCELONA	4	TOT	Matorral		
				218	SER	Matorral		
				109	TEM	Matorral		
6/0	11	12 A	CAMPS DE SUBIRATS, FELIPE DE Avda Pedeson, 4 BARCELONA	8	TOT	Labor o labradío con encinas secano		
				4.811	SER	Labor o labradío con encinas secano		
				2.370	TEM	Labor o labradío con encinas secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1016200	SALORINO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
7/0	11	12 B	CAMPS DE SUBIRATS, FELIPE DE Avda Pedeson, 4 BARCELONA	4	TOT	Matorral		
				210	SER	Matorral		
				105	TEM	Matorral		
8/0	11	13 A	CAMPS DE SUBIRATS, FELIPE DE Avda Pedeson, 4 BARCELONA	24	TOT	Labor o labradío con encinas secano		
				6.062	SER	Labor o labradío con encinas secano		
				2.984	TEM	Labor o labradío con encinas secano		
9/0	11	13 B	CAMPS DE SUBIRATS, FELIPE DE Avda Pedeson, 4 BARCELONA	332	SER	Matorral		
				143	TEM	Matorral		
10/0	11	17	CAMPS DE SUBIRATS, FELIPE DE Avda Pedeson, 4 BARCELONA	8	TOT	Labor o labradío con encinas secano		
				7.012	SER	Labor o labradío con encinas secano		
				3.480	TEM	Labor o labradío con encinas secano		
11/0	12	7	ANEGA PEÑARANDA, M ^a DEL ROSARIO C/ Rodrigo de Triá, 2, 2 ^o B MALAGA	8	TOT	Encinar		
				3.244	SER	Encinar		
				1.615	TEM	Encinar		
12/0	12	13	ANEGA PEÑARANDA, M ^a DEL ROSARIO C/ Rodrigo de Triá, 2, 2 ^o B MALAGA	4	TOT	Encinar		
				186	SER	Encinar		
				96	TEM	Encinar		
13/0	12	35	ANEGA PEÑARANDA, M ^a DEL ROSARIO C/ Rodrigo de Triá, 2, 2 ^o B MALAGA	4	TOT	Pastos		
				3.601	SER	Pastos		
				1.797	TEM	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1016200	SALORINO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
14/0	12	36 A	BERNAL CARRASCO, JULIANA C/ Guillen, 28 10570 SALORINO CACERES	1.035 519	SER TEM	Pastos Pastos		
15/0	12	82	SALGADO DOMINGUEZ, NORBERTA C/ Abilio Rosillo, 6 10001 CACERES CACERES	4 2.343 1.171	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
16/0	12	86 A	CARRASCO DUQUE, FLORENCIA Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	8 1.816 903	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
17/0	12	94	MORGADO RABAZO, ANASTASIO Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	1.294 649	SER TEM	Pastos Pastos		
18/0	12	95	CARRASCO CARRASCO, CASIMIRO Plaza Constitución, 6 10570 SALORINO CACERES	756 378	SER TEM	Pastos Pastos		
19/0	12	106	MAGARIÑO ESTEBAN, JUAN C/ San Pedro, 14 10570 SALORINO CACERES	4 571 216	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
20/0	12	113 A	RAMOS CORCHADO, NORBERTA C/ San Idelfonso, 1 10570 SALORINO CACERES	4 1.029 495	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
21/0	12	131	CARRASCO DUQUE, FAUSTINA C/ Palacio, 5 10570 SALORINO CACERES	606 274	SER TEM	Pastos Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1016200	SALORINO		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
22/0	12	133 A	ANEGA PEÑARANDA, M ^a DEL ROSARIO C/ Rodrigo de Triá, 2 MALAGA	1.177 612	SER TEM	Pastos Pastos		
23/0	12	136	MALAGA ROMAN MORALES, PETRA Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	1.076 532	SER TEM	Pastos Pastos		
24/0	12	137	MORGADO PANADERO, MARTIN Y HNA Urbanización Carmenilla, 7 10400 JARAIZ DE LA VERA CACERES	182 91	SER TEM	Pastos Pastos		
25/0	12	138	GILETE LOZANO, TRINIDAD Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	1.051 525	SER TEM	Pastos Pastos		
26/0	12	146	FERNANDEZ DURAN, SALUD Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	749 381	SER TEM	Pastos Pastos		
27/0	12	149	CARRASCO CORCHADO, NORBERTA C/ Llanada, 6 10980 ALCANTARA CACERES	642 324	SER TEM	Pastos Pastos		
28/0	12	150	SALGADO SALGADO, MATILDE Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	4 1.320 455	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
29/0	12	161	CORCHADO TRENADO, JULIO C/ Terrón Rodríguez, 55 10570 SALORINO CACERES	461	TEM	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1016200		SALORINO		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
30/0	12	196	DUQUE GUERRERO, LUCIA C/ Terrón Rodriguez 10570 SALORINO CACERES	67 123	SER TEM	Pastos Pastos		
31/0	13	76 C	ALTOLAGUIRRE LIZASOAIN, ALBERTO C/ El Prado, 29 28014 MADRID	773 281	SER TEM	Labor o labradío con encinas secano Labor o labradío con encinas secano		
32/0	13	80	ARCE MUNICIO, MARIA VICENTA C/ Caceres, 10, Piso 3, Puerta 1 10000 CACERES	258 119	SER TEM	Encinar Encinar		
33/0	14	4 K	CORDERO BERMEJO, EDUARDO CACERES	4 1.952 960	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral		
34/0	14	4 L	CORDERO BERMEJO, EDUARDO 10900 ARROYO DE LA LUZ CACERES	304 152	SER TEM	Encinar Encinar		
35/0	14	5 H	PLASENCIA PLASENCIA, RAFAEL Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	48	TEM	Labor o labradío con encinas secano		
36/0	14	5 J	PLASENCIA PLASENCIA, RAFAEL Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	12 1.592 806	TOT SER TEM	Labor o labradío con encinas secano Labor o labradío con encinas secano Labor o labradío con encinas secano		
37/0	14	5 L	PLASENCIA PLASENCIA, RAFAEL Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	12 3.371 1.406	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
38/0	14	5 M	PLASENCIA PLASENCIA, RAFAEL Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	20 6.961 3.299	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1016200		SALORINO		(CACERES)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
39/0	14	6	PLASENCIA PLASENCIA, RAFAEL Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	8 4.087 1.609	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
40/0	14	9 A	ALTOLAGUIRRE LIZASOAIN, ALBERTO C/El Prado, 29 28014 MADRID MADRID	28 10.647	TOT SER	Labor o labradío con encinas secano Labor o labradío con encinas secano Labor o labradío con encinas secano		
41/0	14	10	ALTOLAGUIRRE LIZASOAIN, ALBERTO C/El Prado, 29 28014 MADRID	335	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª	34,00
42/0	14	11 A	CORDERO BERMEJO, EDUARDO 10900 ARROYO DE LA LUZ CACERES	273 137	SER TEM	Encinar Encinar		
43/0	16	8 A	GARNICA GUTIERREZ, JOSE MARIA Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	36 222	SER TEM	Encinar Encinar		
44/0	16	9 A	GARNICA GUTIERREZ, JOSE MARIA Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	8 11.158 5.364	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
45/0	17	2 A	GUTIERREZ POMBO, PILAR C/ Serrano, 18 28001 MADRID MADRID	24 10.867 5.359	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
46/0	17	8 A	GARNICA GUTIERREZ, JOSE MARIA Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	1.985 813	SER TEM	Encinar Encinar		
47/0	17	8 B	GARNICA GUTIERREZ, JOSE MARIA Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	25 60	SER TEM	Pastos Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1016200	SALORINO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
48/0	17	9	GARNICA GUTIERREZ, JOSE MARIA Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	8 5.262 2.476	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
49/0	20	39	GARCIA MORALES, CLAUDIO HR Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	19 38	SER TEM	Pastos Pastos		
50/0	20	42	CARRASCO CARRASCO, ARTURO Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	111 58	SER TEM	Pastos Pastos		
51/0	20	43	SANCHEZ RABAZO, CIRIACO C/ San Idelfonso, 46 10570 SALORINO CACERES	4 341 166	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
52/0	20	44	BOYERO MORALES, SANTIAGA Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	573 286	SER TEM	Pastos Pastos		
53/0	20	45 A	DOMINGUEZ CARRASCO, NICOMEDES C/ San José 10570 SALORINO CACERES	12 2.866 1.267	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
54/0	20	50 A	ESPADA BERMEJO, MANUEL Avda Pedro Rodriguez de Ledesma, 10 10001 CACERES	745 306	SER TEM	Encinar Encinar		
55/0	20	53	GOMEZ ANTUNEZ, JUAN MANUEL C/ Del Cura, 20 10570 SALORINO CACERES	1.560 777	SER TEM	Pastos Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1016200	SALORINO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
56/0	20	54 A	GARCIA MORALES, CLAUDIO HR Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	4 1.004 503	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
57/0	20	56 B	CARRASCO CARRASCO, GREGORIO C/ Palacio 10570 SALORINO CACERES	4 3.978 1.988	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
58/0	20	64 A	DUQUE CARRASCO, VICENTE Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	759 379	SER TEM	Pastos Pastos		
59/0	20	65	ANEGA PEÑARANDA, MARIA DEL ROSARIO C/ Rodrigo de Tria, 2, 2º B MALAGA	4 1.010 505	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
60/0	20	66	MALAGA RAMOS DOMINGUEZ, PABLO Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	1.440 699	SER TEM	Pastos Pastos		
61/0	20	67	CARRASCO CARRASCO, PEDRO C/ Palacio 10570 SALORINO CACERES	34 37	SER TEM	Pastos Pastos		
62/0	20	68 A	GUERRERO RAMOS, CESAREO Y HR C/ San Pedro, 18 10570 SALORINO CACERES	669 335	SER TEM	Pastos Pastos		
63/0	20	69 A	CARRASCO DUQUE, FAUSTINA C/ Palacio, 5 10570 SALORINO CACERES	4 1.347 673	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1016200	SALORINO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
64/0	20	72	GILETE SANTOS, CATALINA Plaza Emilio Verdeguez, 7 10570 SALORINO CACERES	1.631 816	SER TEM	Pastos Pastos		
65/0	20	79 A	MORGADO RABAZO, ANASTASIO Extrarradio 10570 SALORINO CACERES	1.069 510	SER TEM	Pastos Pastos		
66/0	20	137 B	ARCE MUNICIO, MARIA VICENTA C/ Caceres, 10, Piso 3, Puerta 1 10004 CACERES CACERES	4 476 223	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
67/0	20	139 A	ESPADA BERMEJO, MANUEL Avda Pedro Rodriguez de Ledesma, 10 10001 CACERES CACERES	16 8.147 4.045	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “E.D.A.R. y Colectores en Talarrubias”.

Para la ejecución de la obra “E.D.A.R. y Colectores en Talarrubias”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 23 de junio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 7 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: 0505658110 E.D.A.R. Y COLECTORES EN TALARRUBIAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 612700 TALARRUBIAS (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					TOT	SER			
1/0	22	10	AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS, PLAZA DE ESPAÑA, 1 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ	36 3.670 3.670	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 3ª	10,00	
2/0	22	8	AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS, PLAZA DE ESPAÑA, 1 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ	142 2.330 1.274	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 3ª	20,00	
3/0	22	4	AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS, PLAZA DE ESPAÑA, 1 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ	58 11.120 10.940	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	CHOZO 3ª MALLA GANADERA 3ª	20,00 20,00	
4/0	24	307	AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS, PLAZA DE ESPAÑA, 1 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ	6 258 245	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos			
5/0	24	249	METIDIERI SÁNCHEZ, FRANCISCO SANTIAGO, 12 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ	12 812 490	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 3ª	10,00	
6/0	24	248	METIDIERI SÁNCHEZ, FRANCISCO SANTIAGO, 12 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ	54 4.927 4.190	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 3ª	20,00	
7/0	24	92	ROMERO FERNÁNDEZ, ANTONIO AV. CONSTITUCIÓN, 46 2 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ	12 1.079 953	TOT SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 3ª	20,00	
8/0	24	95	UTRERO CALDERÓN, ÁNGEL AV. EXTREMADURA, 41 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ	12 1.080 180	TOT SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	PARED DE BLOQUES 2ª	7,00	
9/0	24	214	CORTÉS BARROSO, MANUELA AV. EXTREMADURA, 52 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ	12 1.454 1.454	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos			

TÉRMINO MUNICIPAL:		612700		TALARRUBIAS		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
10/0	24	211	CABELLO CABELLO, MARÍA ROSARIO AV. CONSTITUCIÓN 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ	12 1.623 1.623	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
11/0	24	170	ZAZO GARCÍA DE LA CUADRA, CLAUDIO LODAZAL 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ	8.756 2.720 1.694	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	CHARCA 3ª MALLA GANADERA 3ª	3,00 113,00
12/0	26	77	AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS, PLAZA DE ESPAÑA, 1 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ	923	SER	Pastos		
13/0	24	216	MANUELA CORTÉS, BARROSO Av. Extremadura, 52 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ	13	TOT	Pastos		

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la EX-206. Tramo: Almoharín-Miajadas”.

Para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de la EX-206. Tramo Almoharín-Miajadas”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 24 de junio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 7 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: 0503157950

ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-206.TR. ALMOHARIN - MIAJ

TÉRMINO MUNICIPAL:

1002000

ALMOHARIN

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	TOT			
1/0	3	347	JIMENEZ ALVAREZ DE CIENFUEGO, DOLORES DR. MARAÑÓN ALMOHARIN	1.030	TOT	Labor o Labradío seco	PARED PIEDRA SECA 2ª	132,00
2/0	3	345	CACERES TREJO PEREZ, ELOISA GENERAL SERVAN ALMOHARIN	848	TOT	Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECA 2ª	120,00
3/0	9	64	CACERES SANSON MENDEZ, ENRIQUE C/ GRAN CAPITAN ALMOHARIN	279	TOT	Higueras seco	PARED PIEDRA SECA 2ª	68,00
4/0	9	65	CACERES MAYORAL FERNANDEZ, COSME C/ CERVANTES ALMOHARIN	575	TOT	Zona urbana y diseminado urbano	ALAMBRADA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	85,00 1,00
5/0	9	66	CACERES CARRASCO CACERES, MARIA DEL CASTILLO CRTA. MIAJADAS S/N ALMOHARIN	430	TOT	Zona urbana y diseminado urbano	ALAMBRADA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	62,00 1,00 1,00
6/0	9	62c	CACERES CARRASCO CACERES, MARIA DEL CASTILLO CRTA. MIAJADAS S/N ALMOHARIN	5	TOT	Higueras seco	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
7/0	9	61	CACERES AVILA PEREZ, AMALIO MARTIRES DE LA GUERRA ALMOHARIN	122	TOT	Higueras seco	PARED Y ALAMBRADA 2 PUERTA ENTRADA 2ª	32,00 1,00
8/0	9	60	CACERES CANO MORENO, FELIPA ZURBARAN 15 ALMOHARIN CACERES	212	TOT	Labor o Labradío seco	PARED PIEDRA SECA 3ª	37,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002000	ALMOHARIN	(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	9	59	MAYORAL MORENO, MANUEL GABRIEL Y GALAN ALMOHARIN	425	TOT	Labor o Labradío secoano	PARED Y ALAMBRADA 2	60,00
10/0	9	58	CACERES JARAIZ MARQUEZ, EUSTASIO C. VIRGEN DE GUADALUPE ALMOHARIN	379	TOT	Labor o Labradío secoano	PARED Y ALAMBRADA 2 PUERTA ENTRADA 2ª	56,00 1,00
11/0	9	57	CACERES COLLADO ARROYO, JUAN MANUEL MARTIRES DE LA GUERRA ALMOHARIN	912	TOT	Labor o Labradío secoano	PARED Y MALLA 2ª PUERTA ENTRADA 2ª	137,00 1,00
12/0	9	56	CACERES MARQUEZ AMADOR, ANA C. CONSTITUCION ALMOHARIN	155	TOT	Higueras secoano		
13/0	9	55a	CACERES MENA MERINO, ANA CARMEN C. CERVANTES ALMOHARIN	540	TOT	Víñia secoano		
14/0	9	54a	CACERES GARCIA NOVILLO, MARIA AGUSTINA C.BENAVENTE ALMOHARIN	361	TOT	Labor o Labradío secoano	ALAMBRADA 2ª	59,00
15/0	9	53a	CACERES GARCIA NOVILLO, SEBASTIANA ZURBARAN 49 ALMOHARIN	334	TOT	Labor o Labradío secoano	ALAMBRADA 2ª	60,00
16/0	9	52	CACERES AVILA SERVAN, JOSE VIRGEN DE GUADALUPE ALMOHARIN CACERES	142	TOT	Higueras secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002000	ALMOHARIN	(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	9	51	PABLOS SERVAN, EUGENIO C. BENAVENTE ALMOHARIN	976	TOT	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2 ^a PUERTA ENTRADA 2 ^a	146,00 1,00
18/0	9	50	CACERES MENA BRONCANO, VICTOR ESQUERRO 34 DON BENITO	779	TOT	Pastos		
19/0	9	48	BADAJOS PEREZ SERVAN, MIGUEL ZURBARAN ALMOHARIN	339	TOT	Higueras secano		
20/0	9	46	CACERES MERINO GARCIA, CONSTANTINO C. REAL ALMOHARIN	382	TOT	Labor o Labradío secano		
21/0	9	44	CACERES CANO MORENO, FELIPA C. ZURBARAN 15 ALMOHARIN	222	TOT	Labor o Labradío secano		
22/0	9	43a	CACERES CHAMORRO BORREGUERO, ALONSO C. ZURBARAN ALMOHARIN	440	TOT	Higueras secano		
23/0	9	42	CACERES MERINO MARQUEZ, ASUNCION Y GABRIELA C. CONSTITUCION ALMOHARIN	217	TOT	Labor o Labradío secano		
24/0	9	41	CACERES CASTRO MORENO, FELIPE C. EUGENIA SANCHEZ ALMOHARIN CACERES	259	TOT	Higueras secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002000	ALMOHARIN	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	9	69	MERINO RINCON, EMILIANA DESCONOCIDA ALMOHARIN	38	TOT	Labor o Labradío secano		
26/0	9	70	CACERES MERINO RINCON, EMILIANA DESCONOCIDA ALMOHARIN	243	TOT	Labor o Labradío secano		
27/0	9	71	CACERES MARTIN MARQUEZ, FRUCTUOSO DESCONOCIDA ALMOHARIN	294	TOT	Higueras secano		
28/0	9	74	CACERES JARAIZ CORRALES, DOMINGO PZA. GIBALTAR ALMOHARIN	157	TOT	Labor o Labradío secano		
29/0	9	75	CACERES JARAIZ CORRALES, DOMINGO PZA. GIBALTAR ALMOHARIN	170	TOT	Labor o Labradío secano		
30/0	9	78	CACERES CHAMORRO BORREGUERO, EMILIA C. ZURBARAN ALMOHARIN	311	TOT	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2 ^a PUERTA ENTRADA 2 ^a	41,00 1,00
31/0	9	79	CACERES JARAIZ MERINO, CANDIDO DESCONOCIDA ALMOHARIN	508	TOT	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2 ^a	66,00
32/0	9	82a	CACERES OLIVERA PALOMINO, CALIXTO C. SOPETRAN ALMOHARIN CACERES	70	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002000	ALMOHARIN		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	9	121	OLIVERA GOMEZ, JUAN ANTONIO C. SOPETRAN ALMOHARIN	98	TOT	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª	5,00
34/0	9	122b	CACERES MUÑOZ GOMEZ, CONRADO BENAVENTE 9 ALMOHARIN	128	TOT	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª	21,00
35/0	9	125a	CACERES JARAIZ MERINO, CANDIDO BENAVENTE 9 ALMOHARIN	354	TOT	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª	51,00
36/0	9	124	CACERES MUÑOZ GOMEZ, CONRADO Y OTRO BENAVENTE 9 ALMOHARIN	239	TOT	Higueras secano	ALAMBRADA 2ª	24,00
37/0	9	S.N.	CACERES DE EXTREMADURA, JUNTA AVDA. LIBERTAD MERIDA	461	TOT	Pastos		
38/0	9	125	BADAJOS JARAIZ MERINO, CANDIDO BENAVENTE 9 ALMOHARIN	870	TOT	Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	95,00
39/0	9	132	CACERES SERVAN DUQUE, PEDRO C. CERVANTES ALMOHARIN	1.489	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PUERTA ENTRADA 2ª	161,00 1,00
40/0	9	131b	CACERES MAYORAL MORENO, MANUEL Y OTROS GABRIEL Y GALAN ALMOHARIN CACERES	764 2.803	TOT TEM	Higueras secano Higueras secano	PARED Y ALAMBRADA 2	148,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002000	ALMOHARIN	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	9	142	DESCONOCIDO, DESCONOCIDA ALMOHARIN	104	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	88,00
42/0	9	138	CACERES FERNANDEZ MERINO, MANUEL PZA. ESPAÑA 6 ALMOHARIN	658	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª PUERTA ENTRADA 1ª	250,00 1,00
43/0	501	5051	CACERES JARAIZ MERINO, FILOMENA C. GABRIEL Y GALAN ALMOHARIN	24	TOT	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª	22,00
44/0	501	5048	CACERES MAYORAL JARAIZ, DOMINGO C. ZURBARAN ALMOHARIN	82	TOT	Higueras secano		
45/0	501	5045	CACERES JARAIZ PEÑA, QUILIANO C. BENAVENTE 4 ALMOHARIN	46	TOT	Higueras secano		
46/0	501	5046	CACERES JARAIZ JARAIZ, CIRILO C. VIRGEN DE SOPETRAN ALMOHARIN	49	TOT	Higueras secano		
47/0	501	5047	CACERES RINCON JARAIZ, PEDRO DESCONOCIDA ALMOHARIN	233	TOT	Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	78,00
48/0	501	72	CACERES MAYORAL JARAIZ, HERMANOS C. GABRIEL Y GALAN ALMOHARIN CACERES	631	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002000		ALMOHARIN		(CACERES)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	23	96	DE ALMOHARIN, AYUNTAMIENTO PZA. ESPAÑA ALMOHARIN	318 103	TOT TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas	EDIFICACIÓN 3ª MALLA DE ROMBOS 1ª SETOS 1ª	171,00 59,00 59,00
50/0	23	97	CACERES PEREZ SERVAN, MANUEL C. ZURBARAN 2 ALMOHARIN	705 416	TOT TEM	Zona urbana y diseminado urbano Zona urbana y diseminado urbano	MALLA DE ROMBOS 1ª MURO DE CONTENCIÓN 2 PUERTA ENTRADA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª SETOS 1ª	93,00 93,00 1,00 1,00 93,00
51/0	23	98	COLLADO SUERO, PEDRO S. MARCOS ALMOHARIN	1.699 713	TOT TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA 2ª	206,00
52/0	22	28	CACERES GARCIA MONTERO, ROSALIA DESCONOCIDA ALMOHARIN	66 67	TOT TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	ALAMBRADA 3ª PARED DE BLOQUES 1ª	10,00 16,00
53/0	22	1	CACERES BRONCANO TREJO, FRANCISCO PZA. ESPAÑA ALMOHARIN	659 265	TOT TEM	Higueras secoano Higueras secoano	ALAMBRADA 3ª ALBERCA 3ª PARED DE BLOQUES 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	6,00 1,00 84,00 1,00
54/0	22	2	CACERES JIMENEZ ALVAREZ DE CIENFUEGO, DOLORES C. DR. MARAÑON ALMOHARIN	713 385	TOT TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	PARED Y ALAMBRADA 1 PUERTA ENTRADA 2ª	115,00 1,00
55/0	22	3	CACERES VALERO ARIAS, SENADOR CRTA. CACERES-VILLANUEVA ALMOHARIN	370 370 370 142 142	TOT TOT TOT TEM TEM	Labor o Labradío secoano Zona urbana y diseminado urbano Zonas urbanas Labor o Labradío secoano Zona urbana y diseminado urbano	APARCAMIENTO 1ª PARED PIEDRA SECA 3ª PARED Y MALLA 1ª PARED Y VERJA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	370,00 35,00 83,00 37,00 1,00 1,00
			CACERES	142	TEM	Zonas urbanas		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002000	ALMOHARIN		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
56/0	22	4	MAYORAL FERNANDEZ, COSME C. CERVANTES ALMOHARIN	1.632 669	TOT TEM	Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco	PARED DE BLOQUES 1ª PARED Y ALAMBRADA 2 PUERTA ENTRADA 2ª	8,00 266,00 1,00
57/0	22	5	CACERES CUMBRERO JIMENEZ, VIUDA DE GABRIEL Y GALAN I ALMOHARIN	206 218	TOT TEM	Frutales seco Frutales seco	PARED Y ALAMBRADA 1 PUERTA ENTRADA 1ª	76,00 1,00
58/0	22	153	CACERES DESCONOCIDO, DESCONOCIDA ALMOHARIN	284 97	TOT TEM	Frutales regadio Frutales regadio	PARED Y ALAMBRADA 1 PUERTA ENTRADA 1ª	68,00 1,00
59/0	22	154	CACERES DESCONOCIDO, DESCONOCIDA ALMOHARIN	586 199	TOT TEM	Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco	PARED PIEDRA SECA 3ª PUERTA ENTRADA 2ª	89,00 1,00
60/0	22	38a	CACERES SERVAN DUQUE, MANUEL C. ZURBARAN ALMOHARIN	61 64	TOT TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED Y ALAMBRADA 1 PUERTA ENTRADA 2ª	38,00 1,00
61/0	22	6	CACERES SERVAN DUQUE, PEDRO C. CERVANTES ALMOHARIN	271 91	TOT TEM	Huerta regadio Huerta regadio	PARED LADRILLOS 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	50,00 1,00
62/0	10	1	CACERES MAYORAL JARAIZ, DOMINGO C. ZURBARAN ALMOHARIN	559 240	TOT TEM	Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco	PARED PIEDRA SECA 3ª	80,00
63/0	10	3a	CACERES ARROYO TREJO, PETRA PZA. ALEMANIA ALMOHARIN CACERES	574	TOT	Zona urbana y diseminado urbano	ALAMBRADA 1ª SETOS 2ª	104,00 104,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002000	ALMOHARIN	(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
64/0	10	4	JARAIZ JARAIZ, PEDRO DESCONOCIDA ALMOHARIN	317	TOT	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	44,00
65/0	10	11	CACERES MAYORAL JARAIZ, MARIA PZA. ESPAÑA ALMOHARIN	225 397	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PUERTA ENTRADA 2ª	55,00 1,00
66/0	10	12	CACERES CACERES MERINO, J. ANTONIO PZA. ESPAÑA 6 ALMOHARIN	224	TOT	Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	91,00
67/0	10	13	CACERES JARA PINO, ANTONIA C. CONSTITUCION ALMOHARIN	101	TOT	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	38,00
68/0	10	14	CACERES PEREZ SERVAN, MANUEL C. ZURBARAN ALMOHARIN	174	TOT	Labor o Labradío secano	PARED Y ALAMBRADA 2 PUERTA ENTRADA 2ª	74,00 1,00
69/0	10	15	CACERES DOMINGUEZ BAUTISTA, Mª JESUS DESCONOCIDA ALMOHARIN	3	TOT	Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	4,00
70/0	10	241	CACERES GONZALEZ ALONSO, LUISA C. EUGENIO SANCHEZ 24 ALMOHARIN	189	TOT	Labor o Labradío secano	PARED Y ALAMBRADA 2	77,00
71/0	10	242	CACERES BLANCO SANTAMARIA, ANA ZURBARAN 38 ALMOHARIN CACERES	158	TOT	Labor o Labradío secano	ABREVADERO 5ª PARED Y ALAMBRADA 2 POZO ARTESANO 3ª	1,00 167,00 1,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002000	ALMOHARIN	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
72/0	10	243	SERVAN DUQUE, MANUEL C. ZURBARAN 38 ALMOHARIN	5	TOT	Labor o Labradío secano	PARED Y ALAMBRADA 2	8,00
73/0	10	244	CACERES MENA MERINO, ANA CARMEN C. CERVANTES ALMOHARIN	182	TOT	Viña secano		
74/0	10	245	CACERES GARCIA NOVILLO, M ^a AGUSTINA BENAVENTE 21 ALMOHARIN	124	TOT	Labor o Labradío secano		
75/0	10	246	CACERES GARCIA NOVILLO, SEBASTIANA ZURBARAN 49 ALMOHARIN	29	TOT	Viña secano		
76/0	10	247	CACERES AVILA SERVAN, JOSE VIRGEN DE GUADALUPE ALMOHARIN	2	TOT	Labor o Labradío secano		
77/0	10	248	CACERES JARAIZ JARAIZ, NICERATA DESCONOCIDA ALMOHARIN	113	TOT	Labor o Labradío secano		
78/0	10	252	CACERES MENA BRONCANO, VICTOR ESQUERO 34 DON BENITO	92	TOT	Labor o Labradío secano		
79/0	10	259	BADAJOS NUÑEZ CABEZA, MARIA DESCONOCIDA ALMOHARIN CACERES	69	TOT	Higueras secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002000	ALMOHARIN		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
80/0	10	263	BORREGUERO IGLESIAS, ANTONIO LA HIGUERA 1 ALMOHARIN	5	TOT	Labor o Labradío secano		
81/0	10	275	CACERES BLANCO PIZARRO, BENILDA CALVARIO 28 ALMOHARIN	91	TOT	Labor o Labradío secano		
82/0	10	276	CACERES MERINO GARCIA, JOSEFA HERNAN CORTES 30 ALMOHARIN	245	TOT	Labor o Labradío secano		
83/0	10	277	CACERES DESCONOCIDO, DESCONOCIDA ALMOHARIN	88	TOT	Labor o Labradío secano		
84/0	10	285	CACERES MERINO MARQUEZ, ASUNCION Y GABRIELA CONSTITUCION ALMOHARIN	18	TOT	Labor o Labradío secano		
85/0	10	286	CACERES CASTRO MORENO, FELIPE C. EUGENIA SANCHEZ ALMOHARIN	3	TOT	Higueras secano		
86/0	11	9	CACERES MERINO RINCON, EMILIANA DESCONOCIDA ALMOHARIN	18	TOT	Labor o Labradío secano		
87/0	11	10	CACERES MARTIN AVILA, ANTONIO DESCONOCIDA ALMOHARIN CACERES	33	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002000	ALMOHARIN		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
88/0	11	13	JARAIZ CORRALES, DOMINGO PZA. GIBALTAR ALMOHARIN	58	TOT	Labor o Labradío secano		
89/0	11	14	CACERES JARAIZ CORRALES, DOMINGO PZA. GIBALTAR ALMOHARIN	51	TOT	Labor o Labradío secano		
90/0	11	15	CACERES CHAMORRO BORREGUERO, EMILIA C. ZURBARAN ALMOHARIN	153	TOT	Labor o Labradío secano		
91/0	11	18	CACERES JARAIZ MERINO, CANDIDO DESCONOCIDA ALMOHARIN	140	TOT	Labor o Labradío secano		
92/0	11	S.N.	CACERES DE EXTREMADURA, JUNTA AVDA. LIBERTAD MERIDA	350	SER	Labor o Labradío secano	POZO ARTESANO 3 ^a	1,00
93/0	11	25	BADAJOS CORTES JIMENEZ, FLORENCIA DESCONOCIDA ALMOHARIN	3.340 780	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3 ^a	354,00
94/0	11	29	CACERES JARAIZ JARAIZ, DOLORES C. CONSTITUCION ALMOHARIN	790 1.546	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano		
95/0	11	31	CACERES FERNANDEZ MERINO, MANUEL DESCONOCIDA ALMOHARIN	687 950	TOT TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 3 ^a	122,00
96/0	11	32	CACERES MAYORAL FERNANDEZ, COSME C. CERVANTES ALMOHARIN	622 895	TOT TEM	Higueras secano Higueras secano	ALAMBRADA 3 ^a PUERTA ENTRADA 5 ^a	87,00 1,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002000	ALMOHARIN		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
107/0	501	5064a	JARAIZ MERINO, FILOMENA DESCONOCIDA ALMOHARIN	959	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 1ª PUERTA ENTRADA 5ª	151,00 1,00
108/0	501	43ed	CACERES JARAIZ PEÑA, ANTONIA C. REAL ALMOHARIN	890	TOT	Olivos secano		
109/0	501	43abc	CACERES JARAIZ PEÑA, ANTONIA C. REAL ALMOHARIN	557	TOT	Labor o labradio regadío		
110/0	501	42	CACERES MERINO FERNANDEZ, HERMANOS DESCONOCIDA ALMOHARIN	160	TOT	Labor o labradio regadío		
111/0	501	44	CACERES NIETO JARAIZ, PEDRO MARTIRES DE LA GUERRA ALMOHARIN	537	TOT	Olivos secano		
112/0	501	71	CACERES BORREGUERO MORENO, ANDRES LA HIGUERA ALMOHARIN	4.653 1.120	TOT SER	Labor o labradio regadío Labor o labradio regadío	ALAMBRADA 3ª	44,00
113/0	23	92	CACERES DESCONOCIDO, DESCONOCIDA ALMOHARIN	201	TOT	Higueras secano	MALLA DE ROMBOS 1ª PARED DE ADOBE 1ª	63,00 45,00
114/0	23	155	CACERES DESCONOCIDO, DESCONOCIDA ALMOHARIN	66	TOT	Higueras secano	PARED DE ADOBE 3ª	28,00
115/0	23	93	CACERES DESCONOCIDO, DESCONOCIDA ALMOHARIN	40	TOT	Higueras secano	PARED DE ADOBE 3ª PUERTA ENTRADA 2ª	19,00 1,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012100	MIAJADAS		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	45	27	TELLO MAYORAL, C.B. HERMANOS DESCONOCIDA MIAJADAS	293	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	60,00
2/0	45	24	CACERES SANZ CELESTINO, JOSE AVDA. TRUJILLO 49 MIAJADAS	309 966	TOT SER	Olivos secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	296,00
3/0	45	22	CACERES CONFEDERACION HIDROGRAFICA, GUADIANA SINFORIANO MADROÑERO 12 BADAJOZ	473	TOT	Pastos		
4/0	45	21	BADAJOZ DESCONOCIDO, DESCONOCIDA MIAJADAS	621 2.057	TOT SER	Pastos Pastos		
5/0	45	17	CACERES DESCONOCIDO, DESCONOCIDA MIAJADAS	851 1.027	TOT SER	Pastos Pastos		
6/0	44	67	CACERES SANZ CELESTINO, JOSE AVDA. TRUJILLO 49 MIAJADAS	553	TOT	Pastos		
7/0	44	66	CACERES DESCONOCIDO, DESCONOCIDA MIAJADAS	238	TOT	Pastos		
8/0	44	65	CACERES GOMEZ GIL, MATEOS DESCONOCIDA MIAJADAS CACERES	643	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012100	MIAJADAS		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	44	59	CANCHOS S.A.T. 5930, LOS DESCONOCIDA MIAJADAS	97 2.075	TOT SER	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	PARED Y ALAMBRADA 2	197,00
10/0	20	S.N.	CACERES DESCONOCIDO, DESCONOCIDA MIAJADAS	448	TOT	Pastos		
11/0	1	3003	CACERES DE MIAJADAS, AYUNTAMIENTO PZA. ESPAÑA MIAJADAS	2.011 1.920	TOT TEM	Pastos Pastos		
12/0	1	2	CACERES DE MIAJADAS, AYUNTAMIENTO PZA. ESPAÑA MIAJADAS	429	TOT	Higueras secoano	PARED PIEDRA SECA 3ª	60,00
13/0	1	3	CACERES CUADRADO BUENO, HERMANOS DESCONOCIDA MIAJADAS	756 391 733	TOT SER TEM	Higueras secoano Higueras secoano Higueras secoano	EDIFICACIÓN 5ª PUERTA ENTRADA 2ª	1,00 1,00
14/0	1	7	CACERES CATOLICA , IGLESIA OBISPO 3 BADAJOZ	3.920 1.635 76	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
15/0	1	1	BADAJOZ RODRIGUEZ DE CASTRO DAVILA, Mª LUISA DESCONOCIDA MIAJADAS	747	TOT	Higueras secoano		
16/0	1	13	CACERES DIAZ CONDE, DOLORES MUÑOZ TORRERO 7 MIAJADAS CACERES	2.068 1.075	TOT SER	Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012100	MIAJADAS		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	1	14	REDONDO HORTET, TOMAS PIZARRO 14 MIAJADAS	222	TOT	Labor o labradío regadío		
18/0	1	19	CACERES PEREZ PULIDO, LUIS SANTIAGO 8 MIAJADAS	2.899 491	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
19/0	2	127	CACERES MAYORAL ABERTURA, ANTONIO MERIDA 12 MIAJADAS	844 2.706	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
20/0	14	84	CACERES PALACIOS PALACIOS, ZOILO DESCONOCIDA MIAJADAS	1.543	TOT	Labor o labradío regadío		
21/0	14	1	CACERES GONZALEZ MASA, TEODOSIA PUENTE 10 MIAJADAS	2.919 1.592	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 3ª	560,00
22/0	14	100	CACERES VAZQUEZ MASA, HEREDEROS LEONARDO AVDA. TRUJILLO 8 1º MIAJADAS	1.695	TOT	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 3ª PARED DE BLOQUES 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	230,00 30,00 1,00
23/0	14	2	CACERES VAZQUEZ MASA, HEREDEROS LEONARDO AVDA. TRUJILLO 8 1º MIAJADAS	4.647	TOT	Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 3ª	234,00
24/0	14	12	CACERES RUIZ TORRES, VICENTA BARRIONUEVO 9 MIAJADAS CACERES	2.195	TOT	Labor o labradío regadío		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012100	MIAJADAS		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	14	14	GONZALEZ MASA, ANGEL PZA. ROLLO BLANCO 2 1 ^o MIAJADAS	1.851	TOT	Pastos		
26/0	15	13	CACERES CINTERO DURAN, JOSEFA DESCONOCIDA MIAJADAS	883	TOT	Labor o Labradío seco		
27/0	15	12	CACERES SUERO CINTERO, MARIA Y 3 HERMANOS PUENTE 60 MIAJADAS	759	TOT	Higueras seco		
28/0	15	9	CACERES DE MIAJADAS, AYUNTAMIENTO PZA. ESPAÑA MIAJADAS	1.827	TOT	Higueras seco		
29/0	15	8	CACERES TORRES ALIAS, ASCENSION DESCONOCIDA MIAJADAS	401	TOT	Labor o Labradío seco		
30/0	15	7	CACERES CALVO GIL, HERMANOS DESCONOCIDA MIAJADAS	873	TOT	Higueras seco		
31/0	15	6	CACERES MARCOS SANCHEZ, CIRIACO JOSE VERDI 12 MIAJADAS	74	TOT	Labor o Labradío seco	PARED Y ALAMBRADA 2 PUERTA ENTRADA 5 ^a	12,00 1,00
32/0	15	5	CACERES JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO AVDA. TRUJILLO 111 MIAJADAS	856	TOT	Labor o Labradío seco	ALAMBRADA 2 ^a PUERTA ENTRADA 5 ^a	90,00 1,00
33/0	15	3	CACERES JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO AVDA. TRUJILLO 111 MIAJADAS	2.189	TOT	Labor o Labradío seco	ALAMBRADA 2 ^a	220,00
34/0	15	2	CACERES RUIZ TOSTADO, LUCIA MAURA 28 MIAJADAS	607	TOT	Labor o Labradío seco		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012100	MIAJADAS	(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
35/0	15	1	CACERES RUIZ TOSTADO, LUCIA MAURA 28 MIAJADAS	2.379	TOT	Labor o Labradío secoano	POZO ARTESANO 2ª	1,00
36/0	15	46	CACERES SANCHEZ COLLADO, FELIPE GUADALUPE 11 MIAJADAS	866	TOT	Labor o labradío regadío		
37/0	15	47	CACERES DE MIAJADAS, AYUNTAMIENTO PZA. ESPAÑA MIAJADAS	411	TOT	Higueras secoano		
38/0	15	51	CACERES LOPEZ BORRAYO, ANTONIA DR. FLEMING 6 MIAJADAS CACERES	131	TOT	Viña olivar secoano		

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Circunvalación a Almendralejo. Tramo Norte”.

Para la ejecución de la obra “Circunvalación a Almendralejo. Tramo Norte”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 14 de junio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 7 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: 0503557970 CIRCUNVALACION A ALMENDRALEJO.TRAMO NORTE

TÉRMINO MUNICIPAL: 601100 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	TOT			
1/0	11	349	ACOSTA MENDOZA, JUAN MANUEL C/MACAREÑA, 19 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	3.433	TOT	Pastos	PARED Y VERJA 1ª	100,00
2/0	11	350	BARRERA TARIFA, JULIA MARÍA C/ZURBARÁN, 29 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	2.504	TOT	Labor o Labradío secoano		
3/0	45	52	ÁLVAREZ PÉREZ, AMPARO C/RICARDO ROMERO, 58 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	4.785	TOT	Viña secoano		
4/0	45	290	MORENO DÍAZ, ANTONIA C/HERNÁN CORTÉS, 17 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	711	TOT	Viña secoano		
5/0	45	55	DÍAZ MARTÍN, PEDRO C/ARTURO SUAREZ BÁRCENA, 60 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.355	TOT	Viña secoano		
6/0	45	67	GONZÁLEZ AMIGO, JUAN C/SAN JOSÉ, 4 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.121	TOT	Viña secoano		
7/0	45	278	ORTIZ ESPERILLA, FRANCISCO C/VILLALBA, 53 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	899	TOT	Labor o Labradío secoano		
8/0	45	66	ORTIZ ESPERILLA, FRANCISCO C/VILLALBA, 53 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	914	TOT	Labor o Labradío secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601100	ALMENDRALEJO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	45	65	ÁLVAREZ VIVAR, AGUSTÍN C/PIEDAD, 70 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.974	TOT	Viña secano		
10/0	45	253	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARÍA C/MIGUEL ANTOLÍN, 10 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.171	TOT	Labor o Labradío secano		
11/0	45	64	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARÍA C/MIGUEL ANTOLÍN, 10 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	690	TOT	Labor o Labradío secano		
12/0	45	63	CALERO CANO, ELÍAS C/VILLALBA, 4 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	5.241	TOT	Viña secano		
13/0	45	202	FERNANDEZ DAZA FERNANDEZ DE CÓRDOBA, C/REINA VICTORIA, 13 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	3.993	TOT	Viña secano		
14/0	45	198	GARCÍA ORTIZ, A. MANUEL Y HNOS. C/SAN JOSÉ, 120 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	2.125	TOT	Viña secano		
15/0	45	200	RODRIGUEZ DEL ÁLAMO, PEDRO C/SANTA TERESA, 22 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	5.819	TOT	Viña secano		
16/0	45	201-b	DÍAZ BOTE, ANTONIO C/VISTAHERMOSA, 54 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	3.208	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601100	ALMENDRALEJO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	49	62	BARROSO GARCÍA, GREGORIO C/ HERNÁN CORTÉS, 17 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.358	TOT	Labor o Labradío secano		
18/0	49	61	BOTE IZQUIERDO, CONCEPCIÓN C/ JUAN CARLOS I, 16 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	177	TOT	Labor o Labradío secano		
19/0	49	57	SÁNCHEZ PÉREZ, PIEDAD C/ ZURBARÁN, 32 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	24	TOT	Viña secano		
20/0	49	202	BARROSO GARCÍA, GREGORIO C/ HERNÁN CORTÉS, 17 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	61	TOT	Labor o Labradío secano		
21/0	49	201	BOTE IZQUIERDO, CONCEPCIÓN C/ JUAN CALOS I, 16 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.965	TOT	Viña secano		
22/0	49	58	SÁNCHEZ PÉREZ, PIEDAD C/ ZURBARÁN, 32 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	4.865	SER	Labor o Labradío secano		
23/0	49	59	ESPERILLA CASTRO, FRANCISCO C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 44 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.727	TOT	Viña secano		
24/0	49	30	RIVERA DE LA ROSA, CATALINA C/ ZURBARÁN, 22 06210 TORREMEGIA BADAJOZ	309	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601100	ALMENDRALEJO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	49	29	LAJAS CORTES, CELESTINO C/ GUADALUPE, 38 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	400	TOT	Viña seco		
26/0	49	186	GÓMEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO C/ LA FUENTE, 17 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	346	TOT	Viña seco		
27/0	49	27	GÓMEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO C/ LA FUENTE, 17 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	341	TOT	Viña seco		
28/0	49	26	FRANGANILLO ESPINO, SANTIAGO C/ ESPRONCEDA, 4 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	587	TOT	Viña seco		
29/0	49	23	LAVADO ANTÚNEZ, BARTOLOMÉ C/ HERNÁN CORTÉS, 19 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.067	TOT	Viña seco		
30/0	49	22	PRECIADO CABALLERO, PEDRO C/ ZURBARÁN, 31 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	2.088	TOT	Viña seco		
31/0	49	17	PÉREZ PÉREZ, RAFAEL C/ MÉRIDA 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.209	TOT	Viña seco		
32/0	49	181	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA C/ DIVINO MORALES, 23 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.973	TOT	Viña seco		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601100	ALMENDRALEJO	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	49	165	ÁLVAREZ PEREZ, AMPARO RICARDOROMERO, 58 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	592	TOT	Víña seco		
34/0	49	14	ÁLVAREZ PEREZ, ALONSO RICARDO ROMERO, 54 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.434	TOT	Víña seco		
35/0	49	13	NIETO GONZALEZ, LEONCIO C/BECERRO, 42 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	4.562	TOT	Víña seco		
36/0	49	8	ÁLVAREZ GIL, PEDRO C/ZURBARÁN, 7 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.478	TOT	Víña seco		
37/0	49	7	ZAMORA MORENO, MANUEL C/ESPRONCEDA, 2 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.286	TOT	Víña seco		
38/0	49	185	ZAMORA MORENO, BARTOLOMÉ C/PEDRO NAVIA, 20 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.271	TOT	Víña seco		
39/0	49	164	DÍAZ GOMEZ, ANTONIO C/RICARDO ROMERO, 8 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	2.174	TOT	Víña seco		
40/0	49	6	DÍAZ GOMEZ, ANTONIO C/RICARDO ROMERO, 8 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	867	TOT	Víña seco		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601100	ALMENDRALEJO	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	49	5	GALLARDO DIAZ, JUAN C/SANTÍSIMA TRINIDAD, 6 28010 MADRID	869	TOT	Viña secano		
42/0	49	4	ALCAIDE DIAZ, JOSEFA C/PEDRO NAVIA, 66 06200 ALMENDRALEJO	1.060	TOT	Viña secano		
43/0	49	3-b	BADAJOZ ORTIZ ESPERILLA, FRANCISCO C/VILLALBA, 53 06200 ALMENDRALEJO	3.910	TOT	Viña secano		
44/0	49	2-b	BADAJOZ GORDILLO LOPEZ, TEODORO C/MIRAFLORES, 45 06360 FUENTE DEL MAESTRE	4.829	TOT	Olivos secano		
45/0	49	153	BADAJOZ MORÁN LAVADO, BARTOLOMÉ C/MÉRIDA, 44 06200 ALMENDRALEJO	1.056	TOT	Viña secano		
46/0	49	2-a	BADAJOZ GORDILLO LOPEZ, TEODORO C/MIRAFLORES, 45 06360 FUENTE DEL MAESTRE	3.885	TOT	Viña secano		
47/0	49	162	BADAJOZ MALDONADO VARGAS, MARIA MANUELA C/ GRANADOS, 12 06200 ALMENDRALEJO	768	TOT	Viña secano		
48/0	49	152	BADAJOZ HERREROS DE TEJADA CABEZA DE VACA, PI C/MARIA DE MOLINA, 64 28006 MADRID	2.423	TOT	Viña secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601100	ALMENDRALEJO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	49	161	FRANGANILLO ESPINO, SANTIAGO C/ESPRONCEDA, 4 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	865	TOT	Víña secano		
50/0	49	160	VARGAS PEREZ, FRANCISCA JESUS C/GRANADOS, 10 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	819	TOT	Víña secano		
51/0	49	159	PEGUERO GONZALEZ, ANTONIO C/EL PRADO, 10 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.033	TOT	Víña secano		
52/0	49	1	ESPINO IGLESIAS, JERÓNIMO C/SEVILLA, 191 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	745	TOT	Víña secano		
53/0	48	17	FERNANDEZ ROSADO, FRANCISCO C/SAN JOSE, 49 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	4.156	TOT	Labor o Labradío secano		
54/0	48	1	GALLARDO CABEZAS, CARLOS C/SAN JOSE, 20 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	887	TOT	Víña secano		
55/0	48	2	LOBATO GALLARDO, JUAN MARTÍN C/JUAN PABLO, 4 41013 SEVILLA SEVILLA	720	TOT	Víña secano		
56/0	48	3	GALINDO FERNANDEZ, ANTONIO C/GUADALUPE, 4 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	364	TOT	Víña secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601100	ALMENDRALEJO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	48	5	GALINDO RASTROLLO, ALONSO C/GUADALUPE, 4 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	447	TOT	Víña secano		
58/0	48	6	PEREZ PAIVA, ISABEL C/SAN BLAS, 23 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	708	TOT	Víña secano		
59/0	48	7	PEREZ PAIVA, ISABEL C/SAN BLAS, 23 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	505	TOT	Víña secano		
60/0	48	8	BLANCO MORAN, ALVARO C/BAILEN, 5 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	608	TOT	Labor o Labradío secano		
61/0	48	9	MARTINEZ FERNANDEZ, FRANCISCO C/VALLE DEL AMBROZ, 16 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.185	TOT	Labor o Labradío secano		
62/0	48	10-a	ACOSTA MONTEJANO, JOAQUÍN C/HERNAN CORTES, 33 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	6.566	TOT	Víña secano		
63/0	48	15	GARCIA GRAGERA, RODRIGO JOSE c/san blas, 16 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	739	TOT	Labor o labradío regadío		
64/0	48	16-a	EXPLOATACIONES AGROPECUARIAS, LA HERA C/ESPRONCEDA, 14 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	979	TOT	Víña secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601100	ALMENDRALEJO		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
65/0	48	14	PEREZ MUÑOZ, JUAN ANTONIO C/CALVARIO, 35 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	8.542	TOT	Labor o labradío regadío		
66/0	48	79-a	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, LA HERA C/ESPRONCEDA, 14 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	4.214	TOT	Labor o Labradío secoano		
67/0	48	80	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, LA HERA C/ESPRONCEDA, 14 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.570	TOT	Víña secoano		
68/0	48	81-b	TOLOSA MORAN, PEDRO C/CALVO SOTELO, 68 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	12.341	TOT	Víña secoano		
69/0	48	81-a	TOLOSA MORAN, PEDRO C/CALVO SOTELO, 68 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	5.993	TOT	Pastos		
70/0	48	82-c	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, LA HERA C/ESPRONCEDA, 14 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.330	TOT	Pastos		
71/0	48	91	HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A., C/VIÑEDOS, 1 06800 MERIDA BADAJOZ	661	TOT	Labor o Labradío secoano	PARED Y ALAMBRADA 1 PUERTA ENTRADA 1ª	70,00 1,00
72/0	47	6	CEREZO PEGUERO, JOSE C/BUENAVISTA, 36 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.755	TOT	Labor o Labradío secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601100	ALMENDRALEJO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
73/0	47	7-a	CEREZO PEGUERO, JOSE C/BUENAVISTA, 36 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	1.493	TOT	Viña seco		

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la Carretera EX-214 de la N-630 a Alburquerque. Tramo: La Nava de Santiago a la EX-100 (La Roca de la Sierra)”.

Para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de la Carretera EX-214 de la N-630 a Alburquerque. Tramo: La Nava de Santiago a la EX-100 (La Roca de la Sierra)”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 15 de junio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 7 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: 0502357890 EX-214 DE LA NAVA DE SANTIAGO A LA ROCA DE LA SIERRA

TÉRMINO MUNICIPAL: 608300 MERIDA (BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
1/0	1	1	VILLALOBOS FERNANDEZ, JACINTO C/ POZO NUEVO, 22 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	6.387	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 1ª	470,00 1,00
2/0	1	3	MERCOMEDINA, CARRETERA DE LA NAVA S/N 47000 VALLADOLID VALLADOLID	4.060	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 2ª	330,00 1,00
3/0	1	14-M	VILLALOBOS FERNANDEZ, AGUSTIN C/ IGLESIAS, 3 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	2.834	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 1ª	340,00 1,00
4/0	111	1	VILLALOBOS FERNANDEZ, JACINTO C/ POZO NUEVO, 22 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	3.363	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 2ª	710,00 1,00
5/0	111	2-1	MERCOMEDINA, S.A., CTRA. LA NAVA, S/N 00047 VALLADOLID VALLADOLID	6.488	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 2ª	800,00 1,00
6/0	111	2-2	SOCIEDAD LIMONERAS GRANDES, S.L. C/ MARQUESA DE PINARES, 6 06800 MERIDA BADAJOZ	177	TOT	Encinar		
7/0	1	14-N	VILLALOBOS FERNANDEZ, AGUSTIN C/ IGLESIAS, 3 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	2.159	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 1ª	270,00 1,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	18	239	GRAGERA QUINTANA, FRANCISCO C/ GRECO, 17 06480 MONTIJO BADAJOZ	3.230	TOT	Labor o Labradío secano		
2/0	18	875	GRAGERA QUINTANA, FRANCISCO C/ GRECO, 17 06480 MONTIJO BADAJOZ	3.530	TOT	Labor o Labradío secano		
3/0	18	912	GIRALDO VIZCAINO, CECILIO INDEFINIDO	69	TOT	Labor o Labradío secano		
4/0	18	913	VILLALOBOS FERNANDEZ, JACINTO C/ POZO NUEVO, 22 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	171	TOT	Labor o Labradío secano		
5/0	18	914	CORCHERO BAZAGA, DIEGO INDEFINIDO	263	TOT	Labor o Labradío secano		
6/0	18	916	CASERO REDONDO, RAMON INDEFINIDO	255	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª	6,00
7/0	18	917	VIZCAINO QUINTANA, JUAN C/ LIRIO, 10 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	291	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª	8,00
8/0	18	918	GONZALEZ PEREZ, MANUEL INDEFINIDO	276	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª	6,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	18	919	SANTIESTEBAN LENCERO, MARIA JOSEFA	290	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
10/0	18	920	VIZCAINO PEREZ, ISABEL C/ HERNAN CORTES, 29 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	257	TOT	Labor o Labradío secoano		
11/0	18	921	VIZCAINO CORCHADO, FELIX C/ POZO NUEVO, 55 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	244	TOT	Labor o Labradío secoano		
12/0	18	922	LOPEZ GARRIDO, JACINTO	3.248	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª MALLA GANADERA 2ª	70,00 120,00
			INDEFINIDO					
13/0	18	930	NEVADO ARIAS, ANTONIO	317	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
14/0	18	931	CEREZO CORTES, ALONSO	519	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
15/0	18	932	SUAREZ GIRALDO, MARIA DEL CARMEN	332	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
16/0	18	933	SUAREZ MANCHADO, DIEGO PLAZA DE ESPAÑA, 10 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	221	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 2ª	10,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	18	934	SUAREZ MANCHADO, DIEGO PLAZA DE ESPAÑA, 10 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	168	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 2ª	8,00
18/0	18	935	LOPEZ MARQUEZ, FERNANDO C/ VALLE, 21 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	313	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 2ª	12,00
19/0	18	938	GONZALEZ GARRIDO, FRANCISCO C/ ENMEDIO, 13 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	121	TOT	Labor o Labradío secoano		
20/0	18	940	GONZALEZ GARRIDO, FRANCISCO C/ ENMEDIO, 13 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	36	TOT	Labor o Labradío secoano		
21/0	18	941	COLLADO JIMENEZ, ANTONIO C/ ENMEDIO, 11 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	503	TOT	Labor o Labradío secoano		
22/0	18	942	CORCHO GOMEZ, MARTIN INDEFINIDO	508	TOT	Labor o Labradío secoano		
23/0	18	948	AYUNTAMIENTO LA NAVA DE SANTIAGO, PLAZA DE ESPAÑA, 11 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	2.584	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 2ª	210,00
24/0	18	958	AYUNTAMIENTO LA NAVA DE SANTIAGO, PLAZA DE ESPAÑA, 11 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	726	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO	(BADAJOS)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	18	925	SUAREZ TENA, FRANCISCO	20	TOT	Pastos		
			INDEFINIDO					
26/0	18	926	VIZCAINO LENCERO, ANTONIA	21	TOT	Pastos		
			INDEFINIDO					
27/0	10	61	FERNANDEZ RUEDA, AGUSTIN	1	TOT	Encinar		
			INDEFINIDO					
28/0	10	70	RIOLA GARCIA, JOSE	42	TOT	Encinar		
			INDEFINIDO					
29/0	10	71	SOLIS CRUZ, ANTONIO	293	TOT	Encinar		
			INDEFINIDO					
30/0	10	80	SOLIS CRUZ, ISABEL	217	TOT	Encinar		
			INDEFINIDO					
31/0	10	81	MORENO LENCERO, JOSE	721	TOT	Encinar		
			INDEFINIDO					
32/0	10	89	MORENO CABEZUDO, JOSE PLAZA MARIA CRISTINA, 19 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOS	133	TOT	Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	10	90	MORENO CABEZUDO, JOSE PLAZA MARIA CRISTINA, 19 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	470	TOT	Encinar		
34/0	10	91	GONZALEZ SANTIESTEBAN, MODESTA PLAZA MARIA CRISTINA, 7 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	90	TOT	Encinar		
35/0	10	92	GONZALEZ SANTIESTEBAN, MODESTA PLAZA MARIA CRISTINA, 7 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	316	TOT	Encinar		
36/0	10	99	MORENO SANTIESTEBAN, DAMIANA INDEFINIDO	230	TOT	Encinar		
37/0	10	100	MORENO SANTIESTEBAN, DAMIANA INDEFINIDO	51	TOT	Encinar		
38/0	10	101	QUINTANA CORCHOS, SERAPIO C/ IGLESIAS, 17 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	37	TOT	Encinar		
39/0	10	102	QUINTANA CORCHOS, SERAPIO C/ IGLESIAS, 17 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	290	TOT	Encinar		
40/0	10	108	RAMOS CORIA, MARIA PLAZA MARIA CRISTINA, 2 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	297	TOT	Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	10	109	DUQUE CORTES, MANUEL	623	TOT	Encinar		
			INDEFINIDO					
42/0	10	114	VIZCAINO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	2.235	TOT	Encinar		
			INDEFINIDO					
43/0	10	120	VIZCAINO LENCERO, SILVESTRE	269	TOT	Encinar		
			INDEFINIDO					
44/0	10	121	RIOLA GARCIA, MARIA	416	TOT	Encinar		
			INDEFINIDO					
45/0	10	126	ACEVEDO TREJO, JUAN MANUEL C/ VALLE, 53 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	229	TOT	Encinar		
46/0	10	127	CAMPOS BAZAGA, EUGENIA C/ IGLESIAS, 28 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	213	TOT	Encinar		
47/0	10	132	GARRIDO FERNANDEZ, FRANCISCO C/ IGLESIAS, 62 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	201	TOT	Encinar		
48/0	10	133	DUQUE CORTES, MARIA DEL CARMEN	322	TOT	Encinar		
			INDEFINIDO					

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	10	138	GIRALDO VILLALOBOS, RICARDO CARRETERA, 1 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	187	TOT	Encinar		
50/0	10	139	SANTIESTEBAN VILLALOBOS, RODOLFO C/REAL, 2 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	159	TOT	Encinar		
51/0	10	144	QUINTANA CORCHOS, ANGELES C/IGLESIAS, 17 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	64	TOT	Encinar		
52/0	10	145	SOLIS CRUZ, DOLORES C/REAL, 20 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	194	TOT	Encinar	MALLA DE ROMBOS 1ª	30,00
53/0	10	151	PASCUAL VICENTE, GREGORIO RAMON INDEFINIDO	248	TOT	Encinar		
54/0	10	152	ROMERO GONZALEZ, TOMÁS C/VALLE, 19 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	254	TOT	Encinar		
55/0	10	157	ROMERO GONZALEZ, TOMAS C/VALLE, 19 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	271	TOT	Encinar		
56/0	10	158	ROMERO GONZALEZ, TOMÁS C/VALLE, 19 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	483	TOT	Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	10	163	ROMERO GONZALEZ, TOMAS C/ VALLE, 19 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	454	TOT	Encinar		
58/0	10	164	ROMERO GONZALEZ, TOMAS C/ VALLE, 19 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	38	TOT	Encinar		
59/0	10	165	ROMERO GONZALEZ, TOMAS C/ VALLE, 19 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	288	TOT	Encinar		
60/0	10	168	MORENO CABEZUDO, JUAN C/ IGLESIAS, 46 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	327	TOT	Encinar		
61/0	10	169	MORENO CABEZUDO, JUAN C/ IGLESIAS, 46 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	158	TOT	Encinar		
62/0	10	170	GIRALDO VIZCAINO, VICENTE INDEFINIDO	30	TOT	Labor o Labradío secano		
63/0	10	173	COLLADO JIMENEZ, DIEGO PLAZA MARIA CRISTINA, 18 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	122	TOT	Labor o Labradío secano		
64/0	10	175	CAMPOS BAZAGA, ALEJO VICENTE C/ IGLESIAS, 55 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	152	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
65/0	10	176	CORTES NEVADO, JOSE	134	TOT	Labor o Labradío secano		
			INDEFINIDO					
66/0	10	179	MACO CEREZO, FRANCISCO	84	TOT	Labor o Labradío secano		
			INDEFINIDO					
67/0	10	180	VILLALOBOS QUINTANA, ANGELA	85	TOT	Labor o Labradío secano		
			INDEFINIDO					
68/0	10	183	AGUDO CORTES, CIPRIANO PLAZA DE ESPAÑA, 8 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	84	TOT	Labor o Labradío secano		
69/0	10	184	CORCHO GOMEZ, FERNANDO	83	TOT	Labor o Labradío secano		
			INDEFINIDO					
70/0	10	187	COLLADO JIMENEZ, JOSEFA C/VALLE, 45 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	80	TOT	Labor o Labradío secano		
71/0	10	188	CAMPOS FERNANDEZ, MIRIAN	76	TOT	Labor o Labradío secano		
			INDEFINIDO					
72/0	10	191	CORCHO CAMPOS, PEDRO C/IGLESIAS, 19 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	71	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
73/0	10	192	CORCHOS CAMPOS, PEDRO C/ IGLESIAS, 19 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	120	TOT	Labor o Labradío secano		
74/0	10	195	CORCHO GOMEZ, MARTIN INDEFINIDO	85	TOT	Labor o Labradío secano		
75/0	10	196	CORCHO CAMPOS, PEDRO C/ IGLESIAS, 19 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	65	TOT	Labor o Labradío secano		
76/0	10	199	COLLADO JIMENEZ, ANTONIO C/ ENMEDIO, 10 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	74	TOT	Labor o Labradío secano		
77/0	10	200	SANTIESTEBAN VILLALOBOS, PAULA INDEFINIDO	87	TOT	Labor o Labradío secano		
78/0	10	203	GIRALDO VILLALOBOS, RICARDO CARRETERA, 1 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	89	TOT	Labor o Labradío secano		
79/0	10	204	CABALLERO GRANDE, CLAUDIA INDEFINIDO	95	TOT	Labor o Labradío secano		
80/0	10	209	COLLADO JIMENEZ, JOSEFA C/ VALLE, 45 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	114	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
81/0	10	210	MACIAS RUEDA, JOSE	193	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
82/0	10	218	SOLIS CRUZ, MARIANA	40	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
83/0	10	221	CORCHO VIZCAINO, FERNANDO	70	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
84/0	10	225	SANTIESTEBAN VILLALOBOS, RODOLFO C/ REAL, 2	51	TOT	Labor o Labradío secoano		
			06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ					
85/0	10	226	CAMPOS BAZAGA, EUGENIA C/ IGLESIAS, 28	48	TOT	Labor o Labradío secoano		
			06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ					
86/0	10	229	CORCHO GOMEZ, MARTIN	560	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
87/0	10	230	FRANCO NEVADO, RAFAEL	82	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
88/0	10	233	MORENO CABEZUDO, JUAN PLAZA MARIA CRISTINA, 19	65	TOT	Labor o Labradío secoano		
			06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
89/0	10	234	COLLADO JIMENEZ, JOSEFA C/ VALLE, 45 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	63	TOT	Labor o Labradío secoano		
90/0	10	237	VILLALOBOS CORCHADO, HERMENEGILDO C/ IGLESIAS, 30 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	61	TOT	Labor o Labradío secoano		
91/0	10	238	CORTES ACEVEDO, FLORENTINO C/ VALLE, 49 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	67	TOT	Labor o Labradío secoano		
92/0	10	241	COLLADO JIMENEZ, JOSEFA C/ VALLE, 45 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	117	TOT	Labor o Labradío secoano		
93/0	10	242	NARANJO MORENO, FRANCISCO INDEFINIDO	91	TOT	Labor o Labradío secoano		
94/0	10	244	GIRALDO VIZCAINO, VICENTE INDEFINIDO	62	TOT	Labor o Labradío secoano		
95/0	10	245	MORENO CABEZUDO, JOSE C/ IGLESIAS, 46 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	60	TOT	Labor o Labradío secoano		
96/0	10	246	ROMANO CORTES, HELIODORO C/ SAN ANTONIO, 16 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	50	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 2ª	8,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
97/0	10	247	CABALLEROS VILLALOBOS, GREGORIO C/ LIRIO, 4 06486 LA NAVA DE SANTIAGO	71	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª	10,00
98/0	10	248	BADAJOZ CABALLERO SANTIESTEBAN, JUAN	81	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2ª	10,00
99/0	10	249	INDEFINIDO SUAREZ SANTIESTEBAN, PEDRO	137	TOT	Labor o Labradío secano		
100/0	10	250	INDEFINIDO VIZCAINO QUINTANA, ISABEL	134	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 3ª PUERTA ENTRADA 2ª	14,00 1,00
101/0	10	255	INDEFINIDO VIZCAINO VIZCAINO, SANTOS	69	TOT	Labor o Labradío secano		
102/0	10	256	INDEFINIDO FERNANDEZ VACA, ROSA	72	TOT	Labor o Labradío secano		
103/0	10	257	INDEFINIDO CEREZO CORTES, PEDRO	57	TOT	Labor o Labradío secano		
104/0	10	258	INDEFINIDO CAMPOS BAZAGA, ATANASIO	78	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
105/0	10	259	VIZCAINO CORCHADO, TOMAS C/ HERNAN CORTES, 21 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	57	TOT	Labor o Labradío secoano		
106/0	10	260	GARCIA MARTIN, ANTONIO INDEFINIDO	79	TOT	Labor o Labradío secoano		
107/0	10	261	LENCERO AGUDO, FERNANDO INDEFINIDO	170	TOT	Labor o Labradío secoano		
108/0	10	267	VILLALOBOS NEVADO, LEONCIO INDEFINIDO	51	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 2ª	8,00
109/0	10	268	GRANDE MORENO, JOSEFA INDEFINIDO	60	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 2ª	8,00
110/0	10	269	CABALLERO SANTISTEBAN, JUAN INDEFINIDO	69	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	8,00 1,00
111/0	10	271	AYUNTAMIENTO LA NAVA DE SANTIAGO, PLAZA DE ESPAÑA, 11 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	491	TOT	Pastos		
112/0	10	273	DEL CAÑO BAZAGA, ALEJANDRO INDEFINIDO	280	TOT	Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
113/0	10	283	MORENO SANCHEZ, FRANCISCO	81	TOT	Encinar		
			INDEFINIDO					
114/0	10	285	QUINTANA LOPEZ, ARACELI	102	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
115/0	11	19	SOLIS CRUZ, ANTONIO	5.381	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 2ª	500,00
			INDEFINIDO					
116/0	11	20	GRAGERA CASILLAS, ESCOLASTICA AVDA. COLON, 14 06005 BADAJOZ BADAJOZ	1.925	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª PASO CANADIENSE 2ª	200,00 1,00
117/0	11	21	GRAGERA CASILLAS, ESCOLASTICA AVDA. COLON, 14 06005 BADAJOZ BADAJOZ	10.991 220	TOT TEM	Encinar Encinar	MALLA GANADERA 2ª	950,00
118/0	11	22	SOLIS GRAGERA, ALONSO AVDA. COLON, 14 06005 BADAJOZ BADAJOZ	5.006 475	TOT TEM	Encinar Encinar	MALLA GANADERA 2ª	520,00
119/0	12	28	GRAGERA CASILLAS, ESCOLASTICA AVDA. COLON, 14 06005 BADAJOZ BADAJOZ	3.338	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	420,00 1,00
120/0	12	44	GRAGERA TORRES, JOSE C/ ENRIQUE SEGURA OTAÑO, 1 06004 BADAJOZ BADAJOZ	5.697	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	710,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
121/0	12	46	GRAGERA TORRES, JOSE C/ ENRIQUE SEGURA OTAÑO, 1 06004 BADAJOZ	4.229	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 2ª	440,00
122/0	12	47	BADAJOZ CORCHO CAMPOS, CLEMENTE PABLO C/ PALACIOS, 6 06486 LA NAVA DE SANTIAGO	2.132	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	230,00
123/0	12	48	BADAJOZ CORCHO GOMEZ, MARTIN C/ PALACIOS, 6 06486 LA NAVA DE SANTIAGO	386	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	42,00
124/0	12	49	BADAJOZ GIRALDO VIZCAINO, VICENTE INDEFINIDO	189	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	22,00
125/0	12	50	COLLADO DOMINGUEZ, INOCENCIO INDEFINIDO	264	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	26,00
126/0	12	51	CORCHO CAMPOS, NATALIO INDEFINIDO	1.803	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	200,00
127/0	12	112	AYUNTAMIENTO LA NAVA DE SANTIAGO, PLAZA DE ESPAÑA, 11 06486 LA NAVA DE SANTIAGO	1.137	TOT	Pastos		
128/0	13	1	BADAJOZ GRAJERA JAREÑO, MARIA JOSE PLAZA PEDRO VALENCIA, 8 06480 MONTIJO BADAJOZ	449	TOT	Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		609000	LA NAVA DE SANTIAGO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
129/0	13	2	GRAGERA JAREÑO, MARIA JOSE PLAZA PEDRO VALENCIA, 8 06480 MONTIJO BADAJOZ	5	TOT	Encinar		
130/0	18	927	MORENO CANDADO, JUAN INDEFINIDO	33	TOT	Pastos		
131/0	10	270	RIOLA GARCIA, JOSE INDEFINIDO	153	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA GANADERA 2ª	15,00
132/0	12	327	CORCHO CAMPOS, JOSE MARIA C/ PALACIOS, 6 06486 LA NAVA DE SANTIAGO BADAJOZ	461	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA GANADERA 2ª	38,00
133/0	18	904	JIMENEZ ESCANDON, JOSE ANTONIO AVDA. RUTA DE LA PLATA, 4 10001 CACERES CACERES	50	SER	Zonas urbanas		

TÉRMINO MUNICIPAL:		611500	ROCA DE LA SIERRA (LA)	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	8	6	BUENO TINOCO DE CASTILLA, ANTONIO CTRA. DE LA NAVA, KM. 9 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA) BADAJOZ	3.580	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª PASO CANADIENSE 2ª	130,00 1,00
2/0	8	8	MERCOMEDINA, CTRA. LA NAVA S/N 00047 VALLADOLID VALLADOLID	23.430	TOT	Frutales secano	MALLA GANADERA 3ª	1.210,00
3/0	20	5	MERCOMEDINA, CTRA. LA NAVA, S/N 00047 VALLADOLID VALLADOLID	1.118	TOT	Olivos secano		
4/0	20	7	MERCOMEDINA, CTRA. LA NAVA, S/N 00047 VALLADOLID VALLADOLID	1.800 862	TOT TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 2ª	140,00 1,00
5/0	20	9	MERCOMEDINA, CTRA. LA NAVA, S/N 00047 VALLADOLID VALLADOLID	12.870	TOT	Labor o Labradio secano	MALLA GANADERA 2ª	510,00
6/0	20	11	MERCOMEDINA, CTRA. LA NAVA, S/N 00047 VALLADOLID VALLADOLID	5.988 590	TOT TEM	Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 1ª POZO ARTESANO 3ª	310,00 90,00 1,00
7/0	20	12	MERCOMEDINA, CTRA. LA NAVA, S/N 00047 VALLADOLID VALLADOLID	25.700 492	TOT TEM	Alcornocal Alcornocal	MALLA GANADERA 1ª MALLA GANADERA 2ª MALLA GANADERA 3ª PUERTA ENTRADA 3ª	60,00 950,00 660,00 1,00
8/0	20	24	AYUNTAMIENTO LA ROCA DE LA SIERRA, C/ HERNAN CORTES, 1 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA) BADAJOZ	16.399 1.704	TOT TEM	Encinar Encinar	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 2ª	1.380,00 2,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		611500	ROCA DE LA SIERRA (LA)		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	20	30	AYUNTAMIENTO LA ROCA DE LA SIERRA, C/ HERNAN CORTES, 1 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA) BADAJOZ	24.569	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2 ^a	1.100,00
10/0	20	53	AYUNTAMIENTO LA ROCA DE LA SIERRA, C/ HERNAN CORTES, 1 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA) BADAJOZ	15.628	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2 ^a PASO CANADIENSE 2 ^a PUERTA ENTRADA 3 ^a	660,00 1,00 1,00
11/0	20	60	AYUNTAMIENTO LA ROCA DE LA SIERRA, C/ HERNAN CORTES, 1 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA) BADAJOZ	6.636 320	TOT TEM	Encinar Encinar	MALLA GANADERA 2 ^a	300,00
12/0	19	1	AYUNTAMIENTO LA ROCA DE LA SIERRA, C/ HERNAN CORTES, 1 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA) BADAJOZ	1.791	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2 ^a	130,00
13/0	19	191	AYUNTAMIENTO LA ROCA DE LA SIERRA, C/ HERNAN CORTES, 1 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA) BADAJOZ	7.255	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2 ^a PASO CANADIENSE 2 ^a PUERTA ENTRADA 3 ^a	470,00 1,00 1,00
14/0	19	192	AYUNTAMIENTO LA ROCA DE LA SIERRA, C/ HERNAN CORTES, 1 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA) BADAJOZ	8.564	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2 ^a PUERTA ENTRADA 2 ^a	965,00 1,00
15/0	19	194	PASTOR GUTIERREZ, FRANCISCO 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA) BADAJOZ	2.176	TOT	Labor o Labradío secoano	PARED Y ALAMBRADA 2	165,00
16/0	5	132	OLIVERA ROSADO, CALIXTO AVDA. DE MONTUJO, 14 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA) BADAJOZ	165	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 2 ^a	40,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		611500	ROCA DE LA SIERRA (LA)	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	5	134	HERNANDEZ CARRASCO, JUANA	1.936	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA GANADERA 2ª	60,00
			00008 BARCELONA					
			BARCELONA					
18/0	5	136	MORGADO POLO, PEDRO	9.470	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA GANADERA 2ª	305,00
			06190 ROCA DE LA SIERRA (LA)					
			BADAJOZ					
19/0	5	142	MORGADO POLO, LEANDRO	442	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA GANADERA 2ª	46,00
			06190 ROCA DE LA SIERRA (LA)					
			BADAJOZ					
20/0	5	143	DURAN PANIAGUA, EMILIANA	3.976	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA GANADERA 2ª	120,00
			06190 ROCA DE LA SIERRA (LA)					
			BADAJOZ					
21/0	5	311	DURAN GARCIA, SIXTO	228	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA GANADERA 2ª	56,00
			06190 ROCA DE LA SIERRA (LA)					
			BADAJOZ					
22/0	5	312	OLIVERA ROSADO, CALIXTO	3.552	TOT	Huerta regadío	EDIFICACIÓN 4ª	1,00
			AVDA. DE MONTIJO, 14				MALLA GANADERA 2ª	150,00
			06190 ROCA DE LA SIERRA (LA)				PUERTA ENTRADA 3ª	1,00
			BADAJOZ					
23/0	5	313	HERNANDEZ CARRASCO, JUANA	2.042	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA GANADERA 2ª	150,00
			00008 BARCELONA					
			BARCELONA					
24/0	5	314	MORGADO POLO, PEDRO	62	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA GANADERA 2ª	16,00
			06190 ROCA DE LA SIERRA (LA)					
			BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:		611500	ROCA DE LA SIERRA (LA)	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	5	319	DURAN GARCIA, SIXTO	3.346	TOT	Labor o Labradío secoano		
			06190 ROCA DE LA SIERRA (LA) BADAJOZ					
26/0	5	320	LOZANO AVILA, ELEUTERIO C/ CASTILLEJOS, 12 06470 GUAREÑA	1.685	TOT	Labor o Labradío secoano		
			BADAJOZ					
27/0	5	322	BRAVO LEO, MARIA AVDA. DE MONTIJO, 5 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA)	2.973	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	198,00 80,00
			BADAJOZ					
28/0	5	323	BRAVO LEO, MARIA AVDA. DE MONTIJO, 5 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA)	1.043	TOT	Labor o Labradío secoano		
			BADAJOZ					
29/0	5	324	BUENO BRAVO, JOAQUIN	2.763	TOT	Labor o Labradío secoano		
			06190 ROCA DE LA SIERRA (LA) BADAJOZ					
30/0	5	325	SOTO SANCHEZ, FRANCISCA C/ LORIANA, 17 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA)	328	TOT	Labor o Labradío secoano		
			BADAJOZ					
31/0	5	326	ROSADO HOLGUERA, NICASIO C/ JUSTO CASTILLO, 45 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA)	1.698	TOT	Labor o Labradío secoano		
			BADAJOZ					
32/0	5	327	TEJERO MARTINEZ, VICENTE CTRA. LA NAVA, KM.0 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA)	1.272	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 2ª	36,00
			BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:		611500	ROCA DE LA SIERRA (LA)	(BADAJOS)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	5	328	TEJERO MARTINEZ, VICENTE CTRA. LA NAVA, KM.0 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA) BADAJOS	422	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA GANADERA 2 ^a	54,00
34/0	5	352	MORININO PEREZ, MANUEL C/ REYES HUERTAS, 4 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA) BADAJOS	28	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA GANADERA 2 ^a	10,00
35/0	121	001 QD	VEGAS MADERA, CELESTINO C/ DE GABRIEL, 3 06001 BADAJOS BADAJOS	76	TOT	Zonas urbanas	PARED DE BLOQUES 1 ^a	35,00
36/0	5	153	NUÑEZ ALMEIDA, CASIO 06190 INDEFINIDO	2.585	TOT	Labor o Labradío seco		

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora de abastecimiento a Azuaga”.

Para la ejecución de la obra “Mejora de abastecimiento a Azuaga”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 28 de junio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 13 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: 0506558090 MEJORA DE ABASTECIMIENTO A AZUAGA

TÉRMINO MUNICIPAL: 601400 AZUAGA (BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	50	245	MORUNO HERNÁNDEZ, FRANCISCO c/ Segura n°4 AZUAGA	2 494 321	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
2/0	50	248	BADAJOZ MORUNO HERNÁNDEZ, FRANCISCO C/ Segura n°4 AZUAGA	4 410 262	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª PARED LADRILLOS 2ª	20,00 22,00
3/0	50	250	BADAJOZ ROBLEDO GÓMEZ, AMADORA c/Sevilla n° 7 AZUAGA	2 2	TOT TOT	Labor o Labradío seco Zona urbana y diseminado urbano	ALAMBRADA 3ª	23,00
			BADAJOZ	350 284	SER SER	Labor o Labradío seco Zona urbana y diseminado urbano		
			BADAJOZ	336 109	TEM TEM	Labor o Labradío seco Zona urbana y diseminado urbano		
4/0	50	290	GÓMEZ MEJÍAS, FRANCISCA c/ Bonete n° 18 AZUAGA	4 573 392	TOT SER TEM	Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco		
5/0	50	292	BADAJOZ GÓMEZ MEJÍAS, FRANCISCA c/ Bonete n° 18 AZUAGA	4 945 569	TOT SER TEM	Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco	PARED PIEDRA SECA 3ª PIE OLIVAR	25,00 2,00
6/0	50	288	BADAJOZ GÓMEZ MEJÍAS, JOSEFA c/ Barrito n° 18 AZUAGA	293 238	SER TEM	Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco		
7/0	50	287	BADAJOZ MANCHÓN GÓMEZ, JOSÉ c/ Sol n° 15 AZUAGA	607 381	SER TEM	Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco		
			BADAJOZ					

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: 0506558090 MEJORA DE ABASTECIMIENTO A AZUAGA

TÉRMINO MUNICIPAL: 601400 AZUAGA (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
8/0	50	350	OLIHAR, S.L., AZUAGA	2 237 7.140	TOT SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano		
9/0	50	351	BADAJOZ RODRÍGUEZ DE SANABRI HIDALGO, JOSÉ c/ San Isidro n° 15 AZUAGA	47	TEM	Pastos		
10/0	50	352	BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE, AZUAGA Plaza de la Merced n° 1 AZUAGA	2 1.017 458	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
11/0	50	353	BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE, AZUAGA Plaza de la Merced n° 1 AZUAGA	2 196 114	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
12/0	50	354	BADAJOZ ORTÍZ ORTÍZ, MANUEL c/ Pilar n° 2 AZUAGA	845 693	SER TEM	Pastos Pastos		
13/0	50	359	BADAJOZ GARCÍA CRUZ, INES Avda. de Extremadura n° 22 AZUAGA	509 319	SER TEM	Zona urbana y diseminado urbano Zona urbana y diseminado urbano		
14/0	50	361	BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE, AZUAGA Plaza de la Merced n° 1 AZUAGA BADAJOZ	2 1.394 601	TOT SER TEM	Zona urbana y diseminado urbano Zona urbana y diseminado urbano Zona urbana y diseminado urbano		

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la EX-343. Tramo: Hornachos - EX-103”.

Para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de la EX-343. Tramo: Hornachos - EX-103”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 29 de junio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público

en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 13 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: 0502957930 ACONDICIONAMIENTO EX-343. TRAMO: HORNACHOS-EX-103

TÉRMINO MUNICIPAL: 606900 HORNACHOS (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
1/0	13	41	CERRATO BALAS, FRANCISCA C/ Mesones n° 33 06000 CAMPILLO DE LLERENA BADAJOZ	5.895	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 1ª	180,00 95,00
2/0	15	40	CACERES MURILLO, DEMETRIO C/ Adelardo Covarsí n° 22 BADAJOZ	4.758	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª	90,00
3/0	13	39	BADAJOZ CACERES MURILLO, HERMANOS C/ Villanueva n° 35 06000 DON BENITO BADAJOZ	2.001	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª	120,00
4/0	13	32	BADAJOZ CACERES MURILLO, HERMANOS C/ Villanueva n° 35 06000 DON BENITO BADAJOZ	1.692	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª	160,00
5/0	13	60	BADAJOZ CORVO TERRAZAS, LUIS C/ PUERTA DE LLERENA 06000 HORNACHOS BADAJOZ	1.439	TOT	Pastos		
6/0	13	10	CACERES REYES, HROS. DE FLORENCIO C/ Paseillo n° - 06000 HORNACHOS BADAJOZ	45	TOT	Pastos		
7/0	13	9	BADAJOZ CACERES REYES, HROS. DE FLORENCIO C/ Paseillo n° - 06000 HORNACHOS BADAJOZ	1.214	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	50,00
8/0	13	8	BADAJOZ CACERES REYES, HROS. DE FLORENCIO C/ Paseillo n° - 06000 HORNACHOS BADAJOZ	64	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		606900	HORNACHOS		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	32	80 x	CACERES REYES, HIROS. DE FLORENCIO C/ Pasillo n° - 06000 HORNACHOS BADAJOZ	13.729	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª PARED PIEDRA SECA 1ª	875,00 875,00
10/0	32	80 a	CACERES REYES, HIROS. DE FLORENCIO C/ Pasillo n° - 06000 HORNACHOS BADAJOZ	4.918	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	250,00
11/0	32	70	DELGADO GONZALEZ, ANTONIO C/ Moraima n° 543 41091 GELVES SEVILLA	94	TOT	Pastos		
12/0	32	67	DELGADO GONZALEZ, ANTONIO C/ Moraima n° 543 41091 GELVES SEVILLA	7.098	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	220,00
13/0	32	66	DELGADO GONZALEZ, ANTONIO C/ Moraima n° 543 41091 GELVES SEVILLA	649	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	70,00
14/0	32	65	ACEDO CABEZAS, SANTIAGO C/ Chamorro n° 4 06000 HORNACHOS BADAJOZ	305	TOT	Viña secano		
15/0	32	64	ACEDO CABEZAS, CARMEN C/ Méjico n° 2 INDEFINIDO	5.815	TOT	Viña olivar secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	300,00
16/0	32	61	ACEDO GARCIA, ELISA C/ Juan Carlos I n° 4 06000 PUEBLA DE LA REINA BADAJOZ	192	TOT	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	100,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		606900	HORNACHOS		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	32	60	CORVO MURILLO, MARI-CARMEN C/ Constitución nº 17 06000 HORNACHOS BADAJOZ	837	TOT	Labor o Labradío secano		
18/0	32	55	CORVO MURILLO, MARI-CARMEN C/ Constitución nº 17 06000 HORNACHOS BADAJOZ	1.694	TOT	Labor o Labradío secano		
19/0	32	54	CORVO RODRIGUEZ, CLEMENTE C/ Larga nº 7 06000 HORNACHOS BADAJOZ	510	TOT	Olivos secano		
20/0	32	50	CASTAÑO SAAVEDRA, MARIA DEL CARMEN C/ Gómez Holguín nº 27 06000 HORNACHOS BADAJOZ	311	TOT	Olivos secano		
21/0	32	51	CORRAL GONZALEZ, CONCEPCION C/ San Mariano nº 107 MADRID	292	TOT	Labor o Labradío secano		
22/0	32	49	MADRID NUÑEZ NOGALES, ANTONIO C/ Tellada nº 28 06000 HORNACHOS BADAJOZ	121	TOT	Olivos secano		
23/0	32	44	GALAN GONZALEZ, JOAQUINA Avda. de Extremadura nº 26 06000 HORNACHOS BADAJOZ	727	TOT	Labor o Labradío secano		
24/0	32	36	GALAN GONZALEZ, RAFAELA C/ Larga nº 11 06000 HORNACHOS BADAJOZ	870	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		606900	HORNACHOS		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	32	35	CORRAL GONZALEZ, DOLORES C/ Hernán Cortés nº 2 06000 HORNACHOS BADAJOZ	97	TOT	Labor o Labradío secano		
26/0	32	34	CORRAL GONZALEZ, DOLORES C/ Hernán Cortés nº 2 06000 HORNACHOS BADAJOZ	469	TOT	Labor o Labradío secano		
27/0	32	33	MARQUEZ ACEDO, JUAN JOSE C/ Tellada nº 14 06000 HORNACHOS BADAJOZ	645	TOT	Labor o Labradío secano		
28/0	32	30	RODRIGUEZ REYES, ANTONIO 06000 HORNACHOS BADAJOZ	291	TOT	Olivos secano		
29/0	32	16	MUÑOZ SAENZ, TOMAS C/ Prin nº 3 06000 HORNACHOS BADAJOZ	823	TOT	Labor o Labradío secano		
30/0	32	15	MACHIO PONCE, JOAQUINA C/ Queipo de Liano nº - 06000 HORNACHOS BADAJOZ	69	TOT	Olivos secano		
31/0	32	14	HORNACHOS, AYUNTAMIENTO DE Plaza de España nº 1 06000 HORNACHOS BADAJOZ	194	TOT	Eucaliptus		
32/0	32	32	HORNACHOS, AYUNTAMIENTO DE Plaza de españa nº 1 06000 HORNACHOS BADAJOZ	147	TOT	Eucaliptus		

TÉRMINO MUNICIPAL:		606900	HORNACHOS		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	32	9	HORNACHOS, AYUNTAMIENTO DE Plaza de España nº 1 06000 HORNACHOS BADAJOZ	380	TOT	Pastos		
34/0	14	75	CACERES MURILLO, DEMETRIO C/ Adelardo Covarsi nº 22 BADAJOZ	15.942	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª	665,00
35/0	14	74	CACERES MURILLO, DEMETRIO C/ Adelardo Covarsi nº 22 BADAJOZ	2.641	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 4ª	220,00 1,00
36/0	14	8	CACERES MURILLO, DEMETRIO C/ Adelardo Covarsi nº 22 BADAJOZ	9.882	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 4ª	620,00 1,00
37/0	14	6	CABALLERO SALGUERO, JUAN ANTONIO C/ Puerta llerena nº 41 06000 HORNACHOS BADAJOZ	4.906	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 1ª PARED PIEDRA SECA 3ª	260,00 60,00
38/0	14	5	CUEVAS CABALLERO, MIGUEL C/ La Fuente nº 10 06000 HORNACHOS BADAJOZ	435	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	40,00
39/0	14	4	CUEVAS CABALLERO, MIGUEL C/ La Fuente nº 10 06000 HORNACHOS BADAJOZ	1.222	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	115,00
40/0	14	1	CUEVAS CABALLERO, MIGUEL C/ La Fuente nº 10 06000 HORNACHOS BADAJOZ	370	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	20,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		606900	HORNACHOS		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	14	2	DELGADO GUERRERO, JUAN MIGUEL C/Maura nº 15 06000 HORNACHOS	960	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	60,00
42/0	32	97	BADAJOZ GALAN ARROYO, RAFAEL C/Virgen del Arroyo nº 33 06000 HORNACHOS	42	TOT	Encinar		
43/0	32	81	BADAJOZ CACERES REYES, HROS. DE FLORENCIO C/Paseillo nº - 06000 HORNACHOS	1.580	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	110,00
44/0	32	82	BADAJOZ CACERES REYES, HROS. DE FLORENCIO C/Paseillo nº - 06000 HORNACHOS	76	TOT	Labor o Labradío secano		
45/0	32	83	BADAJOZ CACERES REYES, HROS. DE FLORENCIO C/Paseillo nº - 06000 HORNACHOS	636	TOT	Labor o Labradío secano		
46/0	32	84	BADAJOZ CACERES REYES, HROS. DE FLORENCIO C/Paseillo nº - 06000 HORNACHOS	1.120	TOT	Labor o Labradío secano		
47/0	32	86	BADAJOZ CACERES REYES, HROS. DE FLORENCIO C/Paseillo nº - 06000 HORNACHOS	945	TOT	Labor o Labradío secano		
48/0	32	87 g	BADAJOZ CACERES REYES, HROS. DE FLORENCIO C/Paseillo nº - 06000 HORNACHOS	1.524	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	70,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		606900	HORNACHOS		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	32	87a-j-h	CACERES REYES, HROS. DE FLORENCIO C/ Pasillo n° - 06000 HORNACHOS BADAJOZ	1.774	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	150,00
50/0	32	168	DIAZ-AMBRONA LLERA, C.B. C/ República Argentina n° 9 BADAJOZ	1.602	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	80,00
51/0	32	167	BADAJOZ DIAZ-AMBRONA LLERA, C.B. C/ República Argentina n° 9 BADAJOZ	2.992	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	300,00
52/0	32	165	BADAJOZ DIAZ-AMBRONA LLERA, C.B. C/ República Argentina n° 9 BADAJOZ	30	TOT	Pastos		
53/0	32	158	BADAJOZ GORDILLO RAMOS, PEDRO C/ C/ Nova Porta n° 11 BARCELONA	227	TOT	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	40,00
54/0	32	187	BARCELONA CORCOBADO ACEDO, JOAQUINA Y HNOS. C/ Larga n° 16 06000 HORNACHOS BADAJOZ	76	TOT	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	20,00
55/0	32	155 g	COLLADO CABANILLAS, NICOLAS C/ Colón n° 5 06000 HORNACHOS BADAJOZ	42	TOT	Labor o labradío regadio		
56/0	32	155 a	COLLADO CABANILLAS, NICOLAS C/ Colón n° 5 06000 HORNACHOS BADAJOZ	407	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		606900	HORNACHOS		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	32	54	MACHIO DELGADO, CONSOLACION C/ Flora nº 9 06000 HORNACHOS BADAJOZ	595	TOT	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA 1ª	55,00
58/0	32	148	GALAN NOGALES, ISABEL C/ Pilonés nº 12 06000 HORNACHOS BADAJOZ	1.276	TOT	Viña secoano	PARED PIEDRA SECA 3ª	150,00
59/0	32	143	ACEDO CALERO, MANUEL C/ María Cristina nº 10 06000 HORNACHOS BADAJOZ	494	TOT	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA 3ª	50,00
60/0	32	142	BARRIOS DELGADO, ANA C/ Hernán Cortés nº 20 INDEFINIDO	148	TOT	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA 3ª	20,00
61/0	32	141	BECERRA FLORES, NICOLAS Avda. de Extremadura nº 37 06000 HORNACHOS BADAJOZ	254	TOT	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA 3ª	60,00
62/0	32	137	LOBATO SAAVEDRA, JOSEFA C/ Godofredo Ortega Muñoz nº 44 BADAJOZ	32	TOT	Viña olivar secoano	PARED PIEDRA SECA 3ª	27,00
63/0	32	135	ACEDO GARCIA, PEDRO C/ Roger de Laura nº 8 08000 MATARO BARCELONA	80	TOT	Olivos secoano		
64/0	32	127	ACEDO GARCIA, MARIA C/ Nueva Porta nº 12 BARCELONA BARCELONA	989	TOT	Olivos secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		606900	HORNACHOS		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
65/0	32	123	CACHOPO ACEDO, DANIEL C/ Inf. Elena y Cristina nº 24 06000 HORNACHOS	548	TOT	Labor o Labradío secoano		
66/0	32	122	BADAJOZ CACHOPO ACEDO, DANIEL C/ Inf. Elena y Cristina nº 24 06000 HORNACHOS	394	TOT	Labor o Labradío secoano		
67/0	32	121	BADAJOZ TENA GALLARDO, ISABEL C/ Larga nº 38 06000 HORNACHOS	626	TOT	Labor o Labradío secoano		
68/0	32	115	BADAJOZ JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE C/ Larga nº 39 06000 HORNACHOS	829	TOT	Viña olivar secoano		
69/0	32	114	BADAJOZ GALAN GONZALEZ, RAFAELA C/ Larga nº 11 06000 HORNACHOS	689	TOT	Labor o Labradío secoano		
70/0	32	113	BADAJOZ DELGADO BLANCO, JOAQUINA C/ Zafra nº 25 06000 HORNACHOS	226	TOT	Olivos secoano		
71/0	32	109	BADAJOZ BECERRA FLORES, NICOLAS Avda. de Extremadura nº 39 06000 HORNACHOS	228	TOT	Olivos secoano		
72/0	32	107	BADAJOZ SAYAVERRAS TERRAZAS, IGNACIO C/ Juan Carlos I nº 32 06000 HORNACHOS	391	TOT	Viña olivar secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		606900		HORNACHOS		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
73/0	32	105	GALAN AGUILAR, AGUSTIN Plaza de españa nº 21 06000 HORNACHOS BADAJOZ	1.788	TOT	Olivos secano	MALLA DE ROMBOS 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	100,00 1,00
74/0	32	103 b	HIDALGO CUEVAS, TERESA C/ General Franco nº 15 06000 HORNACHOS BADAJOZ	153	TOT	Labor o labradío regadío		
75/0	32	103 a	HIDALGO CUEVAS, TERESA C/ General Franco nº 15 06000 HORNACHOS BADAJOZ	320	TOT	Viña olivar secano		
76/0	32	100	HERAS DEL PRADO, ANA Avda. de extremadura nº 22 06000 HORNACHOS BADAJOZ	78	TOT	Labor o Labradío secano		
77/0	32	99	HERAS DEL PRADO, ANA Avda. deExtremadura nº 22 06000 HORNACHOS BADAJOZ	144	TOT	Labor o Labradío secano		
78/0	32	98	ACEDO BENITEZ, HROS. DE LAUREANO 06000 HORNACHOS BADAJOZ	928	TOT	Labor o Labradío secano	PARED Y MALLA 2ª	60,00
79/0	33	13	IGNACIO TERRAZAS, MANUEL C/ Nueva nº 22 06000 HORNACHOS BADAJOZ	128	TOT	Labor o Labradío secano		
80/0	33	11	COLLADO VELARDIEZ, JULIAN C/ Castejón nº 12 06000 HORNACHOS BADAJOZ	422	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		606900	HORNACHOS		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
81/0	33	10	GONZALEZ FLORES, JOSE C/ Remedios n° 43 06000 HORNACHOS BADAJOZ	326	TOT	Víña secano		
82/0	33	9	AGUILAR GONZALEZ, BERNARDINO C/ Larga n° 15 06000 HORNACHOS BADAJOZ	1.487	TOT	Labor o Labradío secano		
83/0	33	8	ACEDO ROMERO, SEGUNDO C/ Antolin Raso n° 7 06000 LLERA BADAJOZ	106	TOT	Labor o Labradío secano		
84/0	33	7	AGUILAR PONCE, CARMEN C/ Cartagena n° 110 MADRID BADAJOZ	469	TOT	Víña olivar secano		
85/0	33	183	ZAMBRANO CASTAÑO, VIDALA C/ Principe Felipe n° 7 06000 HORNACHOS BADAJOZ	305	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	40,00
86/0	33	6	GALAN AGUILAR, AGUSTIN Plaza de España n° 21 06000 HORNACHOS BADAJOZ	754	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 1ª	80,00
87/0	33	5	AGUILAR PONCE, AGUSTIN C/ Ros de Olano n° 2 06000 HORNACHOS BADAJOZ	702	TOT	Víña olivar secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	70,00
88/0	33	4	RODRIGUEZ REYES, ANTONIO 06000 HORNACHOS BADAJOZ	175	TOT	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		606900	HORNACHOS		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
89/0	33	3	VILENA TERRAZAS, JUAN C/ Ros de Olano nº 7 06000 HORNACHOS BADAJOZ	1.500	TOT	Olivos secano		
90/0	33	2	HORNACHOS, AYUNTAMIENTO DE Plaza de España nº 1 06000 HORNACHOS BADAJOZ	894	TOT	Pastos		
91/0	33	422	AGUILAR PONCE, AGUSTIN C/ ROS DE OLANO Nº 2 HORNACHOS BADAJOZ	103	TOT	Víña olivar secano		
92/0	33	431	ACEDO ROMERO, ISABEL C/ TELLADA Nº 1 HORNACHOS BADAJOZ	57	TOT	Labor o Labradío secano		
93/0	32	193	LOBATO SAYAVERA, MARIA C/ CHAMORRO Nº 6 HORNACHOS BADAJOZ	255	TOT	Víña olivar secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	41,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		613900	VALENCIA DE LAS TORRES		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	2	3	HERAS LOPEZ, MARIA C/ Valencia nº 9 06000 CAMPILLO DE LLERENA BADAJOZ	374	TOT	Labor o Labradío secano		
2/0	2	5	CABANILLAS TORRES, ESTRELLA C/ Herradero nº 15 06000 CAMPILLO DE LLERENA BADAJOZ	723	TOT	Encinar		
3/0	2	2	BERCIAL HORNACHOS, AGRICOLA C/Eduardo Dato nº 8 CORDOBA	1.619	TOT	Encinar	PARED PIEDRA SECA1ª	80,00
4/0	2	1	BERCIAL HORNACHOS, AGRICOLA C/ Eduardo Dato nº 8 CORDOBA	245	TOT	Improductivo	PARED PIEDRA SECA1ª PUERTA ENTRADA 1ª	180,00 1,00
5/0	1	19	BERCIAL HORNACHOS, AGRICOLA C/ Eduardo Dato nº 8 CORDOBA	4.462	TOT	Encinar		
6/0	1	20	BERCIAL HORNACHOS, AGRICOLA C/ Eduardo Dato nº 8 CORDOBA	1.710	TOT	Encinar		
7/0	1	13	BERCIAL HORNACHOS, AGRICOLA C/ Eduardo Dato nº 8 CORDOBA	8.639	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA1ª PUERTA ENTRADA 4ª	40,00 350,00 1,00
8/0	1	11	MIGUEL-ROMERO GOMEZ-RODULFO, LUIS DE C/ Lares nº 2 06000 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	3.495	TOT	Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		613900	VALENCIA DE LAS TORRES		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	1	10	MIGUEL-ROMERO GOMEZ-RODULFO, LUIS DE C/ Lares nº 2 06000 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	2.168	TOT	Encinar	MALLA GANADERA I ^a	310,00
10/0	1	5	MIGUEL-ROMERO GOMEZ-RODULFO, ANTONI C/ Lares nº 2 06000 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	29.251	TOT	Encinar	MALLA GANADERA I ^a	1.500,00
11/0	3	2	BERCIAL HORNACHOS, AGRICOLA C/ Eduardo Dato nº 8 CORDOBA	27.140	TOT	Encinar	MALLA GANADERA I ^a PARED PIEDRA SECA I ^a	440,00 510,00
12/0	3	1	BERCIAL HORNACHOS, AGRICOLA C/ Eduardo Dato nº 8 CORDOBA	969	TOT	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA I ^a	170,00
13/0	24	20 b	BERCIAL HORNACHOS, AGRICOLA C/ Eduardo Dato nº 8 CORDOBA	712	TOT	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA I ^a	270,00
14/0	24	20 a	BERCIAL HORNACHOS, AGRICOLA C/ Eduardo Dato nº 8 CORDOBA	7.550	TOT	Encinar		
15/0	24	18	BERCIAL HORNACHOS, AGRICOLA C/ Eduardo Dato nº 8 CORDOBA	6.100	TOT	Encinar		
16/0	24	13	BERCIAL HORNACHOS, AGRICOLA C/ Eduardo Dato nº 8 CORDOBA	6.940	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		613900	VALENCIA DE LAS TORRES	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	24	12	BERCIAL HORNACHOS, AGRICOLA C/ Eduardo Dato nº 8 CORDOBA	9.820	TOT	Encinar		
18/0	24	11	BERCIAL HORNACHOS, AGRICOLA C/ Eduardo Dato nº 8 CORDOBA	70	TOT	Encinar		
19/0	24	36	MIGUEL-ROMERO GOMEZ-RODULFO, LUIS DE C/ Lares nº 2 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	659	TOT	Encinar		
20/0	24	35	MIGUEL-ROMERO GOMEZ-RODULFO, LUIS DE C/ Lares nº 2 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	982	TOT	Encinar		
21/0	24	3	MIGUEL-ROMERO GOMEZ-RODULFO, ANTONI C/ Lares nº 2 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	1.848	TOT	Encinar	MALLA GANADERA Iª	90,00
22/0	24	2	MIGUEL-ROMERO GOMEZ-RODULFO, ANTONI C/ Lares nº 2 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	425	TOT	Encinar	MALLA GANADERA Iª	40,00
23/0	24	1	MIGUEL-ROMERO GOMEZ-RODULFO, ANTONI C/ Lares nº 2 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	1.323	TOT	Encinar	MALLA GANADERA Iª	100,00

ANUNCIO de 30 de junio de 2005 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes. Exptes.: JE0030/04, JE0032/04, JE0035/04 y JE0038/04.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 30 de junio de 2005. La Instructora, PILAR F. LÓPEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
JE-0030/04	FÉLIX MAGRO, S.A.	Art.140.6 L16/87	4.601,00
JE-0032/04	PIZARRO TRAVEL, S.A.	Art.140.6 L16/87	4.601,00
JE-0035/04	PLACENTINA DE ACERO, S.L.	Art.140.6 L16/87	4.601,00
JE-0038/04	FERNANDO MUÑOZ SÁNCHEZ	Art.140.6 L16/87	4.601,00

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente el proyecto y obras de "Pavimentación entre anillos y unidades de tratamiento de aire del Palacio de Congresos y Exposiciones de Badajoz". Expte.: OB053PRI7011.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB053PRI7011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación entre Anillos y Unidades de Tratamiento de Aire del Palacio de Congresos y Exposiciones de Badajoz.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 21/05/05 D.O.E. nº 58.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 585.821,21 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de junio de 2005.
- b) Contratista: Placonsa.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 585.762,63 euros.

Mérida, a 29 de junio de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente el proyecto y obras de “Decoración e instalaciones complementarias en planta baja del edificio 2 del Palacio de Congresos y Exposiciones de Mérida”. Expte.: OB053PRI7022.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
c) Número de Expediente: OB053PRI7022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
b) Descripción del objeto: Decoración e Instalaciones Complementarias en Planta Baja del Edificio 2 del Palacio de Congresos y Exposiciones de Mérida.
c) Lote: No procede.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 19/05/05 D.O.E. nº 57.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 556.426,18 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de junio de 2005.
b) Contratista: Placonsa.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 556.370,54 euros.

Mérida, a 29 de junio de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 sobre notificación de citación a D^a Juana Rosa Barrena Valadés en relación a los expedientes de acogimiento familiar nº 101/83.00 y 025/83.03.

No habiendo sido posible practicar la notificación de citación en los Expedientes de Acogimiento Familiar nº 101/83.00 y 025/83.03, a Doña Juana Rosa Barrena Valadés, por carecer de domicilio conocido, se requiere a la misma para que se persona en el Servicio de Adopción y Familia, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924008800, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

ANUNCIO de 7 de julio de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro “Adquisición de mobiliario geriátrico para Unidad de Alzheimer de Centros de Día (R.M. Felipe Trigo y C.D. Francisco Chanclón)”, cofinanciada con la medida 5.9 de FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Expte.: S-05/12.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de expediente: S-05/12.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario geriátrico para Unidad de Alzheimer de Centros de Día (R.M. Felipe Trigo y C.D. Fco. Chandón).

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 25.080,00

5.- GARANTÍAS:

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica; Presupuestaria e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-005929.

e) Telefax: 924-005934.

f) <http://www.juntaex.es/consejerias/bs/sgt/contrats/contrat.html> o <http://bs.juntaex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

• Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

• Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.

• Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de Variantes: No se admiten.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: El sexto día natural a partir de la finalización del plazo de presentación de documentación.

e) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>.

Mérida, a 7 de julio de 2005. El Secretario General P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 23 de junio de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Fernando Lérída Tubarian.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Fernando Lérída Tubarian.

Último domicilio conocido: C/ Alonso de Escobar, 21-E.- Badajoz.

Expediente nº: 343/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, de Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. nº 72, de 23 de junio de 2001): arts. 31.3 y 33.

Normativa Infringida:

— Decreto 229/2000, de 7 de noviembre, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio (D.O.E. nº 132, de 14 de noviembre de 2000): arts. 2, 3.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Badajoz, a 23 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 30 de junio de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Carlos Guerrero García.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Carlos Guerrero García.

Último domicilio: C/ Justiniano López Brea, 1-2 D.- Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente nº: 417/04.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 b), 2 y 5.

Normativa infringida:

— R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentos y Productos Alimentarios a

Temperatura Regulada (B.O.E. nº 291, de 5 de diciembre de 1986): arts. 8.4.

R.D. 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias para la producción y comercialización de carnes frescas (B.O.E. 61, de 12 de marzo de 1993): art. 3.

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 30 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 30 de junio de 2005 sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a M^a del Rosario Olmo Machío.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: M^a del Rosario Olmo Machío.

Último domicilio conocido: Pasto de Castelar, 11, 3º B.- Villanueva de la Serena.

Expediente nº: 13/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. 76, de 3-7-01): arts. 52.1 y 52.3.A).^{1º}.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para los productos alimenticios (B.O.E. 50, de 27 de febrero de 1996): arts. 3.3. Anexo: Cap. III, apartado 2.e), Cap. VII, apartado 1, Cap. X.

— Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. nº 48, de 25 de febrero de 2000): arts. 1, 2.3, 7.3 y 8.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre de 2002): arts. 4, 5, 6, 10, 22 y 28.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. nº 11, de 12 de enero de 2001): arts. 5.2, 12.

Sanción: 1.350 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 30 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 30 de junio de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Joaquín Pato Bouza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Joaquín Pato Bouza.

Último domicilio: C/ Practicante Alfonso González, 6.- Puebla de la Calzada.

Expediente nº: 661/03.

Tipificación de la infracción:

— Ley 16/1997, 25-4, (B.O.E. 100, 26-4), artículo 5.

— Ley 3/1996, 25-6, (D.O.E. 76, 2-7), artículos 7, 30 y 31.

Normativa infringida:

— Ley Medicamento 25/1990, 20-12 (B.O.E. 306, 22-12), artículos. 14, 26, 41, 57, 58, 105 y 108.

Sanción: 6.010,14 €.

Plazo de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses, contados a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Badajoz, a 30 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel Molina Centeno.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Manuel Molina Centeno

Último domicilio conocido: C/ Núñez de Balboa, 88.- Badajoz.

Expediente nº: 30/2005

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19-7 art. 34.2.

— R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 2.1.2.

Normativa Infringida:

— R.D. 2483/1986, de 14-11 (B.O.E. 291, de 5-12) art. 12.8.

Sanción: 100 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 1 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de base de helicópteros y edificios anexos en Hoyos”. Expte.: 0532011ID023.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532011ID023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de base de helicópteros y edificios anexos en Hoyos (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de abril de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 426.333,54 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de junio de 2005.
- b) Contratista: U.T.E. Senpa, S.A. - Uyadla, S.A.

c) Importe de adjudicación: 400.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 29 de junio de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 26 de mayo de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Siruela.

Apreciado error en el texto del Anuncio de 26 de mayo de 2005, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Siruela, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de número 72, de 23 de junio de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 9102, donde dice: “que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alcuéscar”, debe decir: “que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Siruela”.

Mérida, a 23 de junio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 17 de junio de 2005 de exposición pública de modificación de trazado de vía pecuaria en el término municipal de Acedera.

Mediante Orden Ministerial de 19 de julio de 1960 (B.O.E. de 30 de julio de 1960), se aprobó el Proyecto de Clasificación de vías pecuarias del término municipal de Acedera, entre las que se encuentra la denominada “Cañada Real Leonesa”.

El deslinde de esta vía pecuaria fue aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 13 de diciembre de 2002 (D.O.E. número 1, de 2 de enero de 2003).

Habiendo sido solicitada por doña María Artemisa Chávarri Marroquín la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, a su paso por el paraje “El Campillo”, en el término municipal de Acedera (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1995) y en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. número 30, de 14 de marzo de 2000), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta

al público en el Ayuntamiento de Acedera, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de Badajoz, con dirección en la Ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 17 de junio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 27 de junio de 2005 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real del Puerto de Miravete" en el término municipal de Trujillo y Santa Cruz de la Sierra.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto Miravete", tramo.- divisoria

de término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Trujillo y Santa Cruz de la Sierra, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en Avenida de la América nº 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 27 de junio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO MIRAVETE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
32/33	Miriam García Guadiana Pérez Aloe		
33/18	Reparaciones y Servicios A. Industria y Constr.	C/ San Ildefonso nº 11 1º D Valladolid	Valladolid
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/52	Plaza y Fydel		
1/53	Reserin SL	C/ San Ildefonso nº 11 1º D Valladolid	Valladolid
32/33	Miriam García Guadiana Pérez Aloe		

ANUNCIO de 27 de junio de 2005 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real de Puente Mocha" en el término municipal de Trujillo.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Puente Mocha", tramo.- todo su término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para

general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Trujillo, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en Avenida de la América nº 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 27 de junio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE PUENTE MOCHA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/6	Mª del Carmen Cisneros Sánchez	C/ Sola n° 3	10200 Trujillo (Cáceres)
3/7	Rosario Mirat Fernández de la Pelilla	C/ Lagasca n° 146	28006 Madrid (Madrid)
3/8	Lucia López Pedraza del Moral y 2 mas	C/ Santander,5	28035 Madrid (Madrid)
3/9	Miguel Granda Losada	Paseo Pintor Rosales,16, 3º	28008 Madrid (Madrid)
4/3	Miguel Granda Losada	Paseo Pintor Rosales,16, 3º	28008 Madrid (Madrid)
4/4	Fundación Condesa de la Encina Obispado Coria-Caceres	Santa Maria n° 1	Caceres
4/7	Mª Ángeles Mullony Martínez	Av. Virgen de Guadalupe,29	10001 Cáceres (Cáceres)
4/10	Mariano del Prado Ruspoli	C/ Tutor n° 8	28008 Madrid (Madrid)
7/1	Mariano del Prado Ruspoli	C/ Tutor n° 8	28008 Madrid (Madrid)
7/3	Antonia Elías Castillo y 1 Hm	C/Cea Bermúdez, 24	28003 Madrid (Madrid)
7/4	Pilar Blázquez Guillén	Plaza Campillo n° 2	10200 Trujillo (Cáceres)
7/5	Juan Jesús Sanz Gutiérrez y 6 Hm	C/ General Mola n° 10	10200 Trujillo (Cáceres)

7/6	Francisco Bravo Bravo y 1 mas	C/ J.M García n ° 22	10200 Trujillo (Cáceres)
7/8	Julio Pablos Mayordomo y 3 mas	C/ Ceferino Montero,n° 17	10200 Trujillo (Cáceres)
8/4	Julio Pablos Mayordomo y 3 mas	C/ Ceferino Montero,n° 17	10200 Trujillo (Cáceres)
8/5	Carmen García de Guardiania Pérez-Aloe	C/ Velázquez ,n° 3	10200 Trujillo (Cáceres)
8/9	José Mateo García		
8/10	José Mateo García		
10/2	Eloisa Calle Pérez-Aloe	C/Merced n° 8	10200 Trujillo (Cáceres)

ANEXO N° 2

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE PUENTE MOCHA"

10/3	Hijas de la Virgen de los Dolores	Plaza Juan de Tena n° 2	10200 Trujillo (Cáceres)
10/5	Sacramento García de Guadiana Artaloitia	C/ Ramón y Cajal n ° 14	10200 Trujillo (Cáceres)
13/5	Mª Selina Castiñeyra Fernández Shaw	C/ Eucaliptos, n° 23	28223 Pozuelo de Alarcón Mad.
17/2	Mª Selina Castiñeyra Fernández Shaw	C/ Eucaliptos, n° 23	28223 Pozuelo de Alarcón Mad.
17/3	Cotidiano S.L	Ps Santa Maria de la Cabeza n° 64 ,5° A	28045 Madrid
16/2	Miguel Granda Losada	Paseo Pintor Rosales,16, 3°	28008 Madrid
16/3	Antonio Castellano Escalante	Plaza Mayor n° 30	10200 Trujillo (Cáceres)
16/4	Matilde Narváez y Ulloa		
16/6	Matilde Narváez y Ulloa		
16/8	Matilde Narváez y Ulloa		
16/7	Matilde Narváez y Ulloa		
16/5	Matilde Narváez y Ulloa		
17/7	Torre Coraja S.A		
17/6	José Antonio Díez García de Guadiana	C/ Juan Bautista n ° 1	10200 Trujillo (Cáceres)

17/5	Carmen Gil García de Guadiana		
17/4	Cotidiano S.L	Apdo. Correos 360	45600 Talavera de la Reina Toledo
17/1	Vicenta Fernández Shaw-Hernández y Hm.		
13/7	Cotidiano S.L	Apdo. Correos 360	45600 Talavera de la Reina Toledo
10/4	Hijas de la Virgen de los Dolores	Plaza Juan de Tena nº 2	10200 Trujillo (Cáceres)

ANEXO Nº 3
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE
PUENTE MOCHA"

9/3	Miguel Granda Losada	Paseo Pintor Rosales,16, 3º	28008 Madrid
9/2	Miguel Granda Losada	Paseo Pintor Rosales,16, 3º	28008 Madrid
8/8	Miguel Granda Losada	Paseo Pintor Rosales,16, 3º	28008 Madrid
8/7	Isabel Pablos Moriñigo y 1 Hm.	C/ M. De Albaya s/n	10200 Trujillo (Cáceres)
8/6	Josefa Mena Alonso y 3 mas	C/Bailen nº 6	10189 Santa Ana (Caceres)
6/10	Josefa Mena Alonso y 3 mas	C/Bailen nº 6	10189 Santa Ana (Cáceres)
6/13	Juan Mateos Pablo	C/ García Paredes, nº 9	10200 Trujillo (Cáceres)
6/8	Mª Pilar Mateos Pablos	C/ Tintoretos n º 1	10200 Trujillo (Cáceres)
5/8	Juan Regodón Alfonso	C/ Hernán Cortes	10189 Santa Ana (Cáceres)
5/7	Mariano del Prado Ruspoli	C/ Tutor n º 8	28008 Madrid
5/6	Mª Ángeles Mullony Martínez	Av. Virgen de Guadalupe,29	10001 Cáceres
5/5	Antonio María Javaloyes Peralta y 3 mas	C/ Gil Cordero n º 15	10001 Cáceres
5/4	Maria Luz Pablos García	C/ Ceferino Mont n º 6	10200 Trujillo (Cáceres)
5/3	Joaquín del Moral Pérez-Aloe		
5/2	Miguel López Pedraza y Munera	C/ Sancho Polonº 4	Plasencia Caceres

5/1	Rosario Mirat Fernández de la Pelilla	C/ Lagasca n° 146	28006 Madrid
5/10	Francisco Mateos Gutiérrez	C/ Sola n° 3	10200 Trujillo
9/3	Miguel Granda Losada	Paseo Pintor Rosales,16, 3º	28008 Madrid
9/2	Miguel Granda Losada	Paseo Pintor Rosales,16, 3º	28008 Madrid
8/8	Miguel Granda Losada	Paseo Pintor Rosales,16, 3º	28008 Madrid
8/7	Isabel Pablos Moriñigo y 1 Hm.	C/ M. De Albaya s/n	10200 Trujillo
8/6	Josefa Mena Alonso y 3 mas	C/Bailen n° 6	10189 Santa Ana (Caceres)

ANEXO N° 4

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE PUENTE MOCHA"

10/3	Hijas de la Virgen de los Dolores	Plaza Juan de Tena n° 2	10200 Trujillo (Cáceres)
10/5	Sacramento García de Guadiana Artaloitia	C/ Ramón y Cajal n° 14	10200 Trujillo (Cáceres)
13/5	Mª Selina Castiñeyra Fernández Shaw	C/ Eucaliptos, n° 23	28223 Pozuelo de Alarcón Mad.
	Vicente Fernández Shaw-Hernández y Hms		
17/3	Cotidiano S.L	Paseo Santa Maria de la Cabeza n° 64 ,5° A	28045 Madrid (Madrid)
16/2	Miguel Granda Losada	Paseo Pintor Rosales,16, 3º	28008 Madrid
16/3	Antonio Castellano Escalante	Plaza Mayor n° 30	10200 Trujillo (Cáceres)
16/4	Matilde Narváez y Ulloa		
10/4	Hijas de la Virgen de los Dolores	Plaza Juan de Tena n° 2	10200 Trujillo (Cáceres)
10/6	Sacramento García de Guadiana Artaloitia	C/ Ramón y Cajal n° 14	10200 Trujillo (Cáceres)
	T. M ALDEA DEL OBISPO		
Poligono Unico/6	Ignacio Despujol Santiago	Avda. Diagonal n° 523	08029 Barcelona (Barcelona)
Poligono Unico/4	Ignacio Despujol Santiago	Avda. Diagonal n° 523	08029 Barcelona (Barcelona)
	T.M ALDEA DE TRUJILLO		
Poligono Unico/3	Carmen Sánchez Sánchez	C/ General Mola,n° 45	10200 Trujillo (Cáceres)

ANUNCIO de 27 de junio de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real que cruza el término”, tramo que va por todo el término municipal de La Parra.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía Pecuaria denominada “Cañada Real que cruza el Término” tramo que va por todo T.M., en el término municipal de La Parra (Badajoz), y de conformidad con establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de La Parra (Badajoz), así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias de Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 27 de junio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 27 de junio de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel que deslinda a los términos”, tramo que va por todo el término municipal de Nogales.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía Pecuaria denominada “Cordel Que Deslinda a los Términos” tramo que va por todo

T.M., en el término municipal de Nogales (Badajoz), y de conformidad con establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Nogales (Badajoz), así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias de Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 27 de junio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 30 de junio de 2005 de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 29 de junio de 2005, se ha ampliado el plazo en 3 meses para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales que a continuación se relacionan.

TÉRMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TRAMO	ACUERDO INICIO
MANCHITA	COLADA DEL PERRERO	1 ^{er} TRAMO	1/02/2005
MANCHITA	COLADA DEL CAMINO DE LA PUEBLA	TODO SU RECORRIDO POR EL T.M.	11/02/2005
ALBUQUERQUE	CORDEL DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	TODO SU RECORRIDO	14/04/2005
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	CORDEL DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA A LA RIVERA ALBARRAGENA	DESDE SU INICIO EN SAN VICENTE DE ALCÁNTARA, HASTA EL P.K. 15 DE LA CTRA. EX-110	14/04/2005
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	CORDEL DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA A LA RIVERA ALBARRAGENA	DESDE EL LÍMITE DE TÉRMINO CON VALENCIA DE ALCÁNTARA, DEHESA ARGAMINOS, HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO CON ALBUQUERQUE, DEHESA ARENOSA	14/04/2005
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	COLADA DE ALCÁNTARA	TODO SU RECORRIDO	14/04/2005
VALENCIA DE ALCÁNTARA	CORDEL DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	DESDE EL LÍMITE DE T.M. CON SANTIAGO DE ALCÁNTARA, HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO CON SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	14/04/2005
VALENCIA DE ALCÁNTARA	CORDEL DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	DESDE EL LÍMITE DE T.M. CON SAN VICENTE DE ALCÁNTARA, HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO CON SAN VICENTE DE ALCÁNTARA Y ALBUQUERQUE	14/04/2005
SALORINO	COLADA DEL CAMINO DE ALBUQUERQUE		
VILLANUEVA DE LA SERENA	CORDEL DE ESPARRAGOSA	ENTRE ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y EL BADÉN DEL RÍO ZÚJAR	20/04/2005
VILLANUEVA DE LA SERENA	CORDEL DE ESPARRAGOSA	DESDE LA LÍNEA DE T.M. DE LA CORONADA HASTA EL LÍMITE DE COLONIZACIÓN	20/04/2005
LA CORONADA	CORDEL DE ESPARRAGOSA	EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL A EXCEPCIÓN DEL TRAMO DONDE LA DIVISORIA DEL T.M. ENTRE LA CORONADA Y CAMPANARIO ES EL EJE DE LA VÍA PECUARIA	20/04/2005
CAMPANARIO	CORDEL SERRANO	DESDE EL CRUCE CON LA CAÑADA REAL LEONESA HASTA EL PUNTO DONDE LA DIVISORIA DE T.M. ENTRE LA CORONADA Y CAMPANARIO ES EL EJE DE LA VÍA PECUARIA	20/04/2005
PUEBLA DE LA REINA	CAÑADA DE CABEZA DEL CIERVO AL CHARCO DE LAS GRULLAS	TODO SU RECORRIDO POR EL T.M.	28/04/2005
PUEBLA DE LA REINA	COLADA DEL RIO PALOMILLAS	TODO SU RECORRIDO POR EL T.M.	28/04/2005
HIGUERA DE LLERENA	VEREDA DE LA PLATA	TODO SU RECORRIDO POR EL T.M.	28/04/2005
VILLAGARCIA DE LA TORRE	VEREDA DE LA PLATA	TODO SU RECORRIDO POR EL TERMINO MUNICIPAL	28/04/2005
VILLAGARCIA DE LA TORRE	VEREDA DEL CAMPO DE LA VIEJA	TODO SU RECORRIDO POR EL TERMINO MUNICIPAL	28/04/2005
CAMPANARIO	VEREDA DE LA SENDA DEL REY O DEL CAMINO DE DON BENITO A CASTUERA	EN TODO EL TERMINO MUNICIPAL A EXCEPCIÓN DEL TRAMO EN EL QUE LA LÍNEA DE DIVISORIA DE T.M. ENTRE CAMPANARIO Y QUINTANA VA DENTRO DE LA VEREDA)	28/04/2005

Mérida, a 30 de junio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”, tramo: todo el término municipal, a excepción del tramo donde la divisoria del T.M. entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria, en el término municipal de La Coronada.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa” (Tramo: en todo el término municipal a excepción del tramo donde la divisoria del T.M. entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria), en el término municipal de La Coronada, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de La Coronada, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”, tramo: desde el T.M. de La Coronada hasta Colonización, en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa” (Tramo: Desde el T.M. de La Coronada hasta Colonización), en el término municipal de Villanueva de la

Serena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Serrano”, tramo: desde el cruce con la Cañada Real Leonesa hasta el punto donde la divisoria del T.M. entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria, en el término municipal de Campanario.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Serrano” (Tramo: desde el cruce con la cañada Real Leonesa hasta el punto donde la divisoria de T.M. entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria), en el término municipal de Campanario, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Campanario, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”, tramo: desde la concentración parcelaria hasta el badén del río Zújar, en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa” (Tramo: desde concentración parcelaria hasta el badén del río Zújar), en el término municipal de Villanueva de la Serena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 4 de julio de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Soriana” en los términos municipales de Fuentes de León y Bodonal de la Sierra, tramo: donde su eje es límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 1 de julio de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Soriana”, en los términos municipales de Fuentes de León y Bodonal de la Sierra, tramo “donde su eje es límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del próximo 26 de agosto, donde la Cañada Real Soriana deja el término municipal de Bodonal de la Sierra y entra en el de Fuentes de León.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Gregorio Salcedo Madero la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Se adjunta cuadro Anexo con los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO:

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES A LA VIA PECUARIA “ CAÑADA REAL SORIANA” EN EL T. M. DE FUENTES DE LEÓN.

POL.	PARC.	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROV.
2	31	MORENO CID, FEDERICO	MALESTRENA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
2	15	CORCHUELO CEVALLOS, LUIS	CAP. NAVARRETE, 26	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
2	14	CORDERO GARRIDO, ISABELM.	EN MEDIO, 10	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
2	13	FDEZ. SALGUERO BRAVO, JOSE	CAP. QUINTANILLA 1	FUENTES DE LEON	BADAJOS
2	12	DGUEZ. SANCHEZ FULGENCIO	PRINCIPES 11 - 3 I	ZAFRA	BADAJOS

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES A LA VIA PECUARIA " CAÑADA REAL SORIANA" EN EL T. M. DE BODONAL DE LA SIERRA.

POL.	PARC.	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROV.
1	382	MORENO CID, MANUEL	MELENAS, 57	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
1	379	LOPEZ QUINTANILLA, LEANDRO	CONSTITUCIÓN, 6	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
1	378	MORENO ZAMBRANO, MATILDE	FLORES, 22	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
1	375	LINARES DIAZ, FELIPE	GRAL. MOLA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
1	373	LINARES CABALLERO, CARMEN			
1	372	LINARES TARDIO, MANUEL	EN MEDIO, 15	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
1	362	MAYA TARDIO, FERNANDO	CONSTITUCIÓN, 23	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
1	361	CABALLERO BLANCO, MARCELINO	CONSTITUCIÓN	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
1	360	MAYA TARDIO, MARIA	CONSTITUCIÓN, 23	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
1	336	FDEZ. SALGUERO BRAVO, JOSE	CAP. QUINTANILLA, 1	FUENTES DE LEON	BADAJOS
1	331	FDEZ. SALGUERO BRAVO, JOSE	CAP. QUINTANILLA, 1	FUENTES DE LEON	BADAJOS
15	2	GARCIA ZAMBRANO, JOSE	SAN ISIDRO, 14	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	1	MORENO CID, MANUEL	MELENAS, 57	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	3	QUINTANILLA MARTÍN, MANUEL			

ANUNCIO de 4 de julio de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana" en el término municipal de Bodonal de la Sierra, tramo: desde que entra en Bodonal de la Sierra, procedente de Segura de León, hasta que su eje comienza a ser línea límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 1 de julio de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana", en el término municipal de Bodonal de la Sierra, tramo "desde que entra en Bodonal de la Sierra, procedente de Segura de León, hasta que su eje comienza a ser línea límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de

24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del próximo 25 de agosto, al inicio de la Cañada Real Soriana en el término municipal de Bodonal de la Sierra, junto a la carretera que va de Segura de León a Fregenal de la Sierra.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Gregorio Salcedo Madero la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Se adjunta cuadro Anexo con los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO :**RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES A LA VIA PECUARIA " CAÑADA REAL SORIANA" EN EL T. M. DE SEGURA DE LEÓN.**

POL.	PARC.	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROV.
2	31	MORENO CID, FEDERICO	MALESTRENA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
2	15	CORCHUELO CEVALLOS, LUIS	CAP. NAVARRETE, 26	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
2	14	CORDERO GARRIDO, ISABELM.	EN MEDIO, 10	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
2	13	FDEZ. SALGUERO BRAVO, JOSE	CAP. QUINTANILLA 1	FUENTES DE LEON	BADAJOS
2	12	DGUEZ. SANCHEZ FULGENCIO	PRINCIPES 11 - 3 I	ZAFRA	BADAJOS

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES A LA VIA PECUARIA " CAÑADA REAL SORIANA" EN EL T. M. DE BODONAL DE LA SIERRA.

POL.	PARC	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROV.
15	218	HDEZ. GUERRERO FELICIANA	GUIA, 3	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	217	HDEZ. GUERRERO FELICIANA	GUIA, 3	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	216	HDEZ. GUERRERO FELICIANA	GUIA, 3	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	215	CID GUERRERO CAYETANO	CONSTITUCIÓN, 23	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	209	FLORIDO PARRO CARMEN	PESO, 8	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	206	LINARES LOPEZ EDUVIGIS	EN MEDIO, 14	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	205	ZAMBRANO GORDON VICTOR	MESTRE BOU 2-1-2	MONTMELO	BARCELONA
15	204	GASTON BURGOS EULOGIO	LA FUENTE, 48	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	202	FLORIDO GUERRERO ANTONIA	MELENAS, 47	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	201	QUINTANILLA QUINTANILLA, S.	CONSTITUCIÓN, 13	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	199	MORENO CORCHUELO JOSE	CALVO SOTELO	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	198	CID BURGOS CONCEPCION	ALTOZANO 11	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	197	MASERO PICON ANGEL			
15	194	FLORIDO PARRO JULIANA	EN MEDIO, 25	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	193	LINARES LOPEZ SANTIAGO	EN MEDIO, 25	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	192	PATILLA COBOS CARMEN	EN MEDIO, 4	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	191	QUINTANILLA MORENO, A.	MESONES, 6	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
		QUINTANILLA MORENO, M.	MESONES, 13	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	190	ZAMBRANO SERRANO JULIAN	FLORES 30	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	189	BARRENO MORENO MARIA	18 DE JULIO, 17	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	188	LOZANO VITA ANTONIO	FLORES, 4	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
		LOZANO VITA JULIAN	GRAL. ARANDA, 24	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	321	PORRO GUERRERO JOAQUIN	FIN DE SIGLO, 15	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	129	CID QUINTANILLA FERNANDO	GRAL. VARELA, 9	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS

15	128	BEJARANO MOLINA LUISA	BLAS 16	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	127	CID QUINTANILLA ANGEL	GUIA 13	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	126	LINARES LOPEZ EDUVIGIS	EN MEDIO 14	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	125	BARRENO MORENO ANDREA	CURA 15	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	124	LINARES LINARES FULGENCIO	FLORES 22	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	123	AYALA PICON ANTONIO			
15	122	AYALA PICON ANASTASIO	SAN PABLO, 312-4	SEVILLA	SEVILLA
15	121	MORENO AMAYA MAXIMINO	MELENA 16	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	118	CONTRERAS CORCHUELO JOSE	LUIS CHAMIZO 35	MONTMELO	BARCELONA
15	117	ZAMBRANO CID DOLORES	NUEVA 43	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	116	HERNANDEZ CAÑERO APOLONIA			
15	115	VITA TARDIO PEDRO	MOSQUIL 27	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	114	MATAMOROS CID LUIS	GUIA 14	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	96	GASTON GUERRERO PETRA	CONSTITUCION 16	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	95	MATAMOROS FLORIDO IGNACIO			
15	92	TARDIO CID LEANDRO	CORTIJO MARIAS	TORRELODONES	MADRID
15	91	MORENO AMAYA MAXIMINO	MELENA 16	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	90	MORENO CABALLERO, F.			
15	89	QUINTERO MENDOZA ANDRES	MESONES 4	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	70	TARDIO CID ANTONIO	FIN DE SIGLO 16	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	69	LINARES QUINTANILLA PABLO	MILA FONTANALS 4	MONTMELO	BARCELONA
15	65	CID BARRENO PAULINA	GUIA 1	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	64	RASERO QUINTANILLA, C.	HERNAN CORTES 4	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS
15	63	GUERRERO PORRO PEDRO	GENERAL MOLA 43	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	44	LERGO GARRIDO ANTONIO	JOSE ANTONIO 17	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	43	BARRENO CID FRANCISCO	FIN SIGLO 1	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	42	CID QUINTANILLA CARMEN	DR CID GARCIA 5	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	28	LOZANO ADAME JOSE	SEVILLA 10	FUENTES DE LEON	BADAJOS
15	27	AMAYA CORDERO JOSE A.	MESONES 11	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	26	LINARES GARTON VICENTE	S ISIDRO 1-1-3	MONTMELO	BARCELONA
15	16	LOPEZ QUINTANILLA, G.	JEREZ 1-3-A	ALMENDRALEJO	BADAJOS
15	15	LOPEZ QUINTANILLA, G.	JEREZ 1-3-A	ALMENDRALEJO	BADAJOS
15	14	HERROJO VITA ANA MARIA			
15	13	LOZANO LOPEZ TOMAS			
15	12	GUERRERO LOZANO ANTONIO	CARRERA 32	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	11	LOZANO LOPEZ TOMAS			
15	6	QUINTANILLA MARTÍN PILAR	CANTARRANA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
15	5	LOZANO LOPEZ TOMAS			
15	4	LINARES CABALLERO CARMEN			
15	3	QUINTANILLA MARTÍN, M.			

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de construcción de 30 viviendas de promoción pública en Olivenza. Expte.: 032VB007OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- Número de expediente: 032VB007OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Construcción de 30 viviendas de promoción pública en Olivenza.
- División por lotes y número: No existen.
- Lugar de ejecución: Olivenza.
- Plazo de ejecución: 21 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 1.500.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
- Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Teléfono: 924 930024 - 930023.

e) Telefax: 924 930001.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo C; Subg. 2; Categ. E.
- Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 del día 18 de agosto de 2005.
- Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
2ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
4ª Fax: 924 930001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - Localidad: Mérida.
 - Fecha: 23 de agosto de 2005.
 - Hora: 10,00 horas.
- Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 31 de agosto de 2005.
- e) Hora: 10,00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 13 de septiembre de 2005
 - e) Hora: 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 11 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO NARANJO RAMOS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, el “Suministro de ropa quirúrgica”. Expte.: CS/01/06/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: CA/01/06/06/CS.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de ropa quirúrgica.
- b) División por lotes y número: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución (meses): 01/01/06 a 31/12/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

346.106,73 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.58.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas, 22/08/2005.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 52 días naturales contados a partir del envío del anuncio al D.O.U.E. - 22/08/2005.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
 b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
 d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la pagina web oficial del S.E.S. en la dirección: www.saludextremadura.com (Áreas Badajoz).

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario/s.

Badajoz, a 6 de julio de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 30 de junio de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del “Servicio de operación y gestión del Centro Distribuido de Atención Técnica de Extremadura (CDATEX), a los sistemas de información e infraestructuras tecnológicas del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/00/11/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CSE/00/11/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de operación y gestión del Centro Distribuido de Atención Técnica de Extremadura (CDATEX), a los sistemas de información e infraestructuras tecnológicas del Servicio Extremeño de Salud.
 b) Lugar de ejecución: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos años.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 6.000.000 euros. Distribuido en las siguientes anualidades:

2005: 1.000.000 €.

2006: 3.000.000 €.

2007: 2.000.000 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (120.000 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.
 b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 2.
 c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 d) Teléfono: 924-38.25.00.
 e) Telefax: 924-38.25.63.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
V	I	B
	II	D
	III	D
	V	D

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 16 de agosto de 2005.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1- Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

2- Domicilio: Avda. de las Américas nº 2.

3- Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 1.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 2 de septiembre de 2005.

e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

24 de junio de 2005.

13.- PORTAL INFORMÁTICO:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 30 de junio de 2005. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio "Instalación de red y equipos informáticos en la red de Centros de Empleo del SEXPE".
 Expte.: SE-03/2005 SEXPE.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Dirección Gerencia del Sexpe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales.

c) Número de expediente: SE-03/2005 SEXPE.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Instalación de Red y Equipos Informáticos en la Red de Centros de Empleo del SEXPE.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. número 34 de 26 de marzo de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 133.850,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14 de junio de 2005.

b) Contratista: Unitronics Comunicaciones, S.A.

c) Importe de adjudicación: 92.081,18.-€.

Mérida, a 30 de junio de 2005. El Director Gerente P.D. 123/2001, JAIME RUIZ PEÑA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 22 de junio de 2005 sobre notificación de Resolución de expediente sancionador nº 979/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente Núm. 979/2004.

Denunciado: D. Felipe Rodríguez Mateos.

Domicilio: C/ Francisco García Pavón, 61. Tomelloso.- Ciudad Real.

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Casatejada.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de junio de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 24 de junio de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador nº 102/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 102/2005.

Denunciado: D. Manuel Tello de Yelmo.

Domicilio: C. Travesía San Bernardo, 9, 2-D. 05047 Candeleda (Ávila).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Plasencia.

Sanción: Cuatrocientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de junio de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, de la Alcaldía, por la que se anuncia oferta de empleo público para el año 2005.

Provincia: Badajoz.

Corporación: Azuaga.

Numero de Código Territorial: 06014.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005, aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente:

Personal. Funcionario.

Ayuntamiento de Azuaga.

Nivel de Titulación: Licenciado en Económicas y Empresariales.-
Denominación del Puesto de Trabajo: Técnico Superior de Administración Especial. Tesorero, Grupo A. Número de vacantes: UNA.-
Concurso-oposición.

Azuaga, a 5 de julio de 2005. VºBº, El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO. El Secretario en Funciones, SERAFÍN GUERRERO MORILLO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de julio de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 4 de julio de 2005, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle Reformado de Ordenación de Volúmenes en las parcelas 11.00; 11.01; 11.02; 11.03 y 11.04, del polígono industrial "El Nevero", en Badajoz, presentado por D. Ramón Muñoz Bigeriego, en representación de Mercabadaoz, S.A. y, redactado por el Arquitecto D. Daniel N. Jiménez Ferrera.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 4 de julio de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

EDICTO de 1 de julio de 2005 sobre convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de Oposición Libre, una Plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes Bases, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2005.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

Base Primera. Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de agente de la Policía Local, vacante en la Plantilla del Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, Grupo C, según artículo 12.3 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura en concordancia

con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienios y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar. Estará sometida al régimen de dedicación exclusiva y sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Base Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser nombrados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 31 años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros, para los hombres, y 165 centímetros, para las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos de la oposición. Este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas bases.
- i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP.
- j) Declaración jurada del compromiso de portar armas y de llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.2. Todos los requisitos establecidos en la Base 2.1 anterior, deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del

especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización de la última fase del proceso de selección (Curso Selectivo de Formación), y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse en caso de ser seleccionado del modo indicado en la Base Novena.

2.3. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse de certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia.

2.4. El requisito de edad máxima, no será exigible a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

Base Tercera. Instancias.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo para su presentación y, además que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado, se dirigirán en el modelo que se adjunta como Anexo V al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constarán los números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura, en los que se hayan publicado íntegramente estas bases y anuncio respectivamente.

3.2. Junto con la instancia se presentará fotocopia del D.N.I., el certificado médico a que hace referencia la base 2.1.h) y resguardo de ingreso bancario o giro postal del ingreso de los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 15 €, caso de no haberlo ingresado directamente en la Tesorería Municipal. Tal cantidad sólo será devuelta en el caso de no ser admitido al proceso de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos.

3.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 aptdo. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido en la lista de aspirantes. Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

Base Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos así como para presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

4.2. Dicha lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni de que se hayan presentado reclamaciones. De haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista definitiva que será hecha pública en el término de quince días desde que termina el plazo de subsanación de errores y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, elevando a definitiva la Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueran excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

4.3. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento en el mismo día que se remita al B.O.P. a los efectos de su publicación.

4.4. Contra las resoluciones a que se refiere la presente base, así como aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos y omisión de inclusión, podrá interponerse recurso conten-

cioso administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

4.5. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva, se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios así como la composición del Tribunal Calificador.

Base Quinta.- Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador se clasificará en la categoría segunda según el artículo 30 del Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

(Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes).

5.2. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros (como mínimo):

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrán voz pero no voto.

— Vocales:

- Un representante de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales que será funcionario de carrera.
- El Jefe de la Policía Local o mando intermedio de la misma.
- Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

Se designarán el mismo número de suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.3. Los vocales, titulares y suplentes, deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

5.4. A iniciativa de cada Central Sindical podrán estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostenten representación en el Ayuntamiento.

5.5. También podrán estar presentes como observadores un Concejal de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.

5.6. El Tribunal podrá requerir la incorporación a sus trabajos de personal especializado para las pruebas correspondientes a los ejercicios de reconocimiento médico, pruebas físicas, pruebas de aptitud psicotécnica y aquellas otras que estimen pertinente limitándose dichos asesores a prestar la colaboración que el Tribunal les solicite en sus respectivas especialidades técnicas por lo que actuarán con voz pero sin voto.

5.7. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

5.8. Las decisiones se adoptarán en el seno del Tribunal por mayoría.

5.9. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

5.10. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

5.11. Así mismo no podrán formar parte de los Tribunales aquellos funcionarios que en el ámbito de actividades privadas hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.12. El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas debiéndose de tener en cuenta que entre la finalización de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días naturales debiendo estar todas las pruebas selectivas concluidas antes del inicio del curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública.

5.13. En todo lo no previsto expresamente en esta Orden será de aplicación a los Tribunales calificadores lo dispuesto en las Normas Marco para las Policías Locales de Extremadura y lo dispuesto para los Órganos Colegiados en el Capítulo II del Título II de la ya citada Ley 30/1992, de RJAP y PAC y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Base Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado y no podrá exceder de cinco meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

6.2. La fecha y lugar de celebración de las pruebas será anunciado, como mínimo, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3. Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al menos con cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.4. El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas, debiéndose de tener en cuenta que entre la finalización de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días, debiendo estar concluidas todas las pruebas selectivas antes de día que comience el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública.

6.5. Las pruebas que compongan un mismo ejercicio, podrán celebrarse el mismo día o en días sucesivos.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados o cuando ya se hayan iniciado las pruebas, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

6.7. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

6.8. El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

6.9. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Base Séptima.- Procedimiento de selección y ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes según lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y los artículos 25 y 29 de las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, constará de las siguientes fases:

A) Oposición libre.

B) Curso selectivo de formación y prácticas.

A) FASE DE OPOSICIÓN. Los ejercicios que comprenderá esta fase serán los siguientes:

PRIMERO: Prueba Psicotécnica. Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional del puesto de trabajo. Se adaptará en su ejecución, composición del personal especializado asesor y calificación a lo dispuesto en el Anexo I.

SEGUNDO: Reconocimiento Médico con sujeción al cuadro de exclusiones del Anexo II garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar. Se realizarán cuantas pruebas clínicas analíticas y complementarias o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II.

TERCERO: Pruebas Físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación que consistirán en:

- Prueba de Fuerza Flexora.
- Prueba de Fuerza de Resistencia Abdominal.
- Prueba de Salto Vertical.
- Prueba Mixta de velocidad, equilibrio y coordinación.
- Prueba de Carrera de Resistencia.

Todas ellas sujetas al Anexo III de la presente convocatoria.

CUARTO: Prueba de Conocimientos: Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 90 minutos dos temas, uno de la parte general y otro de la parte específica, extraídos al azar

de entre los que figuran contenidos en el programa incluido como Anexo IV de la presente convocatoria.

QUINTO: Prueba Práctica: Consistirá en resolver en un tiempo máximo de 90 minutos dos supuestos prácticos, los dos mismos para todos los aspirantes, elegidos al azar de entre los cuatro que proponga el Tribunal y que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa incluido como Anexo IV de la presente convocatoria.

B) CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS.

Se desarrollará en la forma prevista en la Base Décima.

Base Octava.- Calificación.

8.1. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal velará para que se garantice el anonimato de los aspirantes.

8.2. Cada ejercicio y las pruebas que los componen tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar todos y cada uno de ellos para pasar al siguiente.

8.3. El primero y segundo ejercicio (prueba psicotécnica y reconocimiento médico) se calificarán de apto o no apto. Los aspirantes que no consigan la calificación de apto, serán eliminados.

8.4. Para la calificación de apto en el ejercicio de pruebas físicas será necesario superar todas y cada una de ellas.

Se calificará cada prueba de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las diferentes pruebas que integran el ejercicio, excepto en la de equilibrio que se calificará de apto o no apto, siendo la nota final del ejercicio la media aritmética que resulte de la puntuación obtenida en cada una de las pruebas.

8.5. El cuarto y quinto ejercicio se calificará sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos en cada uno de ellos para poder superarlos. Quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos resultarán eliminados.

8.6. Si en el ejercicio cuarto se ha optado por la primera opción (preguntas tipo test), el resultado se hallará sumando un punto por cada una de las respuestas contestadas correctamente y restando 0,25 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente, no puntuando las no contestadas, y dividiendo el resultado

anterior por la décima parte del número total de preguntas que integren el test.

8.7. Para la valoración del cuarto ejercicio en la opción de desarrollo de temas, así como para el quinto ejercicio, supuestos prácticos, cada miembro del Tribunal otorgará a cada opositor una puntuación de entre cero y diez puntos.

8.7.1. La valoración se hará en función de la correcta exposición y contenido, así como de la capacidad organizativa y de síntesis y del conocimiento general de la materia y el tipo de solución que el aspirante demuestre y formule para cada caso en cada uno de los temas y supuestos.

8.7.2. Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de sus miembros asistentes siendo este cociente la calificación definitiva del ejercicio, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, haciéndose la media entre las restantes.

8.8. La calificación definitiva de la fase de oposición de los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios tercero, cuarto y quinto.

Base Novena.- Relación de aprobados, Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público los aspirantes aprobados al haber obtenido mayor puntuación total, no pudiendo el Tribunal indicar más aspirantes que el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento como funcionario en prácticas.

9.2. Los aspirantes propuestos para nombramiento vienen obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación a que hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la fase selectiva se exigen en las bases de la convocatoria.

9.3. Si dicho aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y

requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, algún opositor propuesto no presentara su documentación o del examen de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento en favor del primero de los no propuestos que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera mayor puntuación en la suma de los de las fases de concurso y oposición.

9.5. Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, nombramiento que como última fecha se habrá efectuado al inicio del Curso Selectivo y que en todos los casos comenzará a surtir efecto el día de incorporación al mismo, percibiendo los nombrados, con cargo a la Corporación respectiva durante el período del curso selectivo de formación, las retribuciones que les correspondan.

9.6. A los aspirantes que resulten designados funcionarios en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, para dar comienzo al curso selectivo de formación que de acuerdo a las Normas Marco convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto dicho nombramiento y, por lo tanto, a percibir dicho aspirante la retribución económica que se establece en el apartado anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Base Décima.- Curso Selectivo y Período de Prácticas.

10.1. De conformidad con los artículos 14 y 19 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y los artículos 33 y 35 de las Normas Marco para las Policías Locales de Extremadura y lo dispuesto en la Base Séptima de la presente convocatoria, para los que hayan superado la fase de oposición será requisito indispensable superar un Curso Selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

10.2. Los contenidos del Curso Selectivo de Formación así como su desarrollo, serán determinados por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, a propuesta de la Dirección de la Academia de Seguridad Pública y previo informe de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura.

10.3. El Curso Selectivo de Formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

10.4. Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido curso de formación.

10.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 35 de las Normas Marco, y lo dispuesto en la Base Séptima de esta convocatoria, será requisito indispensable superar un período de prácticas en el municipio respectivo cuya duración será como mínimo de un mes de duración.

10.6. El período de prácticas, no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por la Junta de Profesores de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, como apto o no apto a la vista de la memoria elaborada por el alumno y del informe razonado que sobre el mismo habrá de realizar el Alcalde.

10.7. Los que no logren superar el curso selectivo y/o el período de prácticas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera en el puesto a que optan y se les comunicará que no han superado las pruebas selectivas.

10.8. No obstante lo anterior, atendiendo a causas extraordinarias, los aspirantes declarados no aptos podrán participar en el curso inmediato posterior oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable del Director de la Academia y autorización de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales. En este supuesto, el aspirante al que se habrá respetado la calificación definitiva obtenido en la fase anterior perderá los derechos adquiridos si en esta segunda ocasión no superase el curso selectivo.

Base Undécima.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en

la fase de oposición y en el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Base Duodécima.- Toma de posesión.

12.1. Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución nombrando funcionario de carrera al mencionado aspirante, si figura en dicha relación, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.2. El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

12.3. Los aspirantes propuestos, tanto para su nombramiento como funcionario en práctica como para su nombramiento como funcionario de carrera, deberá tomar posesión de su cargo, prestando juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la expedición del nombramiento. En caso contrario, si no mediara causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

12.4. Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con las de cualquier otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos públicos o de empresas que tengan carácter oficial o relación con organismos oficiales, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

12.5. Conforme asimismo con la legislación vigente, toda otra actividad profesional, lucrativa o no, que pueda ejercitarse, deberá ser declarada a la Administración Municipal y autorizada por el Pleno.

Base Decimotercera.- Incidencias.

13.1. La realización de las pruebas selectivas, se ajustará a lo establecido en las bases de la convocatoria y en lo no previsto en ellas, se estará a lo que disponga la normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por la

Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los Principios Básicos que recoge; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 1/1990, de 25 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco para los Policías Locales de Extremadura y a la presente Orden y demás normas concordantes de general aplicación.

13.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en las bases y siendo en todo caso aplicable la legislación citada en el punto anterior.

13.3. Contra las Bases de las convocatorias cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrán ponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes Recursos:

Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de éstas en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de interposición del Recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.

Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

13.4. Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos Recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Se realizarán los siguientes tipos de pruebas:

- Prueba de Inteligencia.
- Prueba de Aptitudes específicas. Comprensión verbal, razonamiento verbal y espacial, capacidad de reacción sensoriomotora, memoria, resistencia a la fatiga, etc.
- Prueba de Personalidad. Para detectar la ausencia de rasgos psicopatológicos y la adaptación personal y social normalizada.
- Prueba de Actitudes. Recogerá inclinaciones, predisposiciones para el desarrollo adecuado del trabajo del Policía Local.

Todas las pruebas serán pasadas por un Tribunal Psicotécnico que estará formado por un psicólogo del Colegio de Psicólogos de Extremadura, un psicólogo del Área de Psicología de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y un psicólogo nombrado por el Tribunal de la Oposición del Ayuntamiento que la convoca.

Se realizarán Entrevistas individuales y las pruebas serán decididas por el Tribunal Psicotécnico, sin que los opositores tengan conocimiento previo de las pruebas específicas que tendrán que realizar.

La calificación de las pruebas será de apto o no apto.

ANEXO II a CUADRO DE APTITUD MÉDICA PARA INGRESO, PROMOCIÓN Y MOVILIDAD EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

I.- Oftalmología.

No padecer: Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin correc-

ción. Retinopatía (Se admite la Coriorretinitis Central Serosa). Retinosis pigmentaria. Hemeralopía. Hemianopsia. Diplopía. Discromatopsias importantes. Glaucoma. Afaquias, Pseudoafaquias. Subluxación del cristalino. Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida. Queratitis crónica. Alteraciones oculomotoras importantes. Dacriocistitis crónica. Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie. Tumores Oculares. Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2.- Otorrinolaringología.

No padecer: Trauma acústico o sordera profesional: no se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 Hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I (EARLY LOSS INDEX). Vértigo. Dificultades importantes en la fonación. Perforación timpánica. No se admitirá audífono. La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B. (PÉRDIDA GLOBAL BINAURAL) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.

3.- Aparato locomotor.

No padecer enfermedades y limitaciones de movimientos. No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades Superiores:

- Hombro: Elevación progresiva en anteversión hasta 180°. Abducción hasta 120°. Dinamometría Escapular menor de 25 kilos.
- Codo: Flexión hasta 140°. Extensión hasta 0°. Supinopronación: de 0° a 180°.
- Muñeca: Flexo-Extensión hasta 120°.

— Mano y dedos: Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos. Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano. Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5º dedo. Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

B) Extremidades Inferiores:

- Cadera: Flexión hasta 120°. Extensión hasta 10° (más allá de 0°). Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).
- Rodilla: Extensión completa. Flexión hasta 130°. Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

— Tobillo: Flexo-Extensión dorso plantar hasta 45°.

— Pie: Pie Zambo. Pie Plano. Pie Plano Espástico. Pie Cavus.

— Dedos: Limitación de Movimientos que dificulte andar, correr o saltar. Falta de cualquier falange o cualquier dedo. Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo. Hallux Valgas. Dedo en martillo.

C) Columna Vertebral: Escoliosis mayor de 7°. Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia". Hernia Discal.

D) Enfermedades varias: Fracturas que dejen secuelas o dificulten la función. Osteomielitis. Osteoporosis. Condromalacia. Artritis. Luxación recidivante. Parálisis muscular. Miotonía congénita. Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de la plaza a que se opta.

4.- Aparato digestivo.

No padecer: Cirrosis. Hepatopatías crónicas. Pancreatitis crónica. Úlcera sangrante recidivante. Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo. Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5.- Aparato cardiovascular.

No padecer: Hipertensión Arterial mayor de 155/95 mmHg. Insuficiencia cardíaca. Infarto de Miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente. Coronariopatías. Arritmias importantes. Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto. Flutter. Fibrilación. Síndromes de preexcitación. Bloqueo aurículo-ventricular de 2° ó 3° grado. Extrasístoles patológicos. Valvulopatías. No se admitirán prótesis valvulares. Aneurismas cardíacos o de grandes vasos. Insuficiencia arterial periférica. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes. Secuelas post-tromboembólicas. Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Policía Local.

6.- Aparato respiratorio.

No padecer: Disminución del VEMS por debajo del 80%. EPOC. Asma bronquial. Atelectasia. Efisema. Neuromotorax recidivante. Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de Policía Local.

7.- Sistema nervioso central.

No padecer: Parkinson, Corea o Balismo. Epilepsia. Esclerosis Múltiple. Ataxia. Arterioesclerosis cerebral sintomática. Vértigo de origen central. Alteraciones psiquiátricas de base. Cualquier grado de hiposmia.

8.- Piel y faneras.

No padecer: Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que limiten o se agraven con el desempeño de la función de Policía Local.

9.- Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de Policía Local.

No padecer: Diabetes tipo I ó II. Diabetes insípida. Enfermedad de Cushing. Enfermedad de Addison. Insuficiencia renal crónica. Falta de un riñón. Enfermedades renales evolutivas. Hemopatías crónicas graves. Pruebas analíticas compatibles con patología de base. Tumores malignos invalidantes. Tuberculosis. Hernia inguinal. Análisis de Orina: Albuminuria y/o Cilindruria importantes.

10.- No padecer alcoholismo ni drogodependencia.

11.- No padecer cualquier proceso patológico o psicológico que a juicio del Tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones.

12.- Directrices de aplicación:

Se entiende que la no presentación al Reconocimiento Médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supone la exclusión de la Oposición.

ANEXO IIb
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS

Apellidos: _____

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Edad: _____

Autorizo al equipo de reconocimiento Médico de Selección para entrar en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Castuera, a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre y orina de los siguientes parámetros:

Análisis de sangre: Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, ácido úrico, Bilirrubina Total, G.O.T. (A.S.T.), G.P.T. (A.L.T.), Gamma Glutamil Transpeptidasa (G.G.T.), Fosfatasa Alcalina, Hierro. En caso de dar elevado tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del Anti HBc y del Ag HBs.

Análisis de Orina: Densidad, pH, Anormales. Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaína. Sedimento: Análisis citológicos.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

Firmo la presente autorización en _____ a _____ de _____ de 2005.

Fdo.: _____

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS

Las pruebas se realizarán en el orden establecido y cada una de ellas es eliminatoria para pasar a la siguiente.

Las pruebas serán calificadas de “APTO” o “NO APTO”. Para que la prueba sea considerada “APTO” debe obtener como mínimo 5 puntos. La calificación podrá ser de 5 a 10 puntos según la marca que se realice en cada prueba, obteniendo la nota final a través de la media aritmética del resultado de todas las pruebas.

- Primera Prueba. Fuerza Flexora. (Un Intento).

A) HOMBRES: Posición de suspensión pura con PALMAS AL FRENTE, total extensión de brazos, se realizarán flexiones en barra, asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin balancear el cuerpo ni ayudarse con movimientos de piernas.

MARCA (FLEXIONES)	PUNTUACIÓN
Menos de 5	No Apto
5	5
6	5,5
7	6
8	6,5
9	7
10	7,5
11	8
12	9
13 o más	10

B) MUJERES: El objetivo de esta prueba es mantener la posición inicial que a continuación se explica durante el mayor tiempo posible.

Suspendida en barra, con los brazos flexionados, de manera que las PALMAS DE MANOS MIREN HACIA ATRÁS, la barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ésta ni con las manos, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo. El cronómetro se pondrá en marcha en el momento en que la aspirante haya adoptado correctamente la posición inicial, y se detendrá, finalizando la prueba, cuando:

— Se toca con la barbilla la barra o las manos, o ésta desciende por debajo de la barra.

— Se flexionan las piernas.

— Se balancea el cuerpo.

No se permitirá el uso de guantes ni de otro objeto, debiendo estar las manos desnudas.

Menos de 41”	No Apto
41”	5
46”	5,5
51”	6
1,01”	7
1,06”	7,5
1,11”	8
1,15”	9
1,20” ó más	10

- Segunda Prueba. Fuerza-Resistencia Abdominal. (Un Intento).

Tendido supino con las piernas juntas y semiflexionadas, manos entrecruzadas detrás de la nuca, espalda apoyada en el suelo y un compañero sujetando las rodillas. En el tiempo de 1 minuto se harán tantas repeticiones como sea posible, de la forma que se explica a continuación:

1. Espalda totalmente apoyada en el suelo, elevación y giro del tronco hacia la izquierda, toca con el codo derecho la rodilla izquierda.

2. Retorno a la posición inicial.

3. Elevación y giro del tronco hacia la derecha, toca con el codo izquierdo la rodilla derecha.

Marcas (REPETICIONES)	Puntuación HOMBRES
Menos de 32	No Apto
32	5
34	5,5
36	6
38	6,5
40	7
43	7,5
46	8
50	9
55 ó más	10

Marcas (REPETICIONES)	Puntuación MUJERES
Menos de 28	No Apto
28	5
30	5,5
32	6
34	6,5
36	7
39	7,5
42	8
46	9
51 ó más	10

• Tercera Prueba. Salto Vertical. (Dos Intentos).

El aspirante colocado junto a una pared y con un brazo extendido hacia arriba, marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared, salta y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Al flexionar las piernas para tomar el impulso, no se permite despegar los talones del suelo. La marca será los centímetros que hay entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Marcas (centímetros)	Puntuación HOMBRES
Menos de 45	No Apto
45	5
47	5,5
49	6
51	6,5
53	7
55	7,5
57	8
61	9
65 ó más	10

Marcas (centímetros)	Puntuación MUJERES
Menos de 34	No Apto
34	5
36	5,5
38	6
40	6,5

42	7
44	7,5
46	8
50	9
54 ó más	10

• Cuarta Prueba. Prueba Mixta. (Dos Intentos).

Desde la línea de salida, el aspirante colocado de pie, debe realizar el recorrido que figura en el gráfico adjunto en el menor tiempo posible, sin derribar banderines o vallas que los delimitan, y sin equivocarse en su realización. Si ocurriese algo de lo mencionado sería intento NULO.

Marcas (segundos)	Puntuación HOMBRES
Más de 9' 8"	No Apto
9' 8"	5
9' 6"	5,5
9' 4"	6
9' 2"	6,5
9'	7
8' 8"	7,5
8' 6"	8
8' 3"	9
8' ó menos	10

Marcas (segundos)	Puntuación MUJERES
Más de 10' 9"	No Apto
10' 9"	5
10' 7"	5,5
10' 5"	6
10' 3"	6,5
10' 1"	7
9' 9"	7,5
9' 7"	8
9' 4"	9
9' 1" ó menos	10

• Quinta Prueba. Carrera 1.000 M (Un Intento).

Carrera de 1.000 Metros sobre superficie lisa y plana, en el menor tiempo posible.

Marcas (segundos)	Puntuación HOMBRES
Más de 3' 40"	No Apto
3' 40"	5
3' 36"	5,5
3' 32"	6
3' 28"	6,5
3' 24"	7
3' 20"	7,5
3' 16"	8
3' 08"	9
3' 00" ó menos	10

Marcas (segundos)	Puntuación MUJERES
Más de 4' 25"	No Apto
4' 25"	5
4' 21"	5,5
4' 17"	6
4' 13"	6,5
4' 09"	7
4' 05"	7,5
4' 01"	8
3' 53"	9
3' 45" ó menos	10

ANEXO IV PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; Monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicas de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Hábeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

ANEXO V

SOLICITUD de participación en la Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Agente en la Policía Local del Ayuntamiento de Castuera según Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº _____ de fecha _____ de _____ 2 _____ .

DATOS PERSONALES:

D.N.I. nº _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____

DOMICILIO _____

POBLACIÓN Y PROVINCIA _____

TELÉFONOS DE CONTACTO _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente Instancia y

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria citada, comprometiéndose a aprobar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y además que caso de ser nombrado SE COMPROMETE a:

Prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental de Estado.

Portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

En _____ , a _____ de _____ de 2 _____ .

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

Castuera, a 1 de julio de 2005. La Alcaldesa en Funciones (Decreto de Alcaldía de 16-06-2003), PIEDAD ROSO NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 sobre modificación nº 20 de la Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2005, aprobó inicialmente la modificación puntual número 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad, para el cambio de uso deportivo por residencial en los terrenos del antiguo campo de fútbol, promovida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

De conformidad con las disposiciones vigentes y de aplicación, el expediente se somete a información pública, en horarios de oficina, en el Negociado de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último de los boletines en que aparezca insertado este anuncio.

Fregenal de la Sierra, a 1 de julio de 2005. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 5 de julio de 2005 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.

Concluido el procedimiento selectivo, para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición y turno abierto, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento; vista la propuesta del Tribunal Calificador de dicho procedimiento selectivo, de fecha 29 de junio de 2005 y una vez aportado por la seleccionada la documentación exigida que la Base Octava de la Convocatoria exige como requisito; por Resolución de esta Alcaldía núm. 80/2005, de 29 de junio/2005, ha sido nombrada funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Grupo "D", perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Auxiliar Administrativo, al aspirante que a continuación se relaciona:

D^a M^a Estrella Lozano Ramos, con D.N.I. nº 80062684-Y.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guareña, a 5 de julio de 2005. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 27 de junio de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle.

El Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 27 de junio de 2005, resolvió aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela PRIA sita en la Avda. Reina Sofía de la UE-SU-01/201 "Salesianos", instalado por D. Antonio Rodríguez Goyenechea, en representación de LIDL Supermercados, S.A.U.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 27 de junio de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 1 de julio de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 20 de abril de 2005, el Estudio de Detalle presentado por D. Antonio Santos Pérez, en representación de Urbanización Nueva Romana, S.L., para la parcela 14 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-SU-SE-01/201 del Plan Parcial de denominación Salesianos, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania, nº 8-10, bajo.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos afectados por el Estudio de Detalle, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Mérida, a 1 de julio de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 4 de julio de 2005 sobre aprobación de oferta de empleo público para el año 2005.

Por Decreto de Alcaldía de esta Corporación de fecha 1 de julio

de 2005, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2005, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	S. PROVISIÓN
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
E	SUBESCALA SUBALTERNA	1	ENCARGADO/A BIBLIOTECA	CONCURSO OPOSICIÓN

PERSONAL LABORAL

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º VACANTES	S. PROVISIÓN
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	LIMPIADOR/A	3	CONCURSO OPOSICIÓN
GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	ENCARGADO/A MEDIOS AUDIOVISUALES	1	CONCURSO OPOSICIÓN
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	O.S.M. Radio Municipal	1	CONCURSO OPOSICIÓN
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	GUARDA RURAL	1	CONCURSO OPOSICIÓN

Orellana la Vieja, a 4 de julio de 2005. El Alcalde, ANTONIO CABANILLAS ACERO.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 5 de julio de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de julio de dos mil cinco, el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, promovido por FINCA-SA SANVICENTE S.L.U., se somete a información pública por plazo

de un mes, contado a partir de la inserción de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión.

Durante este plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficinas, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

San Vicente de Alcántara, a 5 de julio de 2005. El Alcalde, GABRIEL R. MAYORAL GALAVÍS.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CÓRRIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra,2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo,1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba,14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56